



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 436/2000, de 20 de noviembre, por el que se autoriza la realización de operaciones de canje de Deuda Pública Anotada de la Junta de Andalucía.

17.607

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 30 de octubre de 2000, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C.1000).

17.608

Orden de 2 de noviembre de 2000, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Pedagogía (A.2015).

17.613

Orden de 2 de noviembre de 2000, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Ingeniería (A.2005).

17.613

Orden de 2 de noviembre de 2000, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Biología (A.2007).

17.614

Resolución de 31 de octubre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don José Carvajal Ayala, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Coripe (Sevilla), al puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Los Molares (Sevilla).

17.615



CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda el nombramiento de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Fisioterapeutas de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución que se cita. 17.616

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de octubre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don Gonzalo Claros Díaz y doña Concepción Avila Sáez. 17.618

Resolución de 13 de octubre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Escuela Universitaria a don Antonio López-Quiñones García y a doña M.ª Isabel Turci Domingo. 17.618

Resolución de 17 de octubre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña M.ª Gloria Arenas Fernández. 17.618

Resolución de 23 de octubre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Escuela Universitaria a don José Alberto Martín Romero y a don Miguel Troyano Moreno. 17.618

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 15 de noviembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de puesto de libre designación. 17.619

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 14 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 17.619

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 30 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 17.620

Resolución de 30 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 17.620

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 13 de noviembre de 2000, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios para el día 12 de diciembre de 2000. 17.620

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Decreto 408/2000, de 17 de octubre, por el que se aprueba los Estatutos del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía. 17.623

Resolución de 31 de octubre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 735/2000, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 17.636

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 17 de noviembre de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Lipasam, encargada de la limpieza pública viaria y recogida de basura en Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 17.637

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 11 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad T.J Servicios Turísticos, SL, bajo el nombre comercial Viajes Mundo Tours, con el C.I.AN-23599-2. 17.638

Corrección de errores de la Resolución de 21 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Kapitell Reisen, SL. (BOJA núm. 46, de 18.4.2000). 17.639

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 30 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1953/00, interpuesto por don Sixto Alcoba Valls ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 17.639

Resolución de 30 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2060/00, interpuesto por doña M.ª Dolores Morales Baena ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 17.639

Resolución de 3 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos que han suscrito con la Consejería de Salud convenio sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 17.640

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 16 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 377/00, Sección 3.ª D.F., y otros. 17.640

CONSEJERIA DE CULTURA

Acuerdo de 17 de octubre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejera de Cultura para la firma del Convenio de Cooperación Institucional entre el Inaem del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ayuntamiento de Granada y la Diputación Provincial de Granada sobre el Festival Internacional de Música y Danza de Granada. 17.640

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 324/00, interpuesto por don Antonio José Tarazona Simeón ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 17.646

Resolución de 30 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 488/00, interpuesto por Cooperativa Olivarrera Provincial Sevillana ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 17.647

Resolución de 30 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 954/00 interpuesto por don Luis García Nieto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería. 17.647

Resolución de 30 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 148/00, interpuesto por don José Luis Molinero Vaca ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz. 17.647

Resolución de 30 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 320/00, interpuesto por doña María Nieves Tarodo Viñuelas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga. 17.647

Resolución de 31 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 324/00, interpuesto por Mercantil Hormigones Ruiz Jurado, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga. 17.648

Resolución de 2 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 470/00, interpuesto por Boliden Apirsa, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 17.648

Resolución de 2 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 148/00, interpuesto por don José Antonio Hinojo López ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada. 17.648

Resolución de 2 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 416/00, interpuesto por don José Hernández Sánchez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 17.648

Resolución de 2 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 459/00, interpuesto por Excavaciones y Afirmados Rondán, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 17.649

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 11 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la suscripción de Convenios de colaboración con Corporaciones y Entidades Públicas Locales de la provincia para la cofinanciación y realización de proyectos de intervención a favor de la comunidad gitana dentro del Plan de Desarrollo Gitano. 17.649

Resolución de 23 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas institucionales concedidas al amparo de la Orden que se cita. 17.650

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de octubre de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se adjudican becas de Formación de Personal Docente e Investigador en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación. 17.650

Resolución de 25 de octubre de 2000, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se adjudica beca de Formación de Personal Docente e Investigador en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación. 17.651

Resolución de 27 de octubre de 2000, de la Universidad Internacional de Andalucía, sobre adjudicación de cuatro becas para la Formación de Personal Bibliotecario en esta Universidad. 17.652

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de 3 de noviembre de 2000, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, por la que se confirman los nombramientos de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan. 17.653

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto. 17.653

Edicto. 17.653

Edicto. 17.653

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 6 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 17.654

Resolución de 6 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 17.654

Resolución de 6 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 17.654

Resolución de 6 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 17.655

Resolución de 6 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 17.655

Resolución de 6 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 17.655

Resolución de 13 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2897/2000). 17.656

Resolución de 13 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2898/2000). 17.656

Resolución de 13 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2899/2000). 17.657

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 2 de noviembre de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación que se citan. 17.657

Resolución de 13 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (PD. 2904/2000). 17.658

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 31 de octubre de 2000, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación del contrato de suministro que se cita. (Expte. 97/00). 17.658

Resolución de 31 de octubre de 2000, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación de las obras correspondientes al Proyecto que se cita. (Expte. 43/99). 17.658

Resolución de 31 de octubre de 2000, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación de las obras correspondientes al Proyecto que se cita. (Expte. 45/99). 17.659

Resolución de 31 de octubre de 2000, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación de las obras correspondientes al Proyecto que se cita. (Expte. 64/00). 17.659

Anuncio de la Gerencia de Urbanismo, por el que se da publicidad a la adjudicación definitiva de contrato de compraventa de parcela municipal. 17.659

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Resolución de 10 de noviembre de 2000, por la que se convoca concurso abierto para contratación del suministro de laparoscopia y suturas mecánicas para el Hospital Alto Guadalquivir. (PD. 2901/2000). 17.659

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos. 17.660

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a su representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos. 17.661

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificados por Actos de Resolución de Reembolso de Coste de Aval. 17.662

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación de expediente sancionador núm. AL-15/00-ET, a don Andrés Céspedes González, por infracción a la normativa sobre espectáculos taurinos. 17.662

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución de Archivo de Documento Identificativo de Aforo y Horario. 17.662

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando falta de requisitos de Documento Identificativo de Aforo y Horario. 17.662

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución de Archivo de Documento Identificativo de Aforo y Horario. 17.663

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 28 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita. (PP. 2562/2000). 17.663

Resolución de 31 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica Resolución del Programa de Ayuda al Autoempleo de la Junta de Andalucía regulada en la Orden de 5 de marzo de 1998, que no ha sido posible notificar al interesado. 17.663

Resolución de 3 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de la instalación eléctrica L.A. de 66 KV desde la Planta de Tratamiento y Depuración de Purines de Vilches hasta la Subestación de La Carolina. Expte. 8436. (PP. 2903/2000). 17.663

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 2714/2000). 17.664

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 2286/2000). 17.664

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 2288/2000). 17.664

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, notificándose resoluciones de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, recaídas en los expedientes sancionadores que se citan, al no haber sido posible su notificación personal. 17.664

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, notificándose resoluciones de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, recaídas en los expedientes sancionadores que se citan, al no haber sido posible su notificación personal. 17.665

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra clave O2-HU-1199 Mejora de drenaje y trazado de la A-495 en el p.k. 15,10, para el levantamiento de actas previas a la ocupación. 17.666

Acuerdo de 6 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, de iniciación de expediente de restitución núm. RE 35/00, incoado a Construcciones Navalque, SL. 17.666

Acuerdo de 9 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se acuerda la acumulación de hechos denunciados con el expediente RE 35/00. 17.667

Acuerdo de 9 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se acuerda la acumulación de hechos denunciados y expediente sancionador caducado núm. SA 41/99 con el expediente núm. SA 51/00. 17.667

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de subsanaciones y mejoras de solicitudes de oficinas de farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica de Marbella. 17.667

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 27 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no se ha podido notificar diversas resoluciones y actos administrativos que se publican como anexo. 17.668

Resolución de 30 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad, a los que no se ha podido notificar diversas resoluciones y actos administrativos, que se publica como Anexo. 17.669

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 17.669

AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CORDOBA)

Anuncio sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle. (PP. 2732/2000). 17.671

AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA (CORDOBA)

Anuncio. (PP. 2752/2000). 17.671

Anuncio. (PP. 2753/2000). 17.671

AYUNTAMIENTO DE ALORA (MALAGA)

Anuncio de bases. 17.672

AYUNTAMIENTO DE CARMONA (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 2602/2000). 17.674

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA (SEVILLA)

Anuncio sobre Acuerdo de solicitud de urgente ocupación de terrenos para ejecución de obras de alcantarillado en Avda. de la Constitución. 17.674

AYUNTAMIENTO DE GILENA (SEVILLA)

Anuncio de bases. 17.675

CP SAN VICENTE MARTIRAnuncio de extravío de título de Graduado Escolar.
(PP. 2708/2000). 17.679**ELA SAN ISIDRO DEL GUADALETE (CADIZ)**

Anuncio. (PP. 2573/2000). 17.679

SDAD. COOP. AND. COOBACOEdicto. (PP. 2902/2000). 17.679

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 436/2000, de 20 de noviembre, por el que se autoriza la realización de operaciones de canje de Deuda Pública Anotada de la Junta de Andalucía.

La Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, en su artículo 22.1, letra b), autoriza al Consejo de Gobierno, previa propuesta de la titular de la Consejería de Economía y Hacienda, a acordar operaciones de canje relativas a las operaciones de endeudamiento existentes con anterioridad o concertadas a partir de la entrada en vigor de la mencionada Ley, ampliándose incluso el plazo inicialmente concertado, con la finalidad de obtener un menor coste financiero, una mejor distribución de la carga financiera o prevenir los posibles efectos negativos derivados de las fluctuaciones en las condiciones del mercado. Asimismo, estas operaciones de canje podrán tener como objetivo dotar de mayor liquidez a determinadas emisiones en circulación o posibilitar la emisión de nuevos tipos de activos más adecuados a las actuales condiciones de los mercados financieros.

Por otra parte, el Decreto 122/2000, de 18 de abril, al amparo de la autorización contenida en el artículo 22.1, letra a), de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, autoriza la puesta en circulación de Deuda Pública anotada dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, por un importe máximo de 480.809.683,50 euros, equivalente a 80.000.000.000 de pesetas, determinando que las emisiones se efectuarán conforme a los mecanismos recogidos en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 14 de mayo de 1999, por la que se establece el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, modificada parcialmente por las Ordenes de 24 de marzo de 2000 y 31 de mayo de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Las operaciones de canje que el presente Decreto autoriza suponen la sustitución de Deuda Pública incluida en la Central de Anotaciones por nuevas referencias de Deuda que formen parte del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones y que presenten unas características de plazo y/o cupón diferentes, con la finalidad de conseguir algunos de los objetivos anteriormente mencionados, utilizándose para ello, en la medida en que se precisen, los mecanismos y autorizaciones previstos en la normativa reguladora del mencionado Programa.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de noviembre de 2000,

D I S P O N G O

Artículo primero. Autorización para la realización de operaciones de canje.

Se autoriza la realización de operaciones de canje de Deuda Pública anotada de la Junta de Andalucía, al amparo de

lo dispuesto en el artículo 22.1, letra b), de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.

Artículo segundo. Procedimiento de canje.

Las operaciones de canje, que tendrán carácter voluntario, se llevarán a cabo mediante la sustitución de Deuda Pública de la Junta de Andalucía incluida en la Central de Anotaciones del Banco de España por nuevas emisiones de Deuda Pública dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, siguiendo los procedimientos de emisión previstos reglamentariamente y en uso de las autorizaciones contenidas en el Decreto 122/2000, de 18 de abril, por el que se autoriza la puesta en circulación de Deuda Pública anotada dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, por un importe de hasta 480.809.683,50 euros, equivalente a 80.000.000.000 de pesetas.

Artículo tercero. Finalidad.

Las operaciones de canje tendrán como finalidad dotar de mayor liquidez a determinadas referencias del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, así como poner en circulación Deuda Pública de la Junta de Andalucía, con un tipo nominal de interés más adecuado a las actuales condiciones de los mercados financieros. Al mismo tiempo, se pretende una mejor distribución de la carga financiera mediante el incremento de la vida media de la Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición Adicional Unica. Autorización para la ejecución.

Se autoriza al Director General de Tesorería y Política Financiera a realizar operaciones de canje de Deuda Anotada de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Decreto, así como a convocar las correspondientes subastas que se habrán de desarrollar conforme a las disposiciones de desarrollo del presente Decreto.

Disposición Final Primera. Autorización para el desarrollo.

Se autoriza a la Consejera de Economía y Hacienda a dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución y el desarrollo de este Decreto, y en particular para modificar el procedimiento de las operaciones de canje regulado en la Orden de 14 de mayo de 1999, modificada parcialmente por las Ordenes de 24 de marzo de 2000 y 31 de mayo de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 30 de octubre de 2000, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C.1000).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de 27 septiembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 119, de 14 de octubre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo General de Administrativos, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales

de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de octubre de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

Junta de Andalucía.
Consejería de Justicia y Administración Pública.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1999. SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA. CUERPO DE ADMINISTRATIVOS (C1000). ADJUDICACIÓN DESTINOS.

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEL.ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	COD.R.P.T. COD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	N.ºORDEN
28.402.834 35.640	GONZÁLEZ GOBERNACIÓN	ESCUDERO	Mª DOLORES D.G. POLÍTICA INTERIOR	517800 45810	UNIDAD GESTIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	(1)
25.060.015 33.140	SHAW TURISMO Y DEPORTE	MORCILLO DEL.PROVINCIAL	HEGOÑA DEL.PROVINCIAL	531173 496910	NEG.GEST.INFRAESTR. JAÉN	DEFINITIVO	(2)
24.790.446 34.030	PICÓN ECON. Y HACIENDA	LEBRÓN DEL.PROVINCIAL	MANUEL DEL.PROVINCIAL	619164 1776610	NEG.GEST.RECAUDACIÓN MÁLAGA	DEFINITIVO	(3)
01.393.082 33.210	GAUINDO EMPLEO Y DES. TECN.	ZAZO DEL.PROVINCIAL	MARÍA LUISA DEL.PROVINCIAL	508964 3121110	NEG.INSTAL.MINERAS CÁDIZ	DEFINITIVO	(4)
28.564.114 33.190	SÁNCHEZ ASUNTOS SOCIALES	GÓMEZ VICECONSEJERÍA	Mª YOLANDA VICECONSEJERÍA	622246 2508310	NEG.GESTIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	(5)
31.563.511 33.170	MARTÍNEZ EDUCACIÓN Y CIENCIA	FERNÁNDEZ D.G.EV.ED.Y FOR.PROF.	Mª TERESA D.G.EV.ED.Y FORM.PROF.	526203 2608610	UNIDAD GESTIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	(6)
28.555.723 33.110	DOBLAS S.A.S.	ROSA DIRECCIÓN GERENCIA	RAFAEL DIRECCIÓN GERENCIA	701320 693410	NEG.GEST.CONTABIL. SEVILLA	DEFINITIVO	(7)

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEL.ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	COD.R.P.T. COD.SIRSIUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CÁRACTER DE OCUPACIÓN	Nº.ORDEN
75.407.971 33.080	MELLADO GOBERNACIÓN	PAREÑO D.G.ESP.PUBLI.JUEG.Y A.R.	M ^º DE GRACIA D.G.ESP.PUBLI.JUEG.Y A.R.	517910 46910	NEG.DE MÁQU. Y SALÓN SEVILLA	DEFINITIVO	(8)
27.277.505 33.055	CRUZ TURISMO Y DEPORTE	MÉNDEZ D.G.PLAN.TURÍSTICA	JOSÉ ANTONIO D.G.PLAN.TURÍSTICA	511340 432010	NEG.INSP. Y GESTIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	(9)
28.349.881 32.960	MARTÍNEZ JUSTI. Y ADMÓN PÚBLICA	MARTÍN D.G.OR.INSP. Y CAL. SERV.	M ^º TERESA D.G.OR.INSP. Y CAL. SERV.	518249 2216810	NEG.DOCUM.Y APOYO SEVILLA	DEFINITIVO	(10)
25.915.405 32.900	CALAHORRO SALUD	NAVAS DEL.PROVINCIAL	FRANCISCO DEL.PROVINCIAL	625803 2109710	NEG.NÓMINAS Y SS. JAÉN	DEFINITIVO	(11)
28.399.270 32.790	ESPEJO JUSTICIA Y ADMÓN.PUBL.	GIL D.G.FUNCIÓN PÚBLICA	CONCEPCIÓN D.G.FUNCIÓN PÚBLICA	518903 39910	NEG.PREST.PERS.FUNC. SEVILLA	DEFINITIVO	(12)
28.522.975 32.660	MONTEIRO GOBERNACIÓN	GARCÍA D.G.POLÍTICA INTERIOR	PEDRO D.G.POLÍTICA INTERIOR	517751 48010	UNIDAD FOM.Y AYUDA SEVILLA	DEFINITIVO	(13)
31.192.860 32.450	ROMERO SALUD	CANTERO DEL.PROVINCIAL	PEDRO MANUEL DEL.PROVINCIAL	625455 2069310	NEG.CONTABILIDAD CÁDIZ	DEFINITIVO	(14)
24.383.513 32.440	ÁLVAREZ TURISMO Y DEPORTE	VALVERDE INST.AND. DEL DEPORTE	ANGEL INST.AND.DEL DEPORTE	512377 3100010	NEG.TRAMITACIÓN MÁLAGA	DEFINITIVO	(15)
30.070.796 32.440	TORIBIO ECON. Y HACIENDA	PARRA DEL.PROVINCIAL	M ^º DEL CARMEN DEL.PROVINCIAL	618155 158110	UN.GESTIÓN FISCAL CÓRDOBA	DEFINITIVO	(16)
31.168.677 32.420	SEGURA ECON. Y HACIENDA	BECEIRA VICECONSEJERÍA	PILAR VICECONSEJERÍA	622974 1758910	NEG.GEST.INVERSIONES SEVILLA	DEFINITIVO	(17)
27.856.920 32.390	AMARILLO I.A.S.S.	GARCÍA DIRECCIÓN GERENCIA	AURORA DIRECCIÓN GERENCIA	640260 725510	UN. TRAMITACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	(18)
24.284.758 32.180	FERNÁNDEZ GOBERNACIÓN	PONCE DE LEÓN DELEG.DEL GOBIERNO	JUAN DELEG.DEL GOBIERNO	403966 64810	NEG.GESTIÓN ECON. GRANADA	DEFINITIVO	(19)
28518.688 31.990	VILLARÁN TURISMO Y DEPORTE	SALADO DEL.PROVINCIAL	AMBROSIA DEL.PROVINCIAL	509041 515410	NEG.GEST.INF.AESTR. SEVILLA	DEFINITIVO	(20)
05.626.291 31.735	LÓPEZ GOBERNACIÓN	CUCHILLERO DELEG.DEL GOBIERNO	JESÚS DELEG.DEL GOBIERNO	404265 73110	NEG.GESTIÓN ECON. JAÉN	DEFINITIVO	(21)
28.666.327 31.700	CANO TURISMO Y DEPORTE	PÉREZ D.G.PLAN.TURÍSTICA	MARÍA NIEVES D.G.PLAN.TURÍSTICA	511387 2759610	NEG.TRAMITACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	(22)
28.550.447 31.700	ROMÁN AGRICULTURA Y PESCA	PÉREZ S.G.T.	JOAQUÍN S.G.T.	809264 2318710	NEG.TRAMITACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	(23)
28.862.532 31.620	LÓPEZ I.A.S.S.	DANTAS DIRECCIÓN GERENCIA	MARÍA DEL MAR DIRECCIÓN GERENCIA	635015 723810	UN.GESTIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	(24)
74.803.473 31.590	BONILLA ECON.Y HACIENDA	GUERRA DEL.PROVINCIAL	JOSÉ JESUS DEL.PROVINCIAL	619225 181110	NEG.SUC.Y DONACIONES MÁLAGA	DEFINITIVO	(25)
28.690.411 31.550	DURBÁN ECON. Y HACIENDA	OLIVA D.G.PATRIMONIO	ANA D.G.PATRIMONIO	619570 137310	NEG.TRAMITACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	(26)
28.425.840 31.430	CAPOTE SALUD	GIL S.G.T.	MARÍA LUISA S.G.T.	626134 569410	NEG.ADQUISICIONES SEVILLA	DEFINITIVO	(27)
28.295.968 31.420	PÉREZ ECON. Y HACIENDA	COSTA D.G.TRIB.E INSP.TRIB.	LAURA D.G.TRIB.E INSP.TRIB.	619720 122310	UN.TRAMITACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	(28)
51.619.225 31.400	FERNÁNDEZ GOBERNACIÓN	CASTILLO S.G.T.	ANTONIO JULIO S.G.T.	518507 44610	UN. TRAMITACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	(29)
26.433.851 31.330	RUIZ I.A.J.	MORCILLO DIRECCIÓN GENERAL	TERESA DIRECCIÓN GENERAL	612139 3135310	NEG.FISCALIZACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	(30)
30.071.283 31.290	CASTILLA ASUNTOS SOCIALES	RAMOS DEL.PROVINCIAL	FERNANDO DEL.PROVINCIAL	640820 1830410	NEG.TRAMITACIÓN CÓRDOBA	DEFINITIVO	(31)
28.465.071 31.270	LÓPEZ I.A.S.S.	GARCÍA DE BEAS DIRECCIÓN GERENCIA	AUXILIADORA DIRECCIÓN GERENCIA	640313 1625510	NEG. TRÁMITE SEVILLA	DEFINITIVO	(32)
31.583.626 31.180	CARRASCO TURISMO Y DEPORTE	QUINONES DEL.PROVINCIAL	ANTONIO DEL.PROVINCIAL	509042 517210	NEG.REGISTRO TUR. SEVILLA	DEFINITIVO	(33)
25.919.449 31.140	PERALES SALUD	GALERA DEL.PROVINCIAL	LEOPOLDO DEL.PROVINCIAL	625809 7109810	NEG.ASESORIA JUR. JAÉN	DEFINITIVO	(34)
75.399.002 31.060	CORTÉS OBRAS PUBL. Y TRANSP.	GALLARDO SEC.GRAL. PLANIFICACIÓN	JULIA SEC.GRAL. PLANIFICACIÓN	528314 202810	UN.REGISTRO Y CONTROL SEVILLA	DEFINITIVO	(35)
24.066.389 31.050	FERNÁNDEZ GOBERNACIÓN	MOLINA DELEG.DEL GOBIERNO	M ^º ROSA DELEG.DEL GOBIERNO	404003 67010	NEG.AUTOR Y ESPECT.PUB. GRANADA	DEFINITIVO	(36)
25.903.631 31.000	ORTEGA SALUD	ESCRIBANO DEL.PROVINCIAL	PEDRO DEL.PROVINCIAL	625985 2114310	NEG.GEST.SALUD AMB. JAÉN	DEFINITIVO	(37)
12.177.764 30.970	MUÑOZ EDUCACIÓN Y CIENCIA	CORREDOR DEL.PROVINCIAL	JOSÉ VICENTE DEL.PROVINCIAL	615655 1146710	NEG.BECAS JAÉN	DEFINITIVO	(38)
12.365.181 30.875	GÓMEZ EDUCACIÓN Y CIENCIA	LÓPEZ S.G.T.	MARÍA DOLORES S.G.T.	525639 1045310	UN.TRAMITACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	(39)
28.876.295 30.720	LUNAR ECON.Y HACIENDA	LIMÓN D.G.TES.Y POLÍT.FINANC.	INMACULADA D.G.TES.Y POLÍT.FINANC.	580256 2961710	NEG.DEV.Y TRANSFERENC. SEVILLA	DEFINITIVO	(40)
28.385.332 30.710	CASTRO ASUNTOS SOCIALES	BLANDÓN S.G.T.	MARÍA GERTRUDIS S.G.T.	833709 2668510	NEG.GESTIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	(41)
28.707.954 30.510	MORAL EDUCACIÓN Y CIENCIA	RAMÍREZ VICECONSEJERÍA	MARIA CARMEN VICECONSEJERÍA	622154 2598610	NEG.GESTION FISCAL SEVILLA	DEFINITIVO	(42)
21.833.304 30.530	PEINADO SALUD	DEL RÍO DEL.PROVINCIAL	MARÍA JOSE DEL.PROVINCIAL	625886 2117510	NEG.FISCAL MÁLAGA	DEFINITIVO	(43)

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEL.ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	COD.R.P.T. COD.SIRSIUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CÁRACTER DE OCUPACIÓN	Nº.ORDEN
28.585.557 30.450	SÁNCHEZ EMPLEO Y DES. TECN.	DELGADO S.G.T.	MARÍA LUZ S.G.T.	511219 2567910	NEG.GEST.JUSTIFIC. SEVILLA	DEFINITIVO	(44)
01.102.360 30.450	SERRA ASUNTOS SOCIALES	PADILLA DEL.PROVINCIAL	ANA MARÍA DEL.PROVINCIAL	637704 815710	NEG.SEG.Y CONTROL HUELVA	DEFINITIVO	(45)
28.400.105 30.420	GARCÍA ASUNTOS SOCIALES	BAENA S.G.T.	FRANCISCA S.G.T.	640175 724010	NEG.PLANIFICACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	(46)
08.781.278 30.410	BONILLA ECON.Y HACIENDA	TARDÍO S.G.T.	AGUSTINA S.G.T.	620870 115410	ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	(47)
28.696.104 30.390	DÍAZ EDUCACIÓN Y CIENCIA	RODRIGUEZ SEC.GRAL.UNIV.F.INVEST	ESPERANZA SEC.GRAL.UNIV.F.INVEST.	623841 1056810	NEG.GESTION SEVILLA	DEFINITIVO	(48)
27.193.397 30.310	OLIVERA TURISMO Y DEPORTE	MORENO DEL.PROVINCIAL	FCO.JUAN DEL.PROVINCIAL	509438 449610	NEG.GESTIÓN ALMERIA	DEFINITIVO	(49)
29.706.763 30.310	GRETENER ASUNTOS SOCIALES	TOSCANO DEL.PROVINCIAL	CARLOS ANTONIO DEL.PROVINCIAL	641040 1832810	NEG.SEG.Y CONTROL HUELVA	DEFINITIVO	(50)
23.769.087 30.300	NAVARRO ASUNTOS SOCIALES	ANGLIJO DEL.PROVINCIAL	MARÍA ANGELES DEL.PROVINCIAL	632612 812810	UN.GESTIÓN FISCAL GRANADA	DEFINITIVO	(51)
28.470.809 30.275	DÍAZ MEDIO AMBIENTE	PARRA S.G.T.	DOLORES S.G.T.	810916 2335310	NEG.GESTIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	(52)
29.732.380 30.200	ESPINOSA I.A.I.	MORA DIRECCIÓN PROVINCIAL	Mª DEL CARMEN DIRECCIÓN PROVINCIAL	853360 1620510	NEG.INFOR.JUVENIL SEVILLA	DEFINITIVO	(53)
29.702.622 30.170	TORNERO TURISMO Y DEPORTE	CODER DEL.PROVINCIAL	OLIVA DEL.PROVINCIAL	851775 1607810	NEG.REG.Y REG.INT. HUELVA	DEFINITIVO	(54)
28.466.420 30.050	ORTIZ AGRICULTURA Y PESCA	BERNARDEZ S.G.T.	MARIA DEL MAR S.G.T.	621656 2314610	ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	(55)
28.680.387 30.040	QUINTRO AGRICULTURA Y PESCA	DE ANCA S.G.T.	ROSARIO MARIA S.G.T.	621553 283410	NEG.EJECUCIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	(56)
34.032.844 30.025	CHACON MEDIO AMBIENTE	SANCHEZ S.G.T.	MARÍA S.G.T.	526636 2194110	NEG.HABILITACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	(57)
30.422.049 29.970	MARQUEZ GOBERNACIÓN	LUQUE DELEG.DEL GOBIERNO	FRANCISCO DELEG.DEL GOBIERNO	403914 2975810	NEG.HABILITACIÓN CORDOBA	DEFINITIVO	(58)
29.708.424 29.750	RODRÍGUEZ ASUNTOS SOCIALES	CABRERA DEL.PROVINCIAL	ANDRÉS DEL.PROVINCIAL	851746 1607710	NEG.GESTIÓN HUELVA	DEFINITIVO	(59)
25.927.017 29.740	RUIZ TURISMO Y DEPORTE	GONZALEZ DEL.PROVINCIAL	MARIA MANUELA DEL.PROVINCIAL	852205 1612610	NEG.REG.Y REG.INT. JAÉN	DEFINITIVO	(60)
31.210.404 29.740	TOSCANO SALUD	DOMÍNGUEZ DEL.PROVINCIAL	ANTONIA I. DEL.PROVINCIAL	625306 2077010	NEG.TRAMITACIÓN CÁDIZ	DEFINITIVO	(61)
02.848.872 29.710	YELAMOS AGRICULTURA Y PESCA	ALVARO DEL.PROVINCIAL	MARÍA PILAR DEL.PROVINCIAL	513087 323110	ADMINISTRATIVO CÁDIZ	DEFINITIVO	(62)
24.808.188 29.710	SOSA AGRICULTURA Y PESCA	LOZANO DEL.PROVINCIAL	MARÍA JOSE DEL.PROVINCIAL	516155 334410	ADMINISTRATIVO MÁLAGA	DEFINITIVO	(63)
28.444.918 29.680	GALLEANO CULTURA	MACIAS S.G.T.	FRANCISCO S.G.T.	511608 2163810	NEG.GESTIÓN PRESUPUEST SEVILLA	DEFINITIVO	(64)
24.157.951 29.650	LORENZO EMPLEO Y DES. TECN.	ROJAS DEL.PROVINCIAL	CARLOS DEL.PROVINCIAL	510227 476810	UN.AUTOMOCIÓN GRANADA	DEFINITIVO	(65)
27.203.280 29.560	HERNÁNDEZ GOBERNACIÓN	MONTOYA DELEG.DEL GOBIERNO	JUAN MANUEL DELEG.DEL GOBIERNO	403538 2974510	NEG.HABILITACIÓN ALMERIA	DEFINITIVO	(66)
28.519.439 29.550	ECNADA ECON.Y HACIENDA	PEREZ D.G.PRESUPUESTOS	ROSA Mª D.G.PRESUPUESTOS	620205 119810	UN.TRAMITACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	(67)
31.223.965 29.480	SÁNCHEZ ECON.Y HACIENDA	SANTIAGO D.G.TES.Y POLÍT.FINANC.	MARIA ISABEL D.G.TES.Y POLÍT.FINANC.	580256 2961710	NEG.DEV.TRANSF. SEVILLA	DEFINITIVO	(68)
27.901.434 29.480	CAIJO EDUCACIÓN Y CIENCIA	SABORIDO D.G.GEST.REC.HUMANOS	ANTONIO D.G.GEST.REC.HUMANOS	525898 2607110	NEG.GEST.PLANTILLAS SEVILLA	DEFINITIVO	(69)
75.525.753 29.475	SERRANO ASUNTOS SOCIALES	LÓPEZ DEL.PROVINCIAL	ANDRÉS DEL.PROVINCIAL	632776 817310	ADMINISTRATIVO HUELVA	DEFINITIVO	(70)
27.294.904 29.470	ANTÚÑEZ ECON.Y HACIENDA	MORENO S.G.T.	MIGUEL ANGEL S.G.T.	620773 1760610	NEG.REG.INT.E INV. SEVILLA	DEFINITIVO	(71)
28.461.079 29.420	VELEZ ECON.Y HACIENDA	SANCHEZ D.G.FONDOS EUROPEOS	JOSE FRANCISCO D.G.FONDOS EUROPEOS	620007 2649910	ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	(72)
30.414.595 29.420	GULLÉN SALUD	ROBLES DEL.PROVINCIAL	JOSE MANUEL DEL.PROVINCIAL	625663 2080510	OPFRADOR PFRIFÉRICO CORDOBA	DEFINITIVO	(73)
28.870.276 29.325	IZQUIERDO ASUNTOS SOCIALES	NAVAJAS S.G.T.	ARACELI S.G.T.	854010 1580510	UN.TRAMITACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	(74)
30.201.747 29.315	LÓPEZ EMPLEO Y DES. TECN.	DELGADO DEL.PROVINCIAL	MARIA DOLORES DEL.PROVINCIAL	510733 467810	NEG.SEGUIIMIENTO CORDOBA	DEFINITIVO	(75)
36.961.392 29.170	MATEOS EMPLEO Y DES.TECN.	BUENO S.G.T.	MARIA LUISA S.G.T.	853685 2566110	NEG.TRAMITACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	(76)
31.218.926 29.130	NAVAS CULTURA	TIRADO DEL.PROVINCIAL	Mª LUISA DEL.PROVINCIAL	405960 1487210	NEG.PERS.Y REG.INT. CÁDIZ	DEFINITIVO	(77)
29.732.994 29.120	GONZÁLEZ ECON.Y HACIENDA	PIÑEIRO DEL.PROVINCIAL	Mª TIVIRA DEL.PROVINCIAL	618388 173810	UN.OFIC.LIQUIDADORA HUELVA	DEFINITIVO	(78)

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEL.ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	COD.R.P.T. COD.SIRSIUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	Nº.ORDEN
29.750.938 29.115	MARIN EDUCACIÓN Y CIENCIA	GONZALEZ D.G.FORM.PROF.Y SOLED.	Mª LUISA D.G.FORM.PROF.Y SOLED.	870220 1753010	NEG.TRAN.ESCOLAR SEVILLA	DEFINITIVO	(79)
27.281.815 29.100	BAREA I.A.M.	SANCHEZ DIRECCION SEVILLA	JOSE ANTONIO DIRECCION SEVILLA	764207 1623110	NEG.GEST.PERSONAL SEVILLA	DEFINITIVO	(80)
24.296.093 29.065	GARCIA EDUCACIÓN Y CIENCIA	LOPEZ DEL.PROVINCIAL	MIGUEL ANGEL DEL.PROVINCIAL	614690 1125010	NEG.GESTIÓN ECON. CADIZ	DEFINITIVO	(81)
25.943.373 28.860	GALAN TURISMO Y DEPORTE	SANCHEZ DEL.PROVINCIAL	JUAN ANTONIO DEL.PROVINCIAL	510259 3101910	ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	(82)
28.511.968 28.850	ORTEGA SALUD	SANCHEZ DEL.PROVINCIAL	ANA MARÍA DEL.PROVINCIAL	624971 2135810	NEG.TRAMITACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	(83)
28.582.315 28.820	BLANCO ECONOMÍA Y HACIENDA	ORTEGA DEL.PROVINCIAL	ENCARNACIÓN DEL.PROVINCIAL	617076 191410	UN.OFIC.COLABORAD. SEVILLA	DEFINITIVO	(84)
31.226.584 28.785	CAÑEDO TURISMO Y DEPORTE	MARTIN DEL.PROVINCIAL	MATILDE DEL.PROVINCIAL	406031 2761210	NEG.GESTIÓN CADIZ	DEFINITIVO	(85)
27.235.776 28.780	GARCIA EMPLEO Y DES.TECN.	HANES DEL.PROVINCIAL	Mª VICTORIA DEL.PROVINCIAL	522288 453810	NEG.GESTIÓN ALMERIA	DEFINITIVO	(86)
23.651.879 28.760	CIRRE ECON. Y HACIENDA	AYUSO DEL.PROVINCIAL	ADELA DEL.PROVINCIAL	618766 164310	ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	(87)
21.069.111 28.720	MELLADO ASUNTOS SOCIALES	RAMOS DEL.PROVINCIAL	Mª DEL PILAR DEL.PROVINCIAL	851680 1603010	ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	(88)
31.202.995 28.675	URBINA ASUNTOS SOCIALES	EHEVARRÍA DEL.PROVINCIAL	MANUEL DEL.PROVINCIAL	632447 1626210	NEG.GESTIÓN CADIZ	DEFINITIVO	(89)
30.041.310 28.625	GARCÍA GOBERNACIÓN	ALIAGA DELEG.DEL.GOBIERNO	Mª HERMENEGILDA DELEG.DEL.GOBIERNO	403815 60710	NEG.GESTION.ECON. CORDOBA	DEFINITIVO	(90)
28.400.075 28.500	TRUJILLO MEDIO AMBIENTE	SERRANO D.G.RED.ESP.NAT.PROT.Y SERV.AMB.	PILAR D.G.R.ESP.NAT.PR.Y SV.AM.	811431 2305710	NEG.GESTIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	(91)
25.057.707 28.485	REAL ECON. Y HACIENDA	BLAY DEL.PROVINCIAL	CONSUELO DEL.PROVINCIAL	619260 181810	UN.SECR.INSP. MÁLAGA	DEFINITIVO	(92)
28.305.478 28.430	MENCHACA ASUNTOS SOCIALES	CUBERO DEL.PROVINCIAL	Mª JOSE DEL.PROVINCIAL	851430 1601010	UN.TRAMIT.EXP. GRANADA	DEFINITIVO	(93)
25.981.120 28.425	HERMOSO CULTURA	HERRERA DEL.PROVINCIAL	FCO.ALBERTO DEL.PROVINCIAL	406974 1500110	OPERADOR CONSOLA JAÉN	DEFINITIVO	(94)
29.735.444 28.415	DOMINGUEZ S.A.S.	RIQUILME D.G.PNAL. Y SERV.	Mª CARMEN D.G.PNAL. Y SERV.	699968 2151210	ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	(95)
27.876.362 28.390	MARTINEZ AGRICULTURA Y PESCA	DELGAUDO S.G.T.	FRANCISCA S.G.T.	829272 2319110	NEG.PNAL.FUNCIONARIO SEVILLA	DEFINITIVO	(96)
30.424.725 28.340	GRANADO AGRICULTURA Y PESCA	CARMONA DEL.PROVINCIAL	Mª DOLORES DEL.PROVINCIAL	513591 2373310	NEG.CONTROL.GASTO CORDOBA	DEFINITIVO	(97)
28.474.952 28.290	ALONSO EMPLEO Y DES.TECN.	BONILLA DEL.PROVINCIAL	ISABEL DEL.PROVINCIAL	523785 519410	ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	(98)
28.850.299 28.280	VILLA RELACIONES INSTIT.	GONZALEZ S.G.T.	ANTONIO S.G.T.	592050 2718310	ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	(99)
27.277.887 28.230	TORRES EMPLEO Y DES.TECN.	DOMINGUEZ D.G.FORM.PROF.OCCUPAC.	JORGE LUIS D.G.FORM.PROF.OCCUPAC.	525421 427010	NEG.COORDINACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	(100)
25.973.053 28.200	CASADO OBRAS PUBL. Y TRANSP.	QUERO DEL.PROVINCIAL	ANTONIO DEL.PROVINCIAL	508390 258910	ADMINISTRATIVO JAÉN	DEFINITIVO	(101)
25.900.578 28.190	ORTEGA TURISMO Y DEPORTE	CAJERO DEL.PROVINCIAL	LUIS DEL.PROVINCIAL	613002 1775310	NEG.HABITACIÓN JAÉN	DEFINITIVO	(102)
30.538.153 28.110	SEVILLA EMPLEO Y DES.TECN.	ALPAÑEZ DEL.PROVINCIAL	FCO.JAVIER DEL.PROVINCIAL	523345 481310	ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	(103)
28.467.868 28.050	GORDILLO EMPLEO Y DES.TECN.	HERNANDEZ S.G.T.	ROSARIO S.G.T.	853940 1580110	NEG.SEG.SOC. SEVILLA	DEFINITIVO	(104)
05.625.571 28.045	MIRTO OBRAS PÚBL. Y TRANSP.	PEINADO VICECONSEJERÍA	JOSE VICECONSEJERÍA	621512 197310	NEG.GEST.PRF.SUP. SEVILLA	DEFINITIVO	(105)
31.234.813 28.035	BURGAR ECON. Y HACIENDA	CUMBRE DEL.PROVINCIAL	ROSA Mª DEL.PROVINCIAL	617685 149610	NEG.TASAS CADIZ	DEFINITIVO	(106)
28.853.750 28.030	MARTÍN GOBERNACIÓN	VALENCIA S.G.T.	CARMEN S.G.T.	518540 42510	ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	(107)
24.147.363 28.020	RUIZ ECON. Y HACIENDA	FERNANDEZ DEL.PROVINCIAL	ANDRÉS DEL.PROVINCIAL	618610 162010	OPERADOR PERIFERICO GRANADA	DEFINITIVO	(108)
28.395.128 28.000	NEGRETE SALUD	RUIZ DEL.PROVINCIAL	FCO.JAVIER DEL.PROVINCIAL	625461 2069910	NEG.GEST.LUVM-ILT CADIZ	DEFINITIVO	(109)
28.866.091 27.975	SANCHEZ ECON. Y HACIENDA	REINA D.G.TES.Y POLITI.FINANC.	Mª TRINIDAD D.G.TES.Y POLITI.FINANC.	620354 129310	UN.VERIFICA.Y ORD.PAGOS SEVILLA	DEFINITIVO	(110)
24.789.310 27.970	OLMO TURISMO Y DEPORTE	GARCÍA INST.AND.DEPORTE	JOSE Mª INST.AND.DEPORTE	512316 1479010	OPERADOR CONSOLA MÁLAGA	DEFINITIVO	(111)
25.980.210 27.960	LUQUE ECON. Y HACIENDA	DIAZ DEL.PROVINCIAL	VIRGILIO DEL.PROVINCIAL	619117 176410	ADMINISTRATIVO JAÉN	DEFINITIVO	(112)
31.848.467 27.910	CASAS EDUCACIÓN Y CIENCIA	VALERA DEL.PROVINCIAL	JOSE LORENZO DEL.PROVINCIAL	614775 1126210	ADMINISTRATIVO CADIZ	DEFINITIVO	(113)
25.932.311 27.885	BAENA TURISMO Y DEPORTE	LUNA S.G.T.	Mª DEL ROSARIO S.G.T.	511383 432510	ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	(114)

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEL.ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	COD.R.P.T. COD.SIRSIUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CÁRACTER DE OCUPACIÓN	Nº.ORDEN
28.570.086 27.815	OSONA ECON.Y HACIENDA	SÁNCHEZ S.G.T.	PILAR S.G.T.	620736 1759910	NEG.NOMINAS SEVILLA	DEFINITIVO	(115)
28.548.160 27.780	HÉRNANDEZ ASUNTOS SOCIALES	BATUECAS S.G.T.	ASCENSIÓN S.G.T.	854150 1581110	ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	(116)
50.689.429 27.690	ANGUITA EMPLEO Y DES.TECN.	AMADOR DEL.PROVINCIAL	TRINIDAD DEL.PROVINCIAL	522330 451310	ADMINISTRATIVO ALMERIA	DEFINITIVO	(117)
28.566.432 27.655	OJEDA AGRICULTURA Y PESCA	CABALLERO D.G.IND.Y PROM.AGROAL.	SANTIAGO D.G.IND.Y PROM.AGROAL.	810446 2330710	ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	(118)
28.576.956 27.635	SERRANO ECON.Y HACIENDA	ARAUJO INTERVENC.GRAL.	ELENA INTERVENC.GRAL.	620005 131610	ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	(119)
31.220.119 27.620	JIMENEZ AGRICULTURA Y PESCA	GARCIA DEL.PROVINCIAL	Mª ESPERANZA DEL.PROVINCIAL	512915 321710	NEG.GESTION ECON. CÁDIZ	DEFINITIVO	(120)
29.774.981 27.575	VÁZQUEZ ECON.Y HACIENDA	QUINTANILLA DEL.PROVINCIAL	TOMAS DEL.PROVINCIAL	510565 486210	ADMINISTRATIVO HUELVA	DEFINITIVO	(121)
24.177.762 27.565	MARIN TURISMO Y DEPORTE	GONZÁLEZ DEL.PROVINCIAL	FAMILIA DEL.PROVINCIAL	510268 2720610	ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	(122)
34.841.062 27.525	GARCIA EDUCACIÓN Y CIENCIA	GARCIA DEL.PROVINCIAL	MATILDE ESC.ARTES AP.Y OF.ART.	601679 1169210	ADMINISTRATIVO ALMERIA	DEFINITIVO	(123)
29.777.517 27.450	MORENO GOBERNACIÓN	RODRÍGUEZ DELEG.DEL.GOBIERNO	JUAN CARLOS DELEG.DEL.GOBIERNO	404195 70910	ADMINISTRATIVO HUELVA	DEFINITIVO	(124)
26.011.939 27.425	CONTRERAS GOBERNACIÓN	MONTEÓN DELEG.DEL.GOBIERNO	MANUEL DELEG.DEL.GOBIERNO	404048 75510	ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	(125)
34.010.809 27.400	GRADIT EMPLEO Y DES.TECN.	LARA DEL.PROVINCIAL	MIGUEL ANGEL DEL.PROVINCIAL	524140 500410	ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	(126)
24.172.642 27.280	PADJAI SALUD	REQUENA DEL.PROVINCIAL	Mª LUISA DEL.PROVINCIAL	625658 684710	ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	(127)
28.562.979 27.275	HIDALGO ECON.Y HACIENDA	SANTANA INTERVENC.GRAL.	ROSA MARTA INTERVENC.GRAL.	620005 131610	ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	(128)
30.476.875 27.230	DELMONTE SALUD	LUCENA DEL.PROVINCIAL	Mª TERESA DEL.PROVINCIAL	625613 1560210	ADMINISTRATIVO CORDOBA	DEFINITIVO	(129)
24.206.508 27.205	LAFLENTE ASUNTOS SOCIALES	MORENO DEL.PROVINCIAL	Mª DEL. CARMEN DEL.PROVINCIAL	851680 1603910	ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	(130)
28.426.557 27.200	FERNANDEZ GOBERNACIÓN	LOPEZ DELEG.DEL.GOBIERNO	ARACHU DELEG.DEL.GOBIERNO	404671 82610	ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	(131)
27.492.324 27.195	GARCIA ASUNTOS SOCIALES	IBÁÑEZ DEL.PROVINCIAL	CLAUDIA DEL.PROVINCIAL	850006 1590110	UN.GEST.MAN.BARRIAD. ALMERIA	DEFINITIVO	(132)
25.968.351 27.155	ANGUITA ECON.Y HACIENDA	VAL VERDE DEL.PROVINCIAL	ANA MARÍA DEL.PROVINCIAL	619105 176110	UN.GEST.FISCAL JAEN	DEFINITIVO	(133)
25.970.582 27.135	SERRANO ASUNTOS SOCIALES	HIGUERAS DEL.PROVINCIAL	LUIS DEL.PROVINCIAL	852540 1612210	ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	(134)
25.988.724 27.035	SANTOYO EDUCACIÓN Y CIENCIA	MARTINEZ DEL.PROVINCIAL	HILARIO DEL.PROVINCIAL	615705 1147310	ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	(135)
30.514.966 27.035	MARQUEZ TURISMO Y DEPORTE	VAZQUEZ DEL.PROVINCIAL	ANDRES DEL.PROVINCIAL	510843 2720210	ADMINISTRATIVO CORDOBA	DEFINITIVO	(136)
28.861.867 27.000	MARTIN TURISMO Y DEPORTE	RODRIGUEZ S.G.T.	FCO.JULIO S.G.T.	854095 2508410	OPERADOR CONSOLA SEVILLA	DEFINITIVO	(137)
26.009.049 26.995	CIJEVAS EMPLEO Y DES. TECN.	JURADO DEL.PROVINCIAL	FRANCISCO DEL.PROVINCIAL	523140 500410	ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	(138)
31.071.478 26.940	PEREZ EMPLEO Y DES. TECN.	RUIZ DEL.PROVINCIAL	ANTONIO DEL.PROVINCIAL	523785 519410	ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	(139)
28.716.558 26.940	ALVAREZ ECON. Y HACIENDA	TORRES D.G.PATRIMONIO	Mª ISABEL D.G.PATRIMONIO	619555 137010	NEG.GEST.ADMVA. SEVILLA	DEFINITIVO	(140)
28.731.479 26.930	RAGEL SALUD	HÉRNANDEZ D.G.SALUD PUBL.Y PART.	ANTONIA D.G.SALUD PUBL.Y PART.	692499 2051610	ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	(141)
28.573.189 26.915	ZORRERO AGRICULTURA Y PESCA	CAMAS D.G.DESARROLLO RURAL	CARMEN D.G.DESARROLLO RURAL	812050 2308510	ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	(142)
24.224.765 26.910	GUZMAN OBRAS PUBL. Y TRANSP.	GUERRERO DEL.PROVINCIAL	MERCEDES DEL.PROVINCIAL	507730 244510	ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	(143)
24.762.559 26.910	BURGOS EDUCACIÓN Y CIENCIA	VARO DEL.PROVINCIAL	Mª PAZ DEL.PROVINCIAL	615402 1153910	NEG.SELEC.Y REGIMEN MÁLAGA	DEFINITIVO	(144)
30.469.540 26.900	COMENERO ECON. Y HACIENDA	GONZALEZ DEL.PROVINCIAL	JOSE DEL.PROVINCIAL	510714 467410	OPERADOR CONSOLA CORDOBA	DEFINITIVO	(145)
25.096.952 26.840	MARTINEZ SALUD	GUERRERO DEL.PROVINCIAL	FRANCISCO MIGUEL DEL.PROVINCIAL	626048 2113110	ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	(146)
27.520.979 26.770	TORRES GOBERNACIÓN	SIMON DELEG.DEL.GOBIERNO	MARIA ROSA DELEG.DEL.GOBIERNO	403595 53210	ADMINISTRATIVO ALMERIA	DEFINITIVO	(147)
28.711.179 26.765	MARTINEZ SALUD	TEJERIZ VICECONSEJERÍA	Mª JOSE VICECONSEJERÍA	622437 2043110	ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	(148)
24.795.030 26.760	BURGOS AGRICULTURA Y PESCA	FERNANDEZ DEL.PROVINCIAL	Mª CARMEN DEL.PROVINCIAL	516155 334410	ADMINISTRATIVO MÁLAGA	DEFINITIVO	(149)

ORDEN de 2 de noviembre de 2000, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Pedagogía (A.2015).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Pedagogía, convocadas por Orden de 10 de diciembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 4, de 13 de enero), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Pedagogía, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direc-

ciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de noviembre de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

Junta de Andalucía.
Consejería de Justicia y Administración Pública.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1999, SISTEMA DE ACCESO LIBRE.
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO. OPCIÓN PEDAGOGÍA (A.2015).
ADJUDICACIÓN DESTINOS.

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ.ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	COD.R.P.T. COD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	N.º ORDEN
28.570.892 28.350	FERRER ASUNTOS SOCIALES	TORRES DEL PROVINCIAL	ANA DEL PROVINCIAL	851930 1605910	TITULADO SUPERIOR HUELVA	DEFINITIVO	(1)
75.541.125 25.010	MORCILLO ASUNTOS SOCIALES	BERNAL DEL PROVINCIAL	ALVARO DEL PROVINCIAL	852945 1617210	TITULADO SUPERIOR MÁLAGA	DEFINITIVO	(2)
31.701.878 24.810	RUIZ ASUNTOS SOCIALES	APARICIO DEL PROVINCIAL	Mª JOSE DEL PROVINCIAL	852945 1617210	TITULADO SUPERIOR MÁLAGA	DEFINITIVO	(3)
28.508.636 24.530	JIMENEZ ASUNTOS SOCIALES	GONZALEZ DEL PROVINCIAL	FRANCISCO DEL PROVINCIAL	852360 1610610	TITULADO SUPERIOR JAÉN	DEFINITIVO	(4)
28.928.871 21.600	MUÑOZ ASUNTOS SOCIALES	PEDROCHE DEL PROVINCIAL	URBANO JESUS DEL PROVINCIAL	850190 1588110	TITULADO SUPERIOR ALMERIA	DEFINITIVO	(5)

ORDEN de 2 de noviembre de 2000, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Ingeniería de Minas (A.2005).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Ingeniería de Minas, convocadas por Orden de 10 de diciembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia

(BOJA núm. 6, de 18 de enero), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Inge-

nería de Minas, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión

deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de noviembre de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO

Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

**Junta de Andalucía.
Consejería de Justicia y Administración Pública.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1999, SISTEMA DE ACCESO LIBRE.
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO,
OPCIÓN INGENIERÍA DE MINAS (A.2005)
ADJUDICACIÓN DESTINOS.**

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	CÓD.R.P.T. CÓD.SIRIUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN/Nº ORDEN
33.354.891 30.250	LÓPEZ EMPLEO Y DES.TECNOLÓGICO	PÉREZ D.G. INDUSTRIA ENERG. Y MINAS	M.VICTORIA D.G. INDUSTRIA ENERG. Y MINAS	511592 1766510	TIT.SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO (1)
25.702.698 27.150	GONZÁLEZ EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	PASTOR DELEG.PROVINCIAL	JESÚS DELEG.PROVINCIAL	617218 2531310	TIT.SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO (2)
30.060.745 22.600	SUAREZ EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	SUAREZ DELEG.PROVINCIAL	JOSÉ DELEG. PROVINCIAL	617218 2531310	TIT.SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO (3)
85.906.369 22.500	PUNTES EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	SERRANO DELEG. PROVINCIAL	VICENTE DELEG. PROVINCIAL	617357 2528410	TIT.SUPERIOR ALMERIA	DEFINITIVO (4)
75.310.063 21.800	GARCÍA EMPLEO Y DES.TECNOLÓGICO	REINA DELEG. PROVINCIAL	EUSEBIO DELEG. PROVINCIAL	617377 2528410	TIT.SUPERIOR ALMERIA	DEFINITIVO (5)

ORDEN de 2 de noviembre de 2000, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Biología (A.2007).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Biología, convocadas por Orden de 17 de diciembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 7, de 20 de enero), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Biología, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direc-

ciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos

Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de noviembre de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

Junta de Andalucía.
Consejería de Justicia y Administración Pública.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1999, SISTEMA DE ACCESO LIBRE.
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO. OPCIÓN BIOLOGÍA (A.2007).
ADJUDICACIÓN DESTINOS.

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ.ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	COD.R P T. COD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	Nº.ORDEN
24.863.671 31.210	FERRERO MEDIO AMBIENTE	MUÑOZ D.G.RED ESP.NAT.PROT.Y SERV.AM.	M ^a ISABEL D.G.RED ESP.NAT.PR.Y S.A.	811437 2620010	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(1)
05.222.180 28.548	SANZ MEDIO AMBIENTE	DEL POZO DEL.PROVINCIAL	MIGUEL DEL.PROVINCIAL	516991 2548910	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(2)
42.838.816 26.650	FAJARDO MEDIO AMBIENTE	LOPEZ-CLERVO DEL.PROVINCIAL	INIGO DEL.PROVINCIAL	514952 2543810	TITULADO SUPERIOR HUELVA	DEFINITIVO	(3)
30.457.368 24.900	QUINOS MEDIO AMBIENTE	HERRUZO DEL.PROVINCIAL	FRANCISCO DEL.PROVINCIAL	660060 3300410	TITULADO SUPERIOR CADIZ	DEFINITIVO	(4)
27.303.633 24.620	NEBOT MEDIO AMBIENTE	SANZ DEL.PROVINCIAL	BORJA DEL.PROVINCIAL	520034 19710	TITULADO SUPERIOR GRANADA	DEFINITIVO	(5)
30.403.979 23.890	ORTEGA MEDIO AMBIENTE	GIRALDO DEL.PROVINCIAL	M ^a DOLORES DEL.PROVINCIAL	520835 29010	TITULADO SUPERIOR MÁLAGA	DEFINITIVO	(6)
25.043.857 23.390	RAMOS MEDIO AMBIENTE	LÓPEZ DEL.PROVINCIAL	RAFAEL DEL.PROVINCIAL	519140 9110	TITULADO SUPERIOR ALMERÍA	DEFINITIVO	(7)

RESOLUCION de 31 de octubre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don José Carvajal Ayala, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Coripe (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Los Molares (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Los Molares (Sevilla), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 20 de octubre de 2000, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la citada Corporación de don José Carvajal Ayala, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría-Intervención, así como la conformidad del Ayuntamiento de Coripe (Sevilla), manifestada mediante Resolución de su Presidencia del día 17 de octubre de 2000, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de

carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don José Carvajal Ayala, con DNI 75.372.711, actual Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Coripe (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Los Molares (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo

46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de octubre de 2000. El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda el nombramiento de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Fisioterapeutas de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Base 9 del Anexo I de la Resolución de 26 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 140, de 10 de diciembre), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Fisioterapeutas de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, y finalizado el plazo de elección de plazas y presentación de documentos establecido en la Resolución de 23 de agosto de 2000 (BOJA núm. 101, de 2 de septiembre), por la que se publica la Resolución Definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición citado, esta Dirección General de Personal y Servicios, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la base 9.1 de la citada Resolución de 26 de noviembre de 1998, y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Primero. Acordar el nombramiento como personal estatutario en la categoría de Fisioterapeutas de Atención Primaria y Areas Hospitalarias de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para la cobertura de plazas básicas vacan-

tes de dicha categoría, convocado por la Resolución de 26 de noviembre de 1998, que se relacionan en Anexo I a la presente Resolución, con expresión del destino que se les adjudica. Los nombrados disponen de un mes de plazo de toma de posesión, improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Declarar, de conformidad con lo establecido en la base 8.4 de la Resolución de 26 de noviembre de 1998, la pérdida de los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas de los aspirantes que, habiendo sido seleccionados tras superar las pruebas selectivas y figurando en la Resolución de 23 de agosto de 2000 (BOJA núm. 101, de 2 de septiembre), no han solicitado plaza ni presentado la documentación exigida (Anexo II), o no obtienen plaza alguna de entre las efectivamente solicitadas (Anexo III).

Tercero. El personal que desee efectuar la opción prevista en el art. 26.2 del Decreto 232/1997, de 7 de octubre (BOJA núm. 125, de 25 de octubre), o en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (BOE núm. 4, de 4 de enero de 1985), solicitando la excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público en la plaza que le es adjudicada en la presente Resolución, habrá de dirigir escrito a la Dirección General de Personal y Servicios, Avda. de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla, dentro del plazo establecido en el apartado primero de la misma, debiendo aportar toda la documentación acreditativa de la prestación de servicios en el sector público alegada. Dicha solicitud será resuelta de forma motivada e individualizada por esta Dirección General.

Cuarto. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas referidas, quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa de imposibilidad debidamente acreditada y así apreciada por esta Dirección General.

Sevilla, 10 de noviembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O I

FISIOTERAPEUTAS

APellidos	DNI	Puntuación	Plaza Adjudicada
ALCALA RUEDA, MARIA DE LA O	034024963	115,690	79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
ALFONSO BURGUEÑO, YOLANDA	039880315	101,600	79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA
ANAYA RODRIGUEZ, FCA YOLANDA	031843902	62,860	29234 HOSPITAL ALGECIRAS
ARCO RIVERA, INMACULADA DEL	030805740	122,940	32012 DISPOS. APOYO D. ALTO GUADALQUIVIR
ARENAS VILLEN, M DEL PILAR	075012900	101,090	32060 DISPOS. APOYO D. CABRA
AUGUSTIN VILCHEZ, ROSA ELENA	024219428	106,790	49232 HOSPITAL DE BAZA
BARRANCO CANTERO, ALFONSO	025992843	101,480	69215 HOSPITAL DE UBEDA
BASTOS MARTIN, FELIPE	076105021	104,060	79225 HOSPITAL DE RONDA
CALERO PEREZ, CARLOS ALBERTO	031853046	100,480	39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA
CANO GIL, EUSEBIA	032854960	105,150	29201 HOSPITAL PUERTA DEL MAR
DELGADO OJEDA, M ANTONIA	025416488	104,960	62053 DISPOS. APOYO D. UBEDA
DIAZ IVARS, VICENTA	052725626	101,440	59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
ESTAUN CEA, ANA ISABEL	020805837	115,320	79225 HOSPITAL DE RONDA

APELLIDOS	DNI	PUNTUACION	PLAZA ADJUDICADA
ESTEBAN NIETO, M DEL PILAR	052135693	117,780 79214	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
FERNANDEZ ORTIZ,JOSE MARIA	052240022	115,900 82165	DISP. APOYO D. ECIJA
FERNANDEZ SANCHEZ, MANUEL	034838797	103,390 29212	HOSPITAL PUERTO REAL
FERNANDEZ ZALDIVAR, ANTONIO M.	0242221512	114,570 42044	DISPOS. APOYO D. GUADIX
GALLARDO LEIVA, ROSARIO	034017490	107,440 32023	DISPOS. APOYO D. PALMA DEL RIO
GALLO BARNETO, SALVADOR	075011491	121,850 62020	DISPOS. APOYO D. JAEN
GARCIA BUJALANCE, M.DOLORES	078681069	74,570 49210	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
GARCIA CARRETERO, GRACIELA	027532448	70,870 19202	HOSPITAL TORRECARDENAS
GARCIA HERRERA, JOSE ANTONIO	008913595	108,870 49221	HOSPITAL DE MOTRIL
GIL JIMENEZ, RAFAEL	024139514	89,980 49206	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
GODOY CORITE,MARIA MANUELA	026219646	101,950 69226	HOSPITAL DE LINARES
GOMEZ FLORES, DIEGO A.	030788130	100,050 32056	DISPOS. APOYO D. PENARROYA
GONZALEZ AGUILAR, MANUELA	025324608	125,600 72052	DISPOS. APOYO D. ANTEQUERA
GONZALEZ IBARRARAUNA, NAZARET	015383496	115,890 42044	DISPOS. APOYO D. GUADIX
GRIÑOLO OLIVARES, M JOSE	029793573	114,730 29212	HOSPITAL PUERTO REAL
HERRERA TORRES, ENCARNACION	026473542	103,450 39222	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
LORENZO DURAN,ANA MARIA	045078411	109,920 29223	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
MARIN FRUCTUOSO, CORAL	026210183	63,440 49210	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
MARIN GALLEGO, M PALOMA	076142690	106,400 42033	DISPOS. APOYO D. BAZA
MARTIN MOYANO, PEDRO	024249820	111,410 49221	HOSPITAL DE MOTRIL
MAYMIR MALVIDO, FIDEL PABLO	001602443	100,140 69226	HOSPITAL DE LINARES
MELGUIZO SANCHEZ, ASUNCION C.	024260799	102,850 49232	HOSPITAL DE BAZA
MELLADO ROMERO,VICTORIANO JES	034855629	108,600 32034	DISPOS. APOYO D. MONTILLA
MEZQUITA BOISO, CARMEN M	052548514	128,260 32012	DISPOS. APOYO D. ALTO GUADALQUIVIR
MORERA BALAGUER, JAIME V.	020003158	117,220 49221	HOSPITAL DE MOTRIL
MOYA LAZARO, FRANCISCO JOSE	034850101	117,470 49221	HOSPITAL DE MOTRIL
MUÑOZ ALCANTARA,ROSARIO FATIMA	031611052	111,760 82084	DISPOS. APOYO D. MORON
NARANJO POZO,M.DEL VALLE	052249467	104,730 59205	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
NAVARRO DE LA NOVAL, OLGA	029434697	112,960 59220	HOSPITAL RIOTINTO
NAVARRO PEREZ,M.FRANCISCA	075386116	116,390 89902	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
NIMMO , ARCHIBALD	000984747	107,440 69226	HOSPITAL DE LINARES
ORTIZ DE ANDRES, ALBERTO	044257493	111,250 42081	DISPOS. APOYO D. ALPUJARRAS
PANTOJA MORENO, HECTOR ALFREDO	076149168	100,240 39211	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
PEREZ GARCIA, SIMON	024164990	99,410 59216	HOSPITAL INFANTA ELENA
PERNIA MALLADA, LAURA M.	052286207	117,940 82110	DISPOS. APOYO D. UTRERA
RAMIREZ GONZALEZ,M.DEL MAR	029486946	112,960 59205	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
RIOS RODRIGUEZ, EDUARDO	077270562	100,550 89902	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
ROMERO DIEZ, ISABEL	028655505	113,680 82014	DISPOS. APOYO D. ALJARAFE
SANCHEZ DE LA VAQUERA PRIETO,M	030206621	117,400 39200	HOSPITAL REINA SOFIA
SANZ VERA, PILAR	001480625	135,200 49206	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES

APELLIDOS	DNI	PUNTUACION	PLAZA ADJUDICADA
SERRANO SOLER, AURELIO JUAN	031402115	121,650 89224	HOSPITAL DE VALME
TORRECILLAS TORO, M DANIELA	024260840	117,790 42055	DISPOS. APOYO D. LOJA
VIÑOLO GIL, M JESUS	044030701	108,430 62016	DISPOS. APOYO D. ALCALA LA REAL

ANEXO II

NO SOLICITAN PLAZA NI PRESENTAN LA DOCUMENTACION EXIGIDA

Apellidos y nombre: García Jódar, M.^a Dolores.
DNI: 52.678.230.

ANEXO III

NO OBTIENEN PLAZA ALGUNA DE ENTRE LAS EFECTIVAMENTE SOLICITADAS

Apellidos y nombre: Suckow Pérez, Concha.
DNI: 48.901.795.

emolumentos que les corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Antonio López-Quiñones García, en el Area de Conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, adscrita al Departamento de Derecho Privado Especial.

Doña M.^a Isabel Turci Domingo, en el Area de Conocimiento de Filología Francesa, adscrita al Departamento de Filología Inglesa, Francesa y Alemana.

Málaga, 13 de octubre de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña M.^a Gloria Arenas Fernández.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de septiembre de 1999 (BOE de 11 de noviembre de 1999), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a doña M.^a Gloria Arenas Fernández, en el Area de Conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, adscrita al Departamento de Didáctica y Organización Escolar.

Málaga, 17 de octubre de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 23 de octubre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Escuela Universitaria a don José Alberto Martín Romero y a don Miguel Troyano Moreno.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de septiembre de 1999 (BOE de 11 de noviembre de 1999), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don José Alberto Martín Romero, en el Area de Conocimiento de Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructura, adscrita al Departamento de Ingeniería Civil, de Materiales y Fabricación.

Don Miguel Troyano Moreno, en el Area de Conocimiento de Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructura, adscrita al Departamento de Ingeniería Civil, de Materiales y Fabricación.

Málaga, 23 de octubre de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 13 de octubre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don Gonzalo Claros Díaz y doña Concepción Avila Sáez.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de septiembre de 1999 (BOE de 11 de noviembre de 1999), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Gonzalo Claros Díaz, en el Area de Conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrita al Departamento de Biología Molecular y Bioquímica.

Doña Concepción Avila Sáez, en el Area de Conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrita al Departamento de Biología Molecular y Bioquímica.

Málaga, 13 de octubre de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 13 de octubre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Escuela Universitaria a don Antonio López-Quiñones García y a doña M.^a Isabel Turci Domingo.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de septiembre de 1999 (BOE de 11 de noviembre de 1999), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de puesto de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 11 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 2, de 5 de enero), ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación de la convocatoria, correspondiente a la Resolución de 18 de septiembre de 2000 (BOJA núm. 115, de 5 de octubre), una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, respecto del puesto que se indica en Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Decreto 364/1995, de 10 de marzo, tramitándose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con carácter potestativo recurso de reposición ante este Delegado del Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, con los efectos previstos en el artículo 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de noviembre de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANEXO QUE SE CITA

DNI: 33.232.093-Z.
Primer apellido: Couselo.
Segundo apellido: García.
Nombre: María Angeles.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a del Delegado.
Código del puesto: 82.210.
Centro de destino: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de

puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, siempre que reúnan los demás requisitos exigibles en cada caso y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 14 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Distritos «Huelva-Costa», en Huelva.
Denominación del puesto: Coordinador de Enfermería.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño: Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.
Se valorará: Formación y experiencia en Gestión Sanitaria.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, visto el informe a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril), adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 28 de julio de 2000 (BOJA núms. 103 y 106, de 7 y 14 de septiembre de 2000), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, en relación con el art. 57, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la notificación del acto (art. 46, 1), o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de octubre de 2000.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

A N E X O

DNI: 42.048.015.
Primer apellido: Gil.
Segundo apellido: De los Reyes.
Nombre: María Soledad.
Puesto trabajo adjudicado: Directora.
Código: 1545510.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Cultura.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro de destino: Conjunto Arqueológico de Itálica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Santiponce.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, visto el informe a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería,

en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril), adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 15 de septiembre de 2000 (BOJA núm. 114, de 3 de octubre de 2000), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, en relación con el art. 57, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la notificación del acto (art. 46, 1), o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de octubre de 2000.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

A N E X O

DNI: 28.490.398.
Primer apellido: Santín.
Segundo apellido: Vilariño.
Nombre: Soledad.
Puesto trabajo adjudicado: Secretaria del Secretario General Técnico.
Código: 1457510.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Cultura.
Centro directivo: Consejería de Cultura.
Centro de destino: Secretaría General Técnica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2000, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios para el día 12 de diciembre de 2000.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado Anexo a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 12 de diciembre de 2000, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del

Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el Anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, Madrid, 28040).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades.

De la citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

- Pertenezcan a las misma Universidad a la que corresponda la plaza.
- Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.
- Sean aspirantes y pertenezcan a la misma Area de Conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 7 de diciembre de 2000, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, Madrid, 28040).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y Area de Conocimiento a que corresponde la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Madrid, 13 de noviembre de 2000.- El Secretario General, Vicente Ortega Castro.

Ilma. Sra. Vicesecretaria General del Consejo de Universidades.

Universidad Cádiz

Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 07/03/2000 y B.O.E.: 12/04/2000

Concurso nº: 01 N° Sorteo 41.779
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Area de Conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales
Presidente Titular: DIEGO LIÑAN NOGUERAS
Vocal Secretario Titular: LUCIA MILLAN MORO

Concurso nº: 02 N° Sorteo 41.780
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Area de Conocimiento: Derecho Mercantil
Presidente Titular: MANUEL OLIVENCIA RUIZ
Vocal Secretario Titular: RAFAEL PADILLA GONZALEZ

Concurso nº: 03 N° Sorteo 41.781
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Area de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad
Presidente Titular: JOAQUINA LAFFARGA BRIONES
Vocal Secretario Titular: M. BEGOÑA GINER INCHAUSTI

Concurso nº: 05 N° Sorteo 41.782
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Derecho Administrativo
Presidente Titular: JOSE IGNACIO MORILLO-VELARDE PEREZ
Vocal Secretario Titular: LUIS MIGUEL ARROYO YANES

Concurso nº: 06 N° Sorteo 41.783
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Filología Francesa
Presidente Titular: MARIA DOLORES BERMUDEZ MEDINA
Vocal Secretario Titular: M. INMACULADA DIAZ NARBONA

Concurso nº: 07 N° Sorteo 41.784
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática
Presidente Titular: JAVIER ARACIL SANTOJA
Vocal Secretario Titular: JUAN CARLOS FRAILE MARINERO

Concurso nº: 08 N° Sorteo 41.785
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Ingeniería Química
Presidente Titular: MANUEL GALAN VALLEJO
Vocal Secretario Titular: RICARDO MARTIN MINCHERO

Concurso nº: 09 N° Sorteo 41.786
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Organización de Empresas
Presidente Titular: JOSE RUIZ NAVARRO
Vocal Secretario Titular: FERNANDO MARTIN ALCAZAR

Concurso nº: 10 N° Sorteo 41.787
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Química Inorgánica
Presidente Titular: SERAFIN BERNAL MARQUEZ
Vocal Secretario Titular: JOSE MARIA RODRIGUEZ-IZQUIERDO GIL

Concurso nº: 11 N° Sorteo 41.788
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Química Orgánica
Presidente Titular: GUILLERMO MARTINEZ MASSANET
Vocal Secretario Titular: FRANCISCO ANTONIO MACIAS DOMINGUEZ

Concurso nº: 12 N° Sorteo 41.789
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Química Orgánica
Presidente Titular: FRANCISCO RODRIGUEZ LUIS
Vocal Secretario Titular: JOSE MARIA GONZALEZ MOLINILLO

Concurso nº: 13 N° Sorteo 41.790
Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
Area de Conocimiento: Ingeniería Eléctrica
Presidente Titular: JOSE CARPIO IBAÑEZ
Vocal Secretario Titular: MANUEL CASTILLA IBAÑEZ

Concurso nº: 14 N° Sorteo 41.791
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
Area de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados
Presidente Titular: FRANCISCO SERRANO GOMEZ
Vocal Secretario Titular: CRISTINA P. MARQUEZ MORENO

Concurso nº: 15 N° Sorteo 41.792
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
Area de Conocimiento: Filología Inglesa
Presidente Titular: EUGENIO CORTES GOMEZ
Vocal Secretario Titular: M. DEL CARMEN CARIO DE OÑATE

Concurso nº: 16 N° Sorteo 41.793
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
Area de Conocimiento: Música
Presidente Titular: PIO TUR MAYANS
Vocal Secretario Titular: JOSE LUIS TORRES ORTIZ

Concurso nº: 17 N° Sorteo 41.794
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
Area de Conocimiento: Música
Presidente Titular: MANUEL ANGULO Y LOPEZ-CASERO
Vocal Secretario Titular: JOSE LUIS TORRES ORTIZ

Concurso nº: 18 N° Sorteo 41.795
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
Area de Conocimiento: Música
Presidente Titular: PIO TUR MAYANS
Vocal Secretario Titular: JOSE LUIS TORRES ORTIZ

Concurso nº: 19 N° Sorteo 41.796
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
Area de Conocimiento: Organización de Empresas
Presidente Titular: JOSE RUIZ NAVARRO
Vocal Secretario Titular: VICTOR PEREZ FERNANDEZ

Concurso nº: 20 N° Sorteo 41.797
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
Area de Conocimiento: Organización de Empresas
Presidente Titular: JOSE RUIZ NAVARRO
Vocal Secretario Titular: PEDRO MIGUEL ROMERO FERNANDEZ

Concurso nº: 21 N° Sorteo 41.798
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
Area de Conocimiento: Organización de Empresas
Presidente Titular: JOSE RUIZ NAVARRO
Vocal Secretario Titular: JOSE SANCHEZ PEREZ

Universidad Granada**Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de:
09/05/2000 y B.O.E.: 09/06/2000**

Concurso nº: 1/0294 N° Sorteo 41.799
 Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura
 Presidente Titular: ALFREDO RAMON RODRIGUEZ LOPEZ-VAZQUEZ
 Vocal Secretario Titular: ANTONIO ROMERO LOPEZ

Universidad Sevilla**Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de:
14/02/2000 y B.O.E.: 09/03/2000**

Concurso nº: 02 N° Sorteo 41.912
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad
 Área de Conocimiento: Derecho Eclesiástico del Estado
 Presidente Titular: JOSE MARIA GONZALEZ VALLE CIENFUEGOS
 Vocal Secretario Titular: ANDRES CORSINO ALVAREZ CORTINA

**Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de:
12/04/2000 y B.O.E.: 18/05/2000**

Concurso nº: 01 N° Sorteo 41.913
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad
 Área de Conocimiento: Biología Vegetal
 Presidente Titular: BENITO VALDES CASTRILLON
 Vocal Secretario Titular: FRANCISCO E. VALLE TENDERO

Concurso nº: 02 N° Sorteo 41.914
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad
 Área de Conocimiento: Construcciones Arquitectónicas
 Presidente Titular: ANTONIO RAMIREZ DE ARELLANO AGUDO
 Vocal Secretario Titular: RAFAEL LUCAS RUIZ

Concurso nº: 03 N° Sorteo 41.915
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad
 Área de Conocimiento: Farmacología
 Presidente Titular: ELISA MARHUENDA REQUENA
 Vocal Secretario Titular: LUIS BRAVO DIAZ

Concurso nº: 04 N° Sorteo 41.916
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad
 Área de Conocimiento: Farmacología
 Presidente Titular: JOSE SERRANO MOLINA
 Vocal Secretario Titular: JUAN RAMON CASTILLO FERRANDO

Concurso nº: 05 N° Sorteo 41.917
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad
 Área de Conocimiento: Filología Inglesa
 Presidente Titular: ANTONIO GARNICA SILVA
 Vocal Secretario Titular: FRANCISCO GARRUDO CARABIAS

Concurso nº: 06 N° Sorteo 41.918
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad
 Área de Conocimiento: Física Aplicada
 Presidente Titular: FRANCISCO GASCON LATASA
 Vocal Secretario Titular: MARCELO RODRIGUEZ DANTA

Concurso nº: 07 N° Sorteo 41.919
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad
 Área de Conocimiento: Física de la Materia Condensada
 Presidente Titular: ALEJANDRO CONDE AMIANO
 Vocal Secretario Titular: ARTURO DOMINGUEZ RODRIGUEZ

Concurso nº: 08 N° Sorteo 41.920
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad
 Área de Conocimiento: Historia Medieval
 Presidente Titular: MANUEL GONZALEZ JIMENEZ
 Vocal Secretario Titular: JOSE SANCHEZ HERRERO

Concurso nº: 09 N° Sorteo 41.921
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad
 Área de Conocimiento: Lingüística General
 Presidente Titular: SEBASTIAN SERRANO FARRERA
 Vocal Secretario Titular: JUAN CARLOS MORENO CABRERA

Concurso nº: 10 N° Sorteo 41.922
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad
 Área de Conocimiento: Química Inorgánica
 Presidente Titular: GUILLERMO MUNIERA CONTRERAS
 Vocal Secretario Titular: ERNESTO CARMONA GUZMAN

Concurso nº: 11 N° Sorteo 41.923
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados
 Presidente Titular: ENRIQUE MARTIN ARMARIO
 Vocal Secretario Titular: MANUEL PARRAS ROSA

Concurso nº: 12 N° Sorteo 41.924
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Ecología
 Presidente Titular: FRANCISCO GARCIA NOVO
 Vocal Secretario Titular: RAFAEL VILLAR MONTERO

Concurso nº: 13 N° Sorteo 41.925
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad
 Presidente Titular: GUILLERMO JUAN SIERRA MOLINA
 Vocal Secretario Titular: M. PILAR DE FUENTES RUIZ

Concurso nº: 14 N° Sorteo 41.926
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad
 Presidente Titular: GUILLERMO JUAN SIERRA MOLINA
 Vocal Secretario Titular: M. PILAR DE FUENTES RUIZ

Concurso nº: 15 Y 16 N° Sorteo 41.927
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Derecho Civil
 Presidente Titular: FRANCISCO DE SALES CAPILLA RONCERO
 Vocal Secretario Titular: JOSE RICARDO LEON ALONSO

Concurso nº: 17 N° Sorteo 41.928
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Derecho Financiero y Tributario
 Presidente Titular: JUAN CALERO GALLEGO
 Vocal Secretario Titular: FRANCISCO JAVIER LASARTE ALVAREZ

Concurso nº: 18 N° Sorteo 41.929
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar
 Presidente Titular: CARMEN GARCIA PASTOR
 Vocal Secretario Titular: MARIA DOLORES DIAZ NOGUERA

Concurso nº: 19 N° Sorteo 41.930
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar
 Presidente Titular: CARLOS MARCELO GARCIA
 Vocal Secretario Titular: ARACELI ESTEBARANZ GARCIA

Concurso nº: 20 N° Sorteo 41.931
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar
 Presidente Titular: LUIS MIGUEL VILLAR ANGULO
 Vocal Secretario Titular: JULIO CABERO ALMENA

Concurso nº: 21 N° Sorteo 41.932
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Historia del Arte
 Presidente Titular: ENRIQUE VALDIVIESO GONZALEZ
 Vocal Secretario Titular: ALFONSO PLEGUEZUELO HERNANDEZ

Concurso nº: 22 N° Sorteo 41.933
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Farmacología
 Presidente Titular: ELISA MARHUENDA REQUENA
 Vocal Secretario Titular: M. DOLORES GARCIA JIMENEZ

Concurso nº: 23 N° Sorteo 41.934
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Farmacología
 Presidente Titular: LUIS BRAVO DIAZ
 Vocal Secretario Titular: M. TERESA SAENZ RODRIGUEZ

Concurso nº: 24 N° Sorteo 41.935
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Física Aplicada
 Presidente Titular: FRANCISCO BARRANCO PAULANO
 Vocal Secretario Titular: JOSE MARIA ABRIL HERNANDEZ

Concurso nº: 25	Nº Sorteo	41.936
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento: Física Aplicada		
Presidente Titular: FRANCISCO GASCON LATASA		
Vocal Secretario Titular: JOSE MARIA ABRIL HERNANDEZ		

Concurso nº: 26	Nº Sorteo	41.937
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento: Física de la Materia Condensada		
Presidente Titular: ARTURO DOMINGUEZ RODRIGUEZ		
Vocal Secretario Titular: MANUEL JIMENEZ MELENDO		

Concurso nº: 27	Nº Sorteo	41.938
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento: Mecánica de Fluidos		
Presidente Titular: ANTONIO BARRERO Y RIPOLL		
Vocal Secretario Titular: ANTONIO FERNANDEZ GARCIA-NAVAS		

Concurso nº: 28	Nº Sorteo	41.939
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos		
Presidente Titular: JOSE MIGUEL TORO BONILLA		
Vocal Secretario Titular: JOSE CRISTOBAL RIQUELME SANTOS		

Concurso nº: 29	Nº Sorteo	41.940
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento: Pintura		
Presidente Titular: ANTONIO ZAMBRANA LARA		
Vocal Secretario Titular: ARMANDO DEL RIO LLABONA		

Concurso nº: 30	Nº Sorteo	41.941
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento: Química Orgánica		
Presidente Titular: FELIPE ALCUDIA GONZALEZ		
Vocal Secretario Titular: JOSE ZORRILLA BENITEZ		

Concurso nº: 31	Nº Sorteo	41.942
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento: Tecnología Electrónica		
Presidente Titular: JOAQUIN LUQUE RODRIGUEZ		
Vocal Secretario Titular: MARGARITA PARADA SANGUINO		

Concurso nº: 32	Nº Sorteo	41.943
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación		
Presidente Titular: ANGEL GONZALEZ HERNANDEZ		
Vocal Secretario Titular: BERNARDO DE LA ROSA ACOSTA		

Concurso nº: 33	Nº Sorteo	41.944
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación		
Presidente Titular: MARIA GLORIA PEREZ SERRANO		
Vocal Secretario Titular: PEDRO ANTONIO LUQUE DOMINGUEZ		

Concurso nº: 35 Y 36	Nº Sorteo	41.945
Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria		
Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad		
Presidente Titular: GUILLERMO JUAN SIERRA MOLINA		
Vocal Secretario Titular: JOSE MORENO ROJAS		

Concurso nº: 34	Nº Sorteo	41.946
Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria		
Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados		
Presidente Titular: ENRIQUE MARTIN ARMARIO		
Vocal Secretario Titular: M. ESTHER SUBIRA LOBERA		

Concurso nº: 37	Nº Sorteo	41.947
Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria		
Área de Conocimiento: Edafología y Química Agrícola		
Presidente Titular: GUILLERMO PANEQUE GUERRERO		
Vocal Secretario Titular: JULIANA LUISA GONZALEZ HURTADO		

Concurso nº: 38	Nº Sorteo	41.948
Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria		
Área de Conocimiento: Ingeniería Química		
Presidente Titular: ANTONIO ROSELLO SEGADO		
Vocal Secretario Titular: BENJAMIN CONDE GARCIA		

Concurso nº: 39	Nº Sorteo	41.949
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria		
Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal		
Presidente Titular: SANTIAGO ROMERO GRANADOS		
Vocal Secretario Titular: JOSE PASCUAL SANCHIS RAMIREZ		

Concurso nº: 40	Nº Sorteo	41.950
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria		
Área de Conocimiento: Educación Física y Deportiva		
Presidente Titular: JESUS MORA VICENTE		
Vocal Secretario Titular: RAMON TORRALVO LANZA		

Concurso nº: 41	Nº Sorteo	41.951
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria		
Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal		
Presidente Titular: SANTIAGO ROMERO GRANADOS		
Vocal Secretario Titular: MARIA JOSE PACHECO MORENO		

Concurso nº: 42	Nº Sorteo	41.952
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria		
Área de Conocimiento: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras		
Presidente Titular: RAFAEL LOPEZ PALANCO		
Vocal Secretario Titular: MANUEL ROMERO ROMERO		

Concurso nº: 43	Nº Sorteo	41.953
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria		
Área de Conocimiento: Medicina		
Presidente Titular: RAMON PEREZ CANO		
Vocal Secretario Titular: ROSA MARIA MORUNO GARCIA		

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 408/2000, de 17 de octubre, por el que se aprueba los Estatutos del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

El Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía se constituyó, por segregación, mediante Decreto 149/1999, de 22 de junio, estableciéndose en su Disposición adicional única el procedimiento para la elaboración y aprobación de sus Estatutos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Disposición, la Junta de la Delegación de Andalucía del Colegio Oficial de Biólogos se constituyó en Junta Gestora, elaborando los Estatutos y convocando la Asamblea General Extraordinaria que sancionó su texto definitivo en reunión celebrada el 27 de mayo de 2000. El texto estatutario junto con certificación

del acta de la reunión de la Asamblea General se remitieron a la Consejería de Justicia y Administración Pública para su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, habiéndose verificado por la Administración su adecuación a la legalidad y el cumplimiento de los trámites preceptivos.

Por otra parte, conforme a lo establecido en la Disposición adicional primera de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, el Colegio Oficial de Biólogos ha solicitado, como Colegio único de ámbito autonómico, la asunción de las funciones que dicha Ley atribuye a los Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

En su virtud, de conformidad con lo que dispone el artículo 6.2 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, y la Disposición adicional primera de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, de acuerdo con el Consejo Consultivo, a propuesta

de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 17 de octubre de 2000,

DISPONGO

Primero. Aprobación.

Se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, que figuran como Anexo a este Decreto.

Segundo. Funciones de Consejo Andaluz de Colegios.

El Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, como Colegio único de ámbito autonómico, tendrá las funciones determinadas por la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, para los Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

Tercero. Inscripción en el Registro.

Los Estatutos serán inscritos en la Sección segunda del Registro de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Cuarto. Recursos.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinto. Eficacia.

El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de octubre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE BIOLOGOS DE ANDALUCIA

TITULO I

DE LA NATURALEZA, AMBITO, FINES Y FUNCIONES

CAPITULO UNICO

De la naturaleza, ámbito, fines y funciones del Colegio

Artículo 1. Naturaleza jurídica.

1. El Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía es una corporación de derecho público que se constituye al amparo de la Ley, mediante Decreto 149/1999, de 22 de junio, de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, por segregación del Colegio Oficial de Biólogos de ámbito nacional, con personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con estructura democrática e independencia de la Administración, de la que no forma parte,

sin perjuicio de las funciones administrativas que le vengan encomendadas.

2. El Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía se rige por la normativa estatal y autonómica vigente en materia de Colegios Profesionales, por los presentes Estatutos y, supletoriamente en todo aquello no regulado por éstos, por el Estatuto General del Colegio Oficial de Biólogos.

3. Sus competencias y actividades no limitarán la actividad sindical.

Artículo 2. Ambito territorial y sede.

1. Corresponde su ámbito territorial al de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y lo integran, sin límite de número, aquellas personas que reúnan los requisitos legales, y sean admitidas a formar parte de la Corporación. La incorporación al Colegio somete al Biólogo a la disciplina del mismo y le obliga al estricto cumplimiento de estos Estatutos y de los acuerdos de sus Juntas Generales y de Gobierno válidamente adoptados.

2. El Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía tendrá una única sede central que podrá localizarse en cualquiera de las provincias andaluzas, por acuerdo de la Junta de Gobierno. Se establece el domicilio de la sede colegial en Granada. El cambio de ubicación de la sede central fuera de la localidad de Granada será aprobado por la Junta de Gobierno, justificándose los motivos del mismo, dando conocimiento, posteriormente, a la Junta General.

Artículo 3. Fines.

1. Son fines fundamentales del Colegio:

a) La ordenación, en el ámbito de su competencia, y de acuerdo con lo establecido por las leyes, del ejercicio de la profesión de Biólogo en todas sus formas y especialidades, la representación de esta profesión y la defensa de los intereses profesionales de los colegiados.

b) Promoción, salvaguarda y observancia de los principios deontológicos y éticos de la profesión de biólogo y de su dignidad y prestigio.

c) La promoción y fomento del progreso de la Biología, del desarrollo científico y técnico de la profesión, así como de la solidaridad profesional y del servicio de la profesión a la sociedad.

d) La colaboración con los poderes públicos en la consecución de los derechos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución.

2. El cumplimiento de dichos fines se desarrollará en el ámbito estrictamente profesional, quedando excluidas aquellas actividades que la Constitución atribuye específicamente a los partidos políticos, a los sindicatos y a otras asociaciones.

Artículo 4. Funciones.

Para el cumplimiento de sus fines, el Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía ejercerá las siguientes funciones:

a) Facilitar a sus colegiados el ejercicio de la profesión.

b) Ostentar la representación y defensa de la profesión y de los colegiados ante la Administración, instituciones, tribunales o entidades y particulares, con legitimación para ser parte en todos aquellos litigios que afecten a los intereses profesionales, en defensa de sus derechos y honorarios producidos por sus trabajos, así como para ejercitar el derecho de petición conforme a la Ley.

c) Participar, cuando así se encuentre establecido en disposiciones legales o reglamentarias, en los Consejos y Organos consultivos de la Administración en materia de su competencia profesional, así como en los órganos de participación social existentes si está previsto en sus normas reguladoras.

d) Participar, cuando sea requerido para ello por el órgano administrativo competente, en la elaboración de los planes

de estudio, e informar las normas de organización de los centros docentes correspondientes a la profesión, manteniendo contacto con éstos, así como preparando la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de nuevos profesionales.

e) Estar representado en los Consejos Sociales de las Universidades, cuando sea designado para ello por el órgano competente.

f) Facilitar a los Tribunales de Justicia y a otros organismos, en la forma que se determine por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, la relación de los colegiados que pudieran ser requeridos para intervenir como Peritos en asuntos judiciales.

g) Llevar a cabo cuantas funciones le sean encomendadas por la Administración, así como la colaboración con ésta mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines que le sean solicitadas o acuerde formular por propia iniciativa.

h) Ordenar, en el ámbito de su competencia, y de acuerdo con lo previsto en las leyes, la actividad profesional de los colegiados, velando por la ética y dignidad profesional y por el debido respeto a los derechos de los particulares, ejerciendo, si cabe, la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial.

i) Proponer honorarios orientativos recomendados para el ejercicio libre de la profesión.

j) Realizar los reconocimientos de firma o el visado de proyectos, informes, dictámenes, valoraciones, peritajes y demás trabajos realizados por los Biólogos en el ejercicio de su profesión, así como editar y distribuir impresos de los certificados oficiales que para esta función aprueben los órganos de gobierno.

k) Intervenir, por la vía de la conciliación o arbitraje, en las cuestiones que, por motivos profesionales, se susciten entre los colegiados y, en general, procurar la armonía, colaboración y solidaridad entre ellos, impidiendo la competencia desleal en el ejercicio de la profesión.

l) Resolver, por laudo, a instancia de las partes interesadas, las discrepancias que puedan surgir sobre el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los trabajos realizados por los colegiados en el ejercicio de la profesión, conforme a la Ley 36/1988, de 5 de diciembre, de Arbitraje.

m) Impedir y, en su caso, denunciar ante la Administración, e incluso perseguir ante los Tribunales de Justicia, todos los casos de intrusismo profesional que afecten a los Biólogos y al ejercicio de la profesión.

n) Mantener un activo y eficaz servicio de información sobre los puestos de trabajo a desarrollar por Biólogos, a fin de conseguir una mayor eficacia en su ejercicio profesional.

ñ) Informar sobre la normativa vigente en cada momento, que se refiera a las condiciones generales del ejercicio profesional, incluidos la titulación requerida, incompatibilidades y honorarios.

o) Informar en los procedimientos judiciales o administrativos en que se discutan honorarios profesionales.

p) Garantizar una organización colegial eficaz, promoviendo la descentralización territorial y el funcionamiento de secciones especializadas, fomentando las actividades y servicios comunes de interés colegial y profesional en los órdenes formativo, cultural, administrativo, asistencial y de previsión. A estos efectos, podrá establecerse la colaboración con otros colegios profesionales y entidades legalmente constituidas.

q) Administrar la economía colegial, repartiendo equitativamente las cargas mediante la fijación de las necesarias cuotas de aportación, recaudándolas, custodiándolas y distribuyéndolas según el presupuesto y necesidades y llevando una clara y rigurosa contabilidad.

r) Organizar cursos y cualquier otro tipo de actividades para el desarrollo profesional de los Biólogos.

s) Promover las relaciones entre los Biólogos de Andalucía, del resto del Estado español y de otros Estados, así como ejercer la representación de la profesión de Biólogo en Andalucía.

t) Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las leyes generales y especiales y los estatutos profesionales y reglamentos de régimen interior, así como las normas y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía en materias de su competencia.

u) Todas las otras funciones que le sean atribuidas por las disposiciones legales vigentes y que beneficien los intereses profesionales de los colegiados y de la profesión.

TITULO II

DE LOS COLEGIADOS Y DEL EJERCICIO PROFESIONAL

CAPITULO I

De la adquisición, denegación y pérdida de la condición de colegiado

Artículo 5. Miembros del Colegio.

1. El Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía agrupará a los ciudadanos españoles y extranjeros que acrediten, mediante las formas legalmente establecidas, estar en posesión del título oficial de Licenciado en Biología, o bien los títulos oficiales que se homologan a éste, de acuerdo con la legislación vigente.

De igual modo, podrán ser miembros del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía aquellas personas que se encuentren en posesión de un título universitario superior que provenga del desglose de los títulos mencionados anteriormente, relativos a áreas concretas de la Biología.

Asimismo, se podrán integrar también en el Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía aquellos Licenciados y Doctores en Ciencias Naturales que hayan sido miembros de las asociaciones de Licenciados en Ciencias Biológicas, o estén integrados en las secciones profesionales de Biólogos de los Ilustres Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, y los que no siendo miembros de estas entidades y cumpliendo los requisitos que reglamentariamente se establezcan por la Junta General, demuestren una dedicación continuada a la Biología.

2. Podrán ser miembros del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía todos los españoles y extranjeros que acrediten, igualmente de modo legal, estar en posesión de un título universitario superior, de carácter oficial, expedido por una Universidad extranjera, con la que las autoridades educativas españolas tengan establecido un Convenio de reciprocidad académica con los títulos mencionados en el número 1, o bien que les sea convalidado u homologado oficialmente por el título oficial de Licenciado en Biología.

3. Para obtener la colegiación, además de demostrar estar en posesión de las titulaciones antes referidas, deberá solicitarse al Decano del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, especificando su inclusión como colegiado ejerciente o no ejerciente, por cuenta ajena o propia, carecer de antecedentes penales que le inhabiliten para el ejercicio de la profesión, abonar la cuota de inscripción y la parte proporcional de la cuota anual ordinaria.

4. Se incluirán, entre otros, como colegiados no ejercientes aquéllos que presten sus servicios a las Administraciones, Instituciones u otro Organismo público, en régimen de exclusividad.

Artículo 6. Obligatoriedad de colegiación.

La incorporación al Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía es requisito indispensable para el ejercicio de la profesión de biólogo en Andalucía cuando el domicilio profesional único

o principal se ubique en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Quedan exceptuados de dicha obligatoriedad los funcionarios públicos y demás personal que, en virtud de contrato laboral, presten sus servicios en las Administraciones Públicas.

Artículo 7. Colegiación.

Las peticiones de colegiación se tramitarán de la forma siguiente:

a) Toda petición de incorporación al Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía habrá de formalizarse en la Secretaría del Colegio, mediante instancia dirigida al Decano, determinando en su solicitud su incorporación, como colegiado ejerciente o no ejerciente, por cuenta propia o ajena. Esta petición será resuelta por la Junta de Gobierno en el plazo máximo de tres meses desde su formulación o, en su caso, desde que se aporten por el interesado los documentos necesarios o se corrijan los defectos de la petición. Acabado este plazo sin que se haya resuelto la solicitud de incorporación al Colegio, se entenderá estimada la misma, en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Colegio está obligado a emitir certificación acreditativa del acto producido por silencio cuando sea requerido para ello.

b) Contra las resoluciones denegatorias de las peticiones de incorporación, que se notificará al solicitante de forma debidamente razonada, cabe recurso de alzada ante la Junta General, que deberá interponerse en el término de un mes desde la fecha de comunicación de la denegación de incorporación al Colegio.

c) Contra la resolución del recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos para esta jurisdicción.

Artículo 8. Denegaciones.

La colegiación podrá ser denegada:

a) Cuando los documentos presentados, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sean insuficientes u ofrezcan dudas respecto a su autenticidad.

b) Cuando haya sido expulsado o suspendido en el ejercicio de la profesión por otro Colegio mediante resolución firme, atendiendo a lo que indica el Título VII de estos Estatutos, y sin que haya obtenido la correspondiente rehabilitación o transcurrido el plazo de suspensión.

c) Cuando el peticionario haya sido dado de baja en otro Colegio territorial de Biólogos por no haber pagado las cuotas o estar sancionado disciplinariamente, por la Junta de Gobierno correspondiente, por haber perjudicado a la profesión.

Artículo 9. Bajas.

1. Se pierde la condición de colegiado en cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) A petición propia, que se podrá solicitar por correo certificado, y dirigida al Decano del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía; esta petición no eximirá de las obligaciones que el interesado haya contraído con el Colegio con anterioridad a su solicitud, las cuales le podrán ser exigidas.

b) Por falta de pago de la cuota colegial durante un año o de otras aportaciones establecidas por los órganos de gobierno del Colegio, previo requerimiento del pago por correo certificado, en el que se establecerá una prórroga de dos meses.

c) Por haber causado daño a la profesión de Biólogo, y así lo determine la Junta de Gobierno del Colegio Oficial

de Biólogos de Andalucía, de acuerdo con el Régimen Disciplinario establecido en el Título VII.

2. En todo caso, la pérdida de la condición de colegiado deberá ser notificada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las pérdidas de la condición de colegiado deberán ser informadas a los colegiados a través de la Junta General siguiente a la fecha en la que surtió efecto, explicando a qué circunstancia se debe tal hecho.

3. La pérdida de la condición de colegiado no libera de las obligaciones asumidas, las cuales podrán ser exigidas al interesado.

Artículo 10. Reincorporación.

1. El Biólogo que, habiendo causado baja en el Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, desee incorporarse a él de nuevo deberá atenerse a lo que se dispone en el artículo 7 de estos Estatutos.

2. Cuando el motivo de la baja haya sido el que dispone el artículo 9.1.b) de estos Estatutos, el solicitante deberá satisfacer la deuda pendiente más los intereses legales desde la fecha del libramiento de aquélla.

3. Cuando el motivo de la baja haya sido el que dispone el artículo 9.1.c) de estos Estatutos, el solicitante deberá acreditar el cumplimiento de la sanción que motivó su baja colegial, según lo dispuesto en el Régimen disciplinario que le afecte.

Artículo 11. Profesionales pertenecientes a otros Colegios de Biólogos.

Los Biólogos incorporados a otro Colegio territorial de Biólogos, que ejerzan ocasionalmente su profesión en la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberán comunicar al Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía las actuaciones que vayan a realizar, a fin de quedar sujetos a idénticas condiciones económicas que sus colegiados respecto de aquellos servicios de los que sean beneficiarios que no estén cubiertos por la cuota colegial, conforme a lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios.

Artículo 12. Miembros de Honor.

1. La Junta General a propuesta de la Junta de Gobierno podrá otorgar el nombramiento de Miembros de Honor del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía a las personas que, por sus méritos científicos, técnicos o profesionales, cualquiera que sea su titulación académica, hayan contribuido notoriamente al desarrollo de la Biología o de la profesión de Biólogo, en el territorio andaluz o fuera de él.

2. El nombramiento tendrá un estricto carácter honorífico, sin perjuicio en la participación en la vida colegial y en los servicios del Colegio, de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de los Estatutos, con excepción de lo que hace referencia a la participación en los órganos de gobierno colegiales.

3. Los miembros de la Junta de Gobierno, en tanto desempeñen el cargo para el que han sido elegidos, no pueden presentarse, ni ser propuestos, para Miembros de Honor.

CAPITULO II

De los derechos y deberes de los colegiados

Artículo 13. Derechos.

Son derechos de los colegiados:

a) Ejercer la profesión de Biólogo.

b) Ser asistido, asesorado y defendido por el Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, de acuerdo con los medios de que

éste disponga y en las condiciones que reglamentariamente se fijen, en todas las cuestiones que se susciten con motivo del ejercicio profesional.

c) Presentar, para registro y visado los documentos relacionados con su trabajo profesional.

d) Ser representado por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, cuando así lo solicite, en las reclamaciones de cualquier tipo demandantes del ejercicio profesional.

e) Utilizar los servicios y medios del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía en las condiciones que reglamentariamente se fijen.

f) Participar, como electores y como elegibles, en cuantas elecciones se convoquen en el ámbito colegial; intervenir de forma activa en la vida del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía; ser informado, informar y participar con voz y voto en las Juntas Generales del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

g) Formar parte de las comisiones o secciones que se establezcan.

h) Integrarse en las instituciones de previsión que se establezcan, en las condiciones que se fijen reglamentariamente.

i) Presentar a la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía escritos con peticiones, quejas o sugerencias relativas al ejercicio profesional o a la buena marcha del Colegio.

j) Recibir, con regularidad, información sobre la actividad colegial y de interés profesional mediante un boletín informativo y de circulares internas del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

k) Obtener la convocatoria del referéndum sobre cualquier cuestión, y la convocatoria e inclusión de puntos en el orden del día de un órgano de gobierno colegiado, en la forma que reglamentariamente se establezca.

l) Examinar los archivos y registros que reflejen la actividad colegial de la forma que reglamentariamente se establezca.

m) Expresar libremente, sin censura previa y bajo su exclusiva responsabilidad, su opinión sobre cualquier aspecto profesional o de la actividad colegial en el «Boletín de Información del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía», de acuerdo con las disponibilidades y normas de edición establecidas por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, así como de los criterios que pueda plantear el Consejo de Administración que se pueda crear del citado Boletín.

n) Guardar el secreto profesional respecto a los datos e información conocidos con ocasión del ejercicio profesional.

Artículo 14. Deberes.

Son deberes de los colegiados:

a) Ejercer la profesión éticamente y, en particular, ateniéndose a las normas deontológicas establecidas en los Estatutos y las que puedan acordarse por los órganos de gobierno colegiales.

b) Cumplir las normas que rigen la vida colegial, así como los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, sin perjuicio de los recursos oportunos.

c) Presentar al Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía declaraciones profesionales, contratos y demás documentos que les sean requeridos, conforme a las disposiciones estatutarias y reglamentarias.

d) Comunicar al Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, en un plazo de treinta días, los cambios de residencia o domicilio, dentro o fuera del territorio andaluz.

e) Contribuir a levantar las cargas que, con carácter general, se les impusiera, y satisfacer las cuotas ordinarias y extraordinarias y demás aportaciones establecidas presupuestariamente.

f) Participar activamente en la vida colegial, asistiendo a las Juntas Generales del Colegio Oficial de Biólogos de Andalu-

lucía y a las comisiones o secciones a las que, por su especialidad, sea convocado.

g) Desarrollar con diligencia y eficacia los cargos para los que haya sido elegido, y cumplir los encargos que los órganos de gobierno puedan encomendarle.

h) Respetar los derechos profesionales o colegiales de otros colegiados.

i) Cooperar con la Junta General y con la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, prestando declaración y facilitando información en los asuntos de interés colegial en los que pueda ser requerido, sin perjuicio del secreto profesional.

j) Poner en conocimiento de los órganos de gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía todos los hechos que puedan aportar algún interés a la profesión, tanto particular como colectivamente considerados.

k) Estar en posesión del carné de identidad profesional.

l) Guardar el secreto profesional.

m) Favorecer las relaciones de los demás colegiados, incluidos los pertenecientes a otros Colegios Oficiales de Biólogos.

CAPITULO III

Principios básicos reguladores del ejercicio profesional

Artículo 15. Funciones de la profesión.

1. Conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Constitución, la Ley regulará el ejercicio de la profesión titulada de Biólogo y las actividades para cuyo ejercicio es obligatoria la incorporación al Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

2. Sin perjuicio de lo anterior, así como de las atribuciones profesionales y normas de colegiación que se contengan en las leyes reguladoras de otras profesiones, el Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía considera funciones que puede desempeñar el Biólogo en su actividad profesional las que a título enunciativo se relacionan a continuación:

a) Estudio, identificación y clasificación de los organismos vivos, así como sus restos y señales de su actividad.

b) Investigación, desarrollo y control de procesos biológicos industriales; Biotecnología y otras de utilización por el Biólogo.

c) Producción, transformación, manipulación, conservación, identificación y control de calidad de materiales de origen biológico.

d) Identificación, estudio y control de los agentes biológicos que afectan a la conservación de toda clase de seres vivos, materiales y productos.

e) Estudios biológicos y control de la acción de productos químicos y biológicos de utilización en la sanidad, agricultura, industria y servicios.

f) Identificación, estudio, manejo y control de agentes biológicos patógenos y de sus productos tóxicos. Control de infecciones y plagas.

g) Producción, transformación, control y conservación de alimentos.

h) Estudios y análisis físicos, bioquímicos, citológicos, histológicos, microbiológicos, inmunobiológicos de muestras biológicas, incluidas las de origen humano.

i) Estudios demográficos y epidemiológicos.

j) Consejo genético y planificación familiar.

k) Educación sanitaria y medioambiental.

l) Planificación y explotación racional de los recursos naturales renovables, terrestres y marítimos.

m) Análisis biológicos, control y depuración de las aguas.

n) Aspectos ecológicos y conservación de la naturaleza. Planificación física, biológica y ecológica de la ordenación del territorio.

ñ) Organización y gerencia de espacios naturales protegidos, parques zoológicos, jardines botánicos, museos de

Ciencias Naturales y otros equivalentes de interés biológico. Biología del ocio.

o) Estudios, análisis y tratamiento de la contaminación industrial, agrícola y urbana. Estudios sobre Biología e impacto ambiental.

p) Organización, implantación, coordinación y dirección de Sistemas de Gestión Medioambiental en empresas, organismos públicos o privados o en cualquier institución.

q) Enseñanza de la Biología y Ciencias Naturales en los términos establecidos por la legislación educativa.

r) Asesoramiento científico y técnico sobre temas biológicos, ecológicos y de Ciencias Naturales.

s) Todas aquellas actividades que guarden relación con la Biología.

Artículo 16. Modos del ejercicio de la profesión.

La profesión de Biólogo puede ejercitarse de forma liberal, ya sea individual o asociativamente, en relación laboral con cualquier empresa pública o privada o mediante relación funcional.

En cualquier caso, el ejercicio de la profesión se basa en el respeto a la independencia del criterio profesional, sin límites ilegítimos o arbitrarios en el desarrollo del trabajo y en el servicio de la comunidad.

Artículo 17. Visado de trabajos profesionales.

El Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía establecerá normas y requisitos para la realización y visado de los trabajos profesionales.

Estas normas serán aprobadas por la Junta General del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, a propuesta de la Junta de Gobierno, y previa información colegial.

En todo caso, en los trabajos profesionales se deberá distinguir con absoluta claridad las conclusiones que se presentan como hipótesis de las que se presenten como derivadas directamente de los resultados del trabajo.

Asimismo, los trabajos profesionales deberán estar firmados por sus autores, expresando su número de colegiado y responsabilizándose de su contenido y oportunidad.

Artículo 18. Registro de trabajos profesionales.

En los posibles trabajos que, por su carácter confidencial, no sea posible tramitar reglamentariamente su registro y visado, se procederá a ello cuando tal circunstancia haya desaparecido.

Los colegiados podrán requerir, por causas justificadas, que los documentos presentados a registro o visado queden custodiados bajo sello, que no podrán abrirse hasta que las referidas circunstancias hayan desaparecido.

Artículo 19. Competencia desleal.

El Biólogo evitará toda forma de competencia desleal y estará sujeto a la Ley de la Defensa de la Competencia y a la Ley sobre Competencia Desleal.

TITULO III

DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO, ESTRUCTURAS Y FUNCIONES

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 20. Organos de Gobierno.

El Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía será regido por los siguientes órganos:

La Junta General de Colegiados.
La Junta de Gobierno.

Artículo 21. De la ejecución de los acuerdos y Libros de actas.

1. Tanto los acuerdos de la Junta General como de la Junta de Gobierno serán inmediatamente ejecutivos, salvo acuerdo motivado en contrario de una u otra, según corresponda.

2. En el Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía se llevarán, obligatoriamente, dos Libros de actas, donde se transcribirán separadamente las correspondientes a la Junta General y a la Junta de Gobierno.

Dichas actas deberán ser firmadas por el Decano o por quien, en sus funciones, hubiere presidido la Junta, y por el Secretario o quien hubiere desempeñado funciones de tal en ella.

Los miembros de la Junta de Gobierno serán responsables de los acuerdos adoptados aunque no estuvieran presentes en la reunión en la que se adopten, excepto cuando quede constancia expresa de su voto en contra.

CAPITULO II

La Junta General

Artículo 22. Junta General.

1. La Junta General del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía es el órgano de autonormación y de control de la gestión de la Junta de Gobierno. La Junta General, como órgano supremo del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, está constituida por todos los colegiados con derecho de voto, y adoptará sus acuerdos por consenso o, en su defecto, por mayoría simple, sin perjuicio de las mayorías especiales que se establecen en estos Estatutos. Se reunirá una vez cada año, con carácter ordinario, dónde y cuándo determine el Decano, con preferencia, en la localidad más cercana a la sede colegial.

2. Las sesiones de la Junta General del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, que podrán ser de carácter ordinario y extraordinario, se convocarán siempre con una antelación mínima de veintiún días respecto a la fecha de su celebración, mediante comunicación escrita o electrónica a todos los colegiados; la convocatoria incluirá la fecha y hora de la reunión, así como el orden del día.

3. La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando a la hora fijada al respecto estén presentes al menos el 25% de los colegiados. En caso de no alcanzarse dicho límite, la segunda convocatoria quedará fijada media hora más tarde de la primera convocatoria, quedando válidamente constituida, cualquiera que sea el número de colegiados asistentes, siendo sus acuerdos vinculantes para todos los colegiados.

4. Cuando tenga lugar el debate relativo a los apartados 1, 2 y 3 del artículo 23, será necesario el envío previo de información lo más detallada posible a los colegiados.

5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3.c) de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, queda expresamente prohibido adoptar acuerdos respecto a asuntos que no figuren en el orden del día.

Artículo 23. Competencia de la Junta General.

1. Son competencias de la Junta General:

a) Aprobar los Estatutos así como las modificaciones de los mismos. Asimismo, aprobar los Reglamentos de Régimen Interior, las modificaciones de los mismos y las bases de creación y proyectos de Estatutos de Instituciones promovidas por el Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

b) Aprobar las normas generales que deben seguirse en las materias de competencia colegial, así como las normas de honorarios profesionales, que tendrán siempre carácter orientativo, y el Estatuto Profesional del Biólogo.

c) Aprobar la cuenta general de ingresos y gastos del año anterior, previo informe de los censores, elegidos al efecto y según se desarrolla en los presentes Estatutos.

d) Aprobar los presupuestos ordinarios o extraordinarios, que habrán sido enviados a cada colegiado junto con la convocatoria o, en su defecto, expuestos públicamente al menos los quince días anteriores al día correspondiente a la Junta General del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

e) Decidir sobre las propuestas de inversión significativas; más del 10% del presupuesto vigente del ejercicio presupuestario, de bienes colegiales.

f) Tomar acuerdo sobre la gestión de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

g) Tomar acuerdos sobre los asuntos que por iniciativa de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía aparezcan anunciados en el orden del día.

h) Conocer y resolver las reclamaciones y recursos formulados al Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía e igualmente los formulados contra cualquiera de sus órganos o colegiados, no encomendadas a otro órgano colegial.

i) Aprobar la normativa que regule las posibles fusiones con otras Delegaciones del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

j) Aprobar, modificar o revocar los acuerdos de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía en cuanto a la plantilla orgánica de personal.

k) Aprobar el acta de la Junta General del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía anterior.

l) De no ser aprobada por la mayoría de los presentes la gestión de la Junta de Gobierno globalmente, ésta deberá convocar Junta General extraordinaria en el plazo de treinta días hábiles para su ratificación o no.

m) Promover la disolución del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, o el cambio de su denominación, de acuerdo con lo que se establezca en los presentes Estatutos.

n) Conocer, discutir y, en su caso, aprobar cuantas propuestas le sean sometidas y correspondan a la esfera de la acción y de los intereses del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, por iniciativa de la Junta de Gobierno o de cualquier colegiado. En este último caso, las propuestas deberán ser presentadas con la suficiente antelación para ser incluidas en el orden del día, como puntos específicos del mismo; cuando estas propuestas sean presentadas, al menos por el 10% de los colegiados, será obligada su inclusión en el orden del día.

ñ) Todas las demás atribuciones que no hayan estado expresamente conferidas a la Junta de Gobierno.

Artículo 24. Participación y representación en la Junta General.

1. Todos los colegiados tienen el derecho y el deber de asistir a la Junta General del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía con voz y voto.

2. Los colegiados podrán participar en la Junta General del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía mediante representación. La representación se deberá otorgar a otro colegiado de forma expresa, para una sesión determinada, por medio de un escrito dirigido al Decano, en el que se exprese claramente el nombre de quien ostente la representación. Sólo serán válidas las representaciones que hayan sido recibidas por la Secretaría antes de iniciarse la sesión de la Junta General del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

En ningún caso, un solo colegiado podrá ostentar la representación simultánea de más del 1% de colegiados.

Artículo 25. Funcionamiento de la Junta General.

1. Las sesiones de la Junta General del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía estarán presididas por el Decano del mismo, que estará acompañado por los miembros de la Junta de Gobierno.

2. Actuará como Secretario de la Junta General el que lo sea de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos

de Andalucía, quien levantará acta de la reunión, con el visto bueno del Decano y la aprobación posterior de la siguiente Junta General del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

3. Los acuerdos se tomarán por consenso siempre que sea posible, y sino por mayoría simple entre los votos emitidos. Sin embargo, con un número mínimo de colegiados asistentes del 5% de colegiaciones, los acuerdos exigirán una mayoría de dos tercios de los votos emitidos cuando se trate de la aprobación de cambios en los actuales Estatutos, cuotas extraordinarias, segregación o fusión del Colegio Oficial de Biólogos, moción de censura contra la Junta de Gobierno en pleno o contra alguno de los miembros y disolución o cambio de denominación del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

Artículo 26. Régimen de las sesiones ordinarias.

La Junta General del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía se reunirá en sesión ordinaria antes del último día del mes de abril de cada año para tratar, como mínimo, los temas siguientes:

a) Acta de la sesión anterior.

b) Balance del ejercicio anterior y presupuesto del ejercicio del año en curso.

c) Memoria de la gestión de la Junta de Gobierno a lo largo del ejercicio anterior y líneas generales de la gestión del año en curso.

d) Ruegos y preguntas.

Artículo 27. Régimen de sesiones extraordinarias.

La Junta General del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía se reunirá con carácter extraordinario:

a) Por iniciativa de la Junta de Gobierno.

b) A petición de un número de colegiados superior al 10%, que deberá incluir las cuestiones a tratar.

c) Cuando se presente una moción de censura contra la Junta de Gobierno en pleno o contra alguno de sus miembros.

CAPITULO III

La Junta de Gobierno

Artículo 28. La Junta de Gobierno. Composición.

La Junta de Gobierno es el órgano ejecutivo y representativo del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía. Estará constituida por un Decano, un Vicedecano, un Secretario, un Tesorero y un número de vocales que tendrá que ser mayor o igual a tres y nunca mayor de ocho. Los miembros de la Junta de Gobierno serán elegidos de acuerdo con el procedimiento establecido en el Título V de estos Estatutos, por un período de cuatro años.

Artículo 29. Competencias de la Junta de Gobierno. Son competencias de la Junta de Gobierno:

a) Ejecutar los acuerdos de la Junta General.

b) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y Reglamentos del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, así como sus propios acuerdos.

c) Dirigir la gestión y administración del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía para el cumplimiento de sus fines.

d) Manifestar, en forma oficial y pública, la opinión del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía en los asuntos de interés profesional.

e) Representar los intereses profesionales ante los poderes públicos, así como velar por el prestigio de la profesión y la defensa de sus derechos.

f) Presentar estudios, informes y dictámenes cuando le sean requeridos, y sea estimado oportuno. A estos efectos, la Junta de Gobierno podrá designar comisiones de trabajo,

o designar a los colegiados que estime oportunos para preparar tales estudios o informes.

g) Designar, cuando proceda legal o reglamentariamente, los representantes del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía en los órganos consultivos de las distintas Administraciones Públicas.

h) Acordar el ejercicio de acciones y la interposición de recursos administrativos y jurisdiccionales.

i) Someter cualquier asunto de interés general para el Colegio a la deliberación y acuerdo de la Junta General.

j) Regular los procedimientos de colegiación, baja, pago de cuotas y otras aportaciones, cobro de honorarios, todo ello de acuerdo con lo establecido en el Título II de estos Estatutos.

k) Ejercer las facultades disciplinarias que le correspondan a la Junta de Gobierno, ateniéndose a lo establecido en estos Estatutos.

l) Organizar actividades y servicios de carácter cultural, profesional, asistencial y de previsión en beneficio de los colegiados.

m) Crear comisiones abiertas, por iniciativa propia o de los colegiados, de acuerdo con lo establecido en estos Estatutos.

n) Recaudar las cuotas y aportaciones establecidas, elaborar el presupuesto anual, el balance anual, ejecutar el presupuesto y organizar y dirigir el funcionamiento de los servicios generales del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

ñ) Informar a los colegiados de las actividades y acuerdos del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía y preparar la memoria anual de su gestión.

o) Nombrar y cesar el personal administrativo y de servicios del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

p) Confeccionar, periódicamente, un directorio de colegiados y difundirlo entre éstos y las demás personas jurídicas a las que pueda interesar.

q) Resolver, cuando así proceda, los recursos extraordinarios de revisión contra actos o acuerdos de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

r) Dirimir los conflictos que puedan suscitarse en las oficinas centrales y Delegaciones del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, llevando el acuerdo tomado a la Junta General para su resolución definitiva.

s) Acordar la convocatoria de sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta General, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 y 23 de estos Estatutos.

t) Convocar la elección de cargos para la Junta de Gobierno cuando así proceda, según lo que se establece en el Título V de estos Estatutos.

u) Aprobar el acta de la sesión anterior.

v) Adquirir o enajenar cualquier clase de bienes del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, según el presupuesto vigente y aprobado por la Junta General del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

x) Aprobar la constitución, fusión, funcionamiento y disolución de Oficinas y Delegaciones del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

y) Aprobar los cambios de ubicación, fuera de la localidad, de la sede central del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

Artículo 30. Sesiones.

1. La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía se reunirá cuantas veces sea convocada por el Decano, a iniciativa propia o a petición de un tercio, al menos, de sus componentes. En todo caso, se reunirá, como mínimo, cuatro veces al año.

2. Las convocatorias se comunicarán con una antelación no inferior a quince días, expresando el orden del día, y no podrán tomarse acuerdos sobre materias no incluidas en éste.

3. En primera convocatoria, la Junta de Gobierno quedará válidamente constituida cuando se encuentren presentes dos tercios de sus miembros; en segunda convocatoria, cualquiera

que sea el número de asistentes. Entre ambas convocatorias deberán transcurrir al menos treinta minutos.

4. El Secretario deberá levantar acta de las sesiones, las cuales deberán ser aprobadas por la Junta de Gobierno.

5. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple. En caso de empate, el voto del Decano decidirá el acuerdo a tomar.

6. Las faltas de asistencia a las sesiones de Junta de Gobierno se sancionarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 y Título VII de estos Estatutos. La Junta de Gobierno podrá invitar a sus sesiones, en calidad de asesores sin voto, a las personas cuya asistencia considere conveniente.

Artículo 31. Bajas.

1. Se causa baja en la Junta de Gobierno por:

a) Fallecimiento.

b) Expiración del término o plazo para el que fuera elegido.

c) Enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo.

d) Renuncia por fuerza mayor.

e) Traslado de residencia o lugar de ejercicio de la profesión fuera del ámbito territorial del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

f) Aprobación por la Junta General de una moción de censura.

g) Resolución firme en expediente disciplinario.

h) Baja como colegiado.

i) Tres faltas de asistencia consecutivas no justificadas o seis discontinuas, igualmente sin justificar, a las reuniones de la Junta de Gobierno.

2. Cuando se produzcan las vacantes de más de la mitad de los cargos de la Junta, se actuará según lo dispuesto en la Ley 2/1974, de 14 de febrero, de Colegios Profesionales.

Artículo 32. Atribuciones del Decano.

Son atribuciones del Decano las siguientes:

a) Ostentar la representación del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía y de sus órganos deliberantes y gestionar los asuntos del mismo ante autoridades, otros Colegios Oficiales de Biólogos territoriales, otros Colegios Profesionales, y otras entidades públicas o privadas, sin perjuicio de que, en casos concretos, pueda también la Junta de Gobierno, en nombre del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, encomendar dichas funciones a determinados colegiados o comisiones constituidas al efecto.

b) Convocar, abrir y levantar las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta General y de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, así como presidirlas y dirigir las deliberaciones que en ellas haya lugar.

c) Convocar y presidir las elecciones de miembros de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

d) Decidir, con su voto de calidad, los empates en las votaciones.

e) Ejecutar los acuerdos que los órganos colegiales adopten en sus respectivas esferas de atribuciones.

f) Adoptar, en caso de extrema urgencia, las resoluciones necesarias, dando cuenta inmediata al órgano correspondiente para su acuerdo, modificación o revocación en la primera sesión que se celebre.

g) Coordinar las actuaciones de los miembros de la Junta de Gobierno, sin perjuicio de la competencia y responsabilidad directa de éstos en su gestión.

h) Visar todas las certificaciones que expida el Secretario.

i) Autorizar los libramientos u órdenes de pago.

j) Legitimar con su firma los libros de contabilidad y cualquier otro de naturaleza oficial, sin perjuicio de las legalizaciones establecidas por la Ley.

k) Visar los informes y comunicaciones que oficialmente se dirijan por el Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía a las autoridades y entidades públicas o privadas.

l) Autorizar el ingreso o retirada de fondos de las cuentas corrientes o de ahorro del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, uniéndolo su firma a la del Tesorero.

m) Por acuerdo expreso de la Junta de Gobierno, podrá otorgar poder a favor de Procuradores en los Tribunales y de Letrados en nombre del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía para la representación preceptiva o potestativa del mismo ante cualquier Tribunal de Justicia, de cualquier grado o jurisdicción, en cuantas acciones, excepciones, recursos, incluido el de casación, y demás actuaciones que se tengan que llevar a cabo ante éstos, en defensa tanto del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía como de la profesión.

n) Favorecer y fomentar las relaciones con otros Colegios Oficiales de Biólogos territoriales, elevando al Consejo General de Colegios Oficiales de Biólogos las peticiones, ruegos o propuestas que puedan surgir del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

Artículo 33. Atribuciones del Vicedecano.

El Vicedecano sustituirá al Decano en los casos de ausencia, vacante o enfermedad y desempeñará todas aquellas funciones que le encomiende la Junta de Gobierno o delegue en él el Decano, previo conocimiento por la Junta de Gobierno de la referida delegación.

Vacantes los puestos de Decano y Vicedecano, ejercerá las funciones de aquél el miembro de la Junta de Gobierno que sea elegido por los demás componentes de la misma, quien deberá dar cuenta de la nueva situación a la Junta General extraordinaria convocada a tal efecto y convocar inmediatamente elecciones para cubrir los cargos vacantes.

Artículo 34. Atribuciones del Secretario.

1. Corresponde al Secretario las atribuciones siguientes:

a) Redactar y dar fe de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta General y de la Junta de Gobierno.

b) Custodiar la documentación del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía y los expedientes de los colegiados.

c) Expedir las certificaciones de oficio o a instancia de parte interesada, con el visto bueno del Decano.

d) Expedir y tramitar comunicaciones y documentos, dando cuenta de los mismos a la Junta de Gobierno y al órgano competente a quien corresponda.

e) Ejercer la jefatura del personal administrativo y de servicios necesario para la realización de las funciones colegiales, así como organizar materialmente los servicios administrativos, la disposición de locales y material necesarios para su funcionamiento.

f) Llevar el libro-registro de los visados de trabajos profesionales, denegando el requisito cuando encuentre en éstos defectos formales contrarios a la dignidad profesional o a las disposiciones vigentes en materia de atribuciones y competencia profesionales.

g) Redactar la memoria de gestión anual para su aprobación en la Junta General.

2. Un miembro de la Junta de Gobierno elegido por ella sustituirá al Secretario en los casos de ausencia, vacante o enfermedad y desempeñará todas aquellas funciones que le encomiende la Junta de Gobierno, debiendo esta última dar cuenta de la nueva situación a la Junta General extraordinaria convocada a tal efecto y convocar inmediatamente elecciones para cubrir el puesto vacante.

Artículo 35. Atribuciones del Tesorero.

1. Al Tesorero le son asignadas las atribuciones siguientes:

a) Recaudar y custodiar los fondos pertenecientes al Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, siendo responsable de ellos.

b) Firmar recibos, recibir cobros y realizar pagos ordenados por el Decano.

c) Dar cuenta a la Junta de Gobierno de los colegiados que no están al corriente de pago, para que se les reclame las cantidades adeudadas o se apruebe la tramitación de su baja, de acuerdo con lo que establece el artículo 9 de estos Estatutos.

d) Redactar el anteproyecto de presupuesto del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía a presentar por la Junta de Gobierno a la aprobación de la Junta General.

e) Hacer el balance del presupuesto del ejercicio anterior a presentar por la Junta de Gobierno a la aprobación de la Junta General.

f) Proponer a la Junta de Gobierno los proyectos de habilitación de créditos y suplementos, incrementos o decrementos de ingresos cuando sea necesario.

g) Llevar los libros de contabilidad correspondientes.

h) Verificar los arqueos que la Junta de Gobierno estime necesarios.

i) Por expreso acuerdo de la Junta de Gobierno, abrir cuentas corrientes o de ahorro, conjuntamente con el Decano y otro miembro de la Junta de Gobierno, designado al efecto, a nombre del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, y retirar fondos de ellas mediante la firma de dos de las tres personas autorizadas.

j) Llevar inventario minucioso de los bienes del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, de los que será su administrador.

2. Vacante el puesto de Tesorero, ejercerá las funciones de éste el miembro de la Junta de Gobierno elegido al efecto, debiendo esta última dar cuenta de la nueva situación a la Junta General extraordinaria convocada a tal efecto y convocar inmediatamente elecciones para cubrir el puesto vacante.

Artículo 36. Atribuciones de los Vocales.

Serán atribuciones de los Vocales las siguientes:

a) Desempeñar cuantos cometidos les sean confiados por la Junta General, la Junta de Gobierno o por el Decano, previo conocimiento de la Junta de Gobierno, así como desarrollar y presidir las comisiones creadas con la autorización de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en los presentes Estatutos.

b) Colaborar con los titulares de los restantes cargos de la Junta de Gobierno y sustituirlos en sus ausencias, vacantes o enfermedad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 33, 34 y 35 de los presentes Estatutos.

Artículo 37. Comisiones Sectoriales.

Se regulará, por un Reglamento específico, la aprobación y el funcionamiento de las Comisiones colegiales que se formen en relación con los distintos sectores profesionales que se puedan considerar.

TITULO IV

DE LA ORGANIZACION TERRITORIAL DEL COLEGIO OFICIAL DE BIOLOGOS DE ANDALUCÍA. DELEGACIONES

Artículo 38. Delegaciones provinciales y territoriales del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

1. El Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía podrá tener Delegaciones provinciales o territoriales, según que su ámbito geográfico se extienda a una o varias provincias.

2. Cuando en una provincia de Andalucía el número de colegiados supere la cifra de 150, o múltiplo según el número de provincias a considerar para las Delegaciones Territoriales, éstos podrán constituirse en Delegación, por previa petición a la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía del inicio del trámite que seguidamente se especifica

por, al menos, el 20% de los colegiados al corriente de pago de dicha provincia o provincias.

3. Una vez la petición haya sido cursada por correo certificado, la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía dispondrá de un plazo de hasta sesenta días para convocar a los colegiados de la provincia o provincias, en su caso, de la que surgió la petición. La convocatoria se cursará con una antelación mínima de quince días respecto a la fecha de su celebración, mediante comunicación escrita, en la que conste la fecha y hora de la reunión, así como el orden del día de la misma y la información complementaria que se precise. Dicha reunión se deberá celebrar en la capital de provincia donde esté la sede colegial, y deberá asistir a ella el Decano y el Secretario de la Junta de Gobierno del mismo.

4. En el orden del día deberá figurar la elección del Delegado.

5. Los colegiados residentes en la provincia o provincias, en su caso, en las que no se dé el supuesto anterior, se relacionarán directamente con el Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía a través de su Junta de Gobierno.

Artículo 39. Régimen interno de la Delegación.

Cada Delegación establecerá su sede por acuerdo mayoritario de los colegiados que la formen, y dispondrá, dentro de las posibilidades presupuestarias, del local y personal necesarios para el ejercicio de sus competencias.

No obstante, se requerirá la aprobación de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía para la contratación de personal y para todos los actos que excedan de la administración ordinaria de los recursos atribuidos en el Presupuesto a la Delegación.

Cada Delegación se regirá por su propio reglamento de régimen interior, que requerirá, para su entrada en vigor, la aprobación de la Junta General del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

Artículo 40. Delegado.

1. El Delegado será elegido cada dos años por la Junta de Colegiados de la Delegación. La elección será por mayoría simple. El proceso electoral será el dispuesto en el Capítulo VII de estos Estatutos.

2. Son atribuciones del Delegado las siguientes:

a) Redactar y dar fe de las actas de las sesiones de la Junta de la Delegación.

b) Custodiar la documentación del Colegio que está depositada en la Delegación.

c) Organizar actividades y servicios formativos, culturales, asistenciales y, en general, cuantos puedan interesar a la formación permanente de los colegiados.

d) Colaborar con otras entidades públicas y privadas que mantengan actividades o servicios de interés para la actividad profesional del Biólogo.

e) Cuidar, en su ámbito territorial, de las condiciones del ejercicio profesional y, en particular, evitar el intrusismo, proponiendo, en su caso, a la Junta de Gobierno del Colegio las medidas a adoptar.

f) Cuidar, en el mismo ámbito, de la proyección pública de la profesión, procurando la armonía y colaboración entre los colegiados adscritos a la Delegación y evitando su competencia desleal.

g) Las que la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía considere oportuno delegarle.

h) Informar y dar cuenta a la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía de su gestión.

Artículo 41. Delegado provisional.

Cuando el Delegado dimita o cese por enfermedad, incapacidad o fallecimiento o, para el supuesto del artículo 42 de los presentes Estatutos, la Junta de Gobierno del Colegio

Oficial de Biólogos de Andalucía nombrará un Delegado provisional, atribuyéndole las facultades económicas y administrativas que procedan, según lo dispuesto en el artículo 39 de estos Estatutos, lo que deberá ser comunicado por escrito a todos los colegiados del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía. El Delegado provisional se hará cargo de la gestión de la Delegación hasta que la Junta de Gobierno convoque nuevas elecciones en el plazo máximo de dos meses.

Artículo 42. Cese del Delegado por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

Cuando el Delegado de una Delegación no ejerza las competencias que tenga conferidas o realice actos contrarios a estos Estatutos y demás normas colegiales, la Junta de Gobierno podrá cesarle.

Dicho cese deberá ser comunicado a todos los colegiados del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, y deberá ser incluido en el orden del día de la siguiente Junta General, según lo dispuesto en el artículo 23.g) de estos Estatutos.

Artículo 43. Traslados.

Cuando un colegiado traslade su residencia causará baja en la Delegación a la que pertenezca y alta en la que le corresponda por el traslado. El cambio de Delegación no exigirá el pago de ninguna cuota especial. Si el traslado se produce en el primer semestre del año, la Delegación de origen entregará a la Delegación hacia la que se produzca el traslado la mitad de la cuota anual del colegiado. Si el traslado se produce en el segundo semestre del año, la Delegación de origen retendrá el total de la cuota, disfrutando el colegiado de todos sus derechos en su nueva Delegación.

TITULO V

DE LA PARTICIPACION DE LOS COLEGIADOS EN LA JUNTA DE GOBIERNO Y DEL REGIMEN ELECTORAL

Artículo 44. Periodicidad de las elecciones de Junta de Gobierno.

Cada cuatro años la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía celebrará elecciones ordinarias, en las que se cubrirán todos los cargos de ésta. La convocatoria de elecciones ordinarias o extraordinarias preverá la fórmula de desempate, especificará la duración de los mandatos y contendrá un detallado calendario de todo el proceso electoral.

Artículo 45. Miembros electores, elegibles y tipo de elección.

1. Todos los colegiados que, estando al corriente del pago de las cuotas colegiales, en el día de la convocatoria electoral, no se hallen sancionados con suspensión de sus derechos colegiales, tienen derecho a actuar como electores y como elegibles en la elección democrática de miembros de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

2. Los miembros de la Junta de Gobierno serán elegidos por todos los colegiados a través de sufragio universal libre, directo y secreto, atribuyendo un voto igual a cada colegiado y sin que se admita el voto delegado.

Artículo 46. Convocatoria de elecciones.

1. La convocatoria se anunciará con dos meses de antelación a la fecha de celebración de las mismas.

2. Dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la convocatoria, por la Secretaría de Junta de Gobierno se cumplimentarán los siguientes trámites:

a) Se insertará en el tablón de anuncios la convocatoria electoral, en la que deberá constar:

- Cargos que han de ser objeto de elección.

- Lugar, día y hora de celebración de las elecciones, y hora a la que se cerrarán las urnas para comienzo del escrutinio, según lo dispuesto sobre el particular en el presente Estatuto.

b) Igualmente, se expondrán en el citado tablón de anuncios las listas de colegiados con derecho a voto.

3. Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría del Colegio con, al menos, treinta días antes de la fecha de celebración de elecciones. Dichas candidaturas serán completas o cerradas para todos los cargos, debiendo ser suscritas exclusivamente por los propios candidatos. Ningún colegiado podrá presentarse como candidato a más de un cargo.

4. Para todos los cargos de la Junta de Gobierno se exigirán dos años mínimos de colegiación.

5. Todos los plazos señalados en este artículo y en el siguiente se computarán por días naturales.

Artículo 47. Lista de electores y proclamación de candidaturas.

1. La Junta de Gobierno expondrá el listado de electores en el tablón de anuncios de la sede del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

2. Los colegiados que deseen reclamar sobre el citado listado dispondrán de tres días después de haber transcurrido el plazo de exposición de 20 días. Las reclamaciones se formularán por escrito dirigido al Decano de la Junta de Gobierno; ésta resolverá dentro de los tres días siguientes a la expiración del plazo para formularlas, notificándose su resolución a cada reclamante dentro de los dos días siguientes. Contra la resolución denegatoria podrá interponerse recurso de alzada ante la Junta General, previo al recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos por esta jurisdicción.

3. Si alguno de los miembros de la Junta de Gobierno, que hace las veces de Junta Electoral, se presentara a la reelección, deberá dimitir antes de la publicación del anuncio de la convocatoria, siendo sustituido por un colegiado sólo a los efectos de cumplir las funciones de Junta Electoral.

4. La Junta de Gobierno, al día siguiente de la finalización del plazo de presentación de candidaturas, proclamará candidatos a quienes reúnan las condiciones legales exigibles, considerando electos a los que no tengan oponentes. Seguidamente lo publicarán en el tablón de anuncios de la sede del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía y lo comunicará a los colegiados por escrito, con una antelación mínima de quince días a la fecha de la votación.

Artículo 48. Mesa electoral.

1. Para la celebración de la elección se constituirá una Mesa electoral. Habrá una única Mesa electoral, cuyo lugar de ubicación será fijado por la Junta de Gobierno en el momento de la decisión de la convocatoria, pudiendo ser localizada en primera instancia en la sede del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía. Esta Mesa electoral quedará integrada por un Presidente, dos Vocales y un Secretario, todos ellos nombrados por la Junta de Gobierno, de entre los colegiados que no se presenten como candidatos, al menos 10 días antes de la celebración de la votación.

2. La Mesa electoral se constituirá en el lugar y hora que al efecto se anuncie, y dispondrá de una urna precintada y de lista de votantes.

Artículo 49. Interventores.

1. Con cuarenta y ocho horas de antelación a la votación, los candidatos a Decano de cada candidatura podrán comunicar a la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía la designación de Interventores para la Mesa electoral, dos por candidatura.

2. Los Interventores podrán asistir a todo el proceso de votación y escrutinio, formulando las reclamaciones que estimen convenientes, que serán resueltas por el Presidente de la Mesa y recogidas en el acta de escrutinio.

Artículo 50. Votación.

Los colegiados deberán votar en la Mesa electoral utilizando exclusivamente una papeleta, figurando en la misma el cargo y la persona elegida para cada uno, y podrá hacerlo en cualesquiera de las siguientes formas:

a) Entregando la papeleta al Presidente de la Mesa, previa identificación del colegiado, para que aquél, en su presencia, la deposite en la urna. En este caso, el Secretario de la Mesa indicará en la lista de colegiados aquéllos que vayan depositando su voto.

b) Por correo certificado, remitiendo en un sobre -en el que conste claramente el remitente y la firma del colegiado cruzada en la solapa del mismo-, fotocopia del documento nacional de identidad del elector, además de un sobre cerrado dentro del cual se encuentre la papeleta de voto de la candidatura escogida, con la relación de todos sus miembros y cargos. Los votos por correo se enviarán al Presidente de la Mesa electoral, y deberán ser recogidos por la Mesa electoral con anterioridad a la hora fijada para el cierre de la votación.

Artículo 51. Escrutinio.

1. Terminada la votación se realizará el escrutinio provisional de los votos emitidos. Este escrutinio será público, levantándose acta por el Secretario de la Mesa electoral, en el que consten los votos obtenidos por cada candidatura, así como los votos nulos y los emitidos en blanco.

2. Una vez que el Secretario de la Mesa haya marcado en la lista de colegiados aquéllos que votan por correo, el Presidente procederá a abrir los sobres, introduciendo las papeletas en una urna precintada y preparada exclusivamente a tal efecto.

Cuando un sobre incluya más de una papeleta no se introducirá ninguna en la urna, computándose el voto como nulo.

3. A continuación se procederá a realizar el escrutinio definitivo, que será público, levantándose acta por el Secretario de la Mesa, en la que conste los votos totales emitidos, los votos obtenidos por cada una de las candidaturas, los votos nulos y los votos en blanco.

El sistema de escrutinio será el siguiente:

a) Se contabilizarán los votos obtenidos por las candidaturas.

b) La candidatura elegida será aquélla que obtenga más votos. En caso de empate entre dos candidaturas, será proclamada aquélla encabezada por el Presidente con más antigüedad de colegiación.

Artículo 52. Proclamación de resultados.

Recibidas en la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía las actas de la votación y la lista de votantes de la Mesa electoral, aquélla resolverá, con carácter definitivo, sobre las reclamaciones de los Interventores, si las hubiere, y si no aprecia ningún defecto de fondo o forma que pueda invalidar la votación, proclamará el resultado de la elección, comunicándolo en el plazo de cuarenta y ocho horas a los colegiados mediante su exposición al público en la Secretaría del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

Artículo 53. Reclamaciones.

Una vez publicados los resultados de la votación, se abrirá un plazo de cinco días para posibles reclamaciones. Terminado este plazo, la Junta de Gobierno analizará las reclamaciones,

si las hubiera, resolviendo sobre las mismas, y si considera que no hay lugar a anular las elecciones, proclamará definitivamente elegida como Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía a la que resulte de acuerdo con el sistema de escrutinio del artículo 51.

Artículo 54. Toma de posesión.

En el plazo máximo de diez días de la proclamación, se constituirá la Junta elegida, tomando posesión de sus cargos los miembros electos, dirigiéndose comunicación en tal sentido a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía y a todos los colegiados.

Artículo 55. Recursos.

Contra las resoluciones definitivas de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía sobre todo el proceso electoral, podrá interponerse, por los interesados, recurso de alzada ante la Junta General del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía y, posteriormente, el contencioso-administrativo.

TITULO VI

DEL REGIMEN ECONOMICO Y ADMINISTRATIVO

Artículo 56. Suficiencia financiera del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

1. El Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía tiene plena capacidad jurídica en el ámbito económico y patrimonial.

2. El Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía contará con los recursos necesarios para atender debidamente los fines y funciones encomendados y las solicitudes de servicio de sus miembros, quedando éstos obligados a contribuir al sostenimiento de los gastos correspondientes en la forma reglamentaria.

3. El patrimonio del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía es único, y a él estarán supeditadas las posibles Oficinas y Delegaciones del mismo que se puedan establecer en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 57. Recursos económicos.

1. Constituyen recursos económicos del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía los siguientes:

a) Las contribuciones obligatorias de los colegiados con arreglo a principios de generalidad y uso de servicios colegiales, que se citan a continuación:

- Las cuotas de incorporación y reincorporación.
- La cuota anual ordinaria.
- Las cuotas extraordinarias aprobadas por la Junta General.

- Los recargos por emisión de visado y por mora en el pago de cualquier concepto, de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente.

- Cualquier otra de similares características que fuera legalmente posible.

b) Otras fuentes de ingreso:

- Las procedentes de los bienes y derechos del patrimonio colegial y de sus publicaciones.

- Las subvenciones, donaciones, etc., que se concedan al Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, por las Administraciones Públicas, entidades públicas o privadas, colegiados u otras personas jurídicas o físicas.

- Los derechos por estudios, informes y dictámenes que emita la Junta de Gobierno o las comisiones en las que aquélla haya delegado su realización.

- Los derechos por utilización de los servicios que la Junta de Gobierno haya establecido.

- Los recargos por emisión de visado y por mora en el pago de cualquier concepto de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente por la Junta de Gobierno.

2. Las recaudaciones de los recursos económicos son competencia de la Junta de Gobierno, sin perjuicio de las facultades que por expreso acuerdo pueda delegar.

Artículo 58. Cuotas.

Todo cambio de cuotas será reflejado claramente en el presupuesto del año y requerirá la aprobación de la Junta General.

Artículo 59. Presupuesto general.

El presupuesto general del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía será elaborado por la Junta de Gobierno, con arreglo a los principios de eficacia, equidad y economía, e incluirá la totalidad de ingresos y de gastos, coincidiendo con el año natural. Deberá incluir detalladamente los presupuestos de ingresos y gastos de cada Delegación. Previo informe anticipado a los colegiados, será sometido a la aprobación por la Junta General, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 23 de los presentes Estatutos. En tanto no se apruebe el presupuesto, quedará prorrogado el aprobado para el año anterior, con un incremento de un siete por ciento.

Artículo 60. Censores de cuentas.

1. Con antelación a la celebración de la Junta General ordinaria, la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía deberá someter el balance económico del ejercicio anterior a los censores de cuentas, que tendrán a su disposición, como mínimo, quince días antes de que tenga lugar la Junta General y para la comprobación de cuentas, las del ejercicio liquidado, los justificantes de ingresos y gastos, órdenes de pago correspondientes y, en su caso, los acuerdos determinantes de los mismos. Ante ellos se presentarán, por los colegiados, hasta siete días anteriores a la fecha de la Junta General, las reclamaciones por presuntas irregularidades en las citadas cuentas. Los censores informarán por escrito a la Junta General sobre la estimación o desestimación de estas reclamaciones.

2. Los censores se designarán de modo automático, tomando el conjunto de los colegiados. Esta lista hecha pública previamente por el Colegio, se dividirá en dos mitades, siendo Censor titular el primer colegiado de cada una de ellas, y el segundo, suplente. El haber actuado como censor, hace correr el turno en las listas a favor de los que no han actuado. El cargo de censor es incompatible con el de miembro de la Junta de Gobierno.

Artículo 61. Personal administrativo y subalterno.

El Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía contará con el personal de oficina y subalterno necesarios, cuyas remuneraciones figurarán en el capítulo de gastos de los correspondientes presupuestos.

TITULO VII

DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 62. Potestad disciplinaria.

El Colegio tiene la potestad disciplinaria para sancionar las faltas cometidas por los colegiados.

Artículo 63. Clasificación de las faltas.

Las faltas se clasifican en leves, graves, y muy graves.

1. Son faltas leves: La negligencia en el cumplimiento de preceptos estatutarios, reglamentarios o de acuerdos de

la Junta de Gobierno, así como la desconsideración de escasa trascendencia a los compañeros.

2. Son faltas graves: La reiteración de dos faltas leves en el período de seis meses; la negligencia en el cumplimiento de los acuerdos de las Asambleas Generales; los actos de desconsideración ofensiva a compañeros; la competencia desleal; el encubrimiento de intrusismo profesional; la realización de trabajos profesionales que por su índole, forma o fondo atenten contra el prestigio profesional.

3. Son faltas muy graves: La reiteración de dos faltas graves en un período de un año; hechos constitutivos de delito que afecten al prestigio profesional; actos de consideración ofensiva a los componentes de los órganos rectores, y, el incumplimiento injustificado de las obligaciones económicas con el Colegio.

Artículo 64. Procedimiento disciplinario.

1. La imposición de cualquier sanción disciplinaria exige la formación y tramitación previa del expediente correspondiente.

2. La competencia para la aplicación de las sanciones corresponde a la Junta de Gobierno. Sus resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo ser objeto de recurso de reposición.

3. El expediente sancionador se debe ajustar a las normas siguientes:

a) El procedimiento se iniciará por acuerdo de la Junta de Gobierno, ya sea por iniciativa propia o ya sea como consecuencia de denuncia formulada por cualquier colegiado, persona o entidad pública o privada. La Junta de Gobierno, cuando reciba una denuncia o tenga conocimiento de una supuesta infracción, podrá acordar la instrucción de información reservada antes de decidir la incoación de expediente o, si procede, que se archiven las actuaciones sin ningún recurso ulterior. Todas las actuaciones relativas a la tramitación del expediente irán a cargo de instructor, el cual será nombrado por la Junta de Gobierno entre los colegiados, no pudiendo éste ser miembro de la Junta de Gobierno. La incoación de expediente así como el nombramiento del instructor se notificará al colegiado sujeto a expediente.

b) Corresponde al instructor practicar todas las pruebas y actuaciones que conduzcan al esclarecimiento de los hechos y a determinar las responsabilidades susceptibles de sanción. A la vista de las actuaciones practicadas se formulará un pliego de cargos donde se expondrán los hechos imputados o bien la propuesta de sobreseimiento y archivo de expediente.

c) El pliego de cargos se notificará al interesado y se le concederá un plazo de quince días hábiles para poder ser contestado. En el trámite de descargo, el colegiado interesado ha de aportar y ha de proponer las pruebas de que intente valerse.

d) Contestado el pliego de cargos, o transcurrido el plazo para hacerlo, y practicada la prueba correspondiente, el instructor formulará propuesta de resolución, que se notificará al interesado para que en el plazo de quince días hábiles pueda alegar todo aquello que considere conveniente para su defensa. Durante este mismo plazo se le pondrán de manifiesto las actuaciones practicadas. Transcurridos seis meses desde el inicio del procedimiento sin haber recaído resolución, se considerará caducado.

e) La propuesta de resolución, con todas las actuaciones se elevará a la Junta de Gobierno y ésta dictará la resolución que corresponda.

f) La resolución de procedimiento, además de contener los elementos previstos en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, incluirá la valoración de las pruebas practicadas, fijará los hechos y, en su caso, la persona o personas responsables, la infracción o infracciones cometidas y la sanción o sanciones

que se imponen, o bien la declaración de no existencia de la infracción o responsabilidad.

Artículo 65. Sanciones.

Las sanciones que puede imponerse son:

1. Por faltas leves:

- Reprensión privada.
- Amonestación escrita.

2. Por faltas graves:

- Amonestación por escrito con advertencia de suspensión.
- Suspensión de la condición de colegiado y del ejercicio profesional por un plazo no superior a tres meses.
- Suspensión para el desempeño de cargos colegiales en la Junta de Gobierno por un plazo no superior a cinco años.

3. Por faltas muy graves:

- Suspensión de la condición de colegiado y del ejercicio profesional por un plazo superior a tres meses y no superior a un año.
- Inhabilitación permanente para el desempeño de cargos directivos.
- Expulsión del Colegio con la privación de la condición de colegiado.

Artículo 66. Prescripción.

1. Las faltas previstas en estos Estatutos serán sometidas al siguiente período de prescripción después de haber sido cometidas:

- Las faltas leves a los seis meses.
- Las faltas graves a los dos años.
- Las faltas muy graves a los tres años.

2. Las prescripciones se interrumpirán por el inicio del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente estuviese paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

Artículo 67. Cancelación.

El sancionado podrá pedir a la Junta de Gobierno su rehabilitación, con la consiguiente cancelación de la nota en su expediente. Los plazos para la cancelación serán, a contar desde el cumplimiento de tal sanción, si la falta es leve, seis meses; grave, un año; y muy grave, tres años.

TITULO VIII

DEL REGIMEN JURIDICO DE LOS ACTOS COLEGIALES

Artículo 68. Régimen jurídico de los actos colegiales.

1. Los acuerdos y normas colegiales deberán ser publicados, bien mediante su inserción en el «Boletín Oficial» del Colegio de Biólogos de Andalucía o, en su defecto, del Consejo General, o bien, mediante circular, de forma que puedan ser conocidos por todos los colegiados.

2. La Junta de Gobierno deberá notificar aquellos actos que afecten a derechos e intereses de los destinatarios de dichos acuerdos.

3. Los actos emanados de los órganos del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, en cuanto están sujetos al Derecho Administrativo, una vez agotados los recursos corporativos, serán directamente recurribles ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, de acuerdo con lo que disponga la legislación vigente.

Artículo 69. Tipos de recursos.

1. Contra los actos y acuerdos de la Junta de Gobierno, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Junta General en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del acto.

2. Contra los actos y acuerdos de la Junta General, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo.

3. Contra los actos firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso extraordinario de revisión ante el órgano administrativo que lo dictó, que también será competente para su resolución, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los plazos y tramitación del recurso se ajustarán a lo establecido en dicha Ley.

Artículo 70. Nulidad y anulabilidad.

1. Son nulos de pleno derecho los actos y acuerdos de los órganos colegiales que incurran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Son anulables los actos y acuerdos de los órganos colegiales que incurran en algunos de los supuestos del artículo 63 de la citada Ley.

Artículo 71. Suspensión de los actos de los órganos colegiales.

1. Sin perjuicio de las atribuciones que la legislación otorga a los órganos judiciales en materia de suspensión de actos de las Corporaciones Profesionales, sea o no a petición de cualquier colegiado, la Junta General, la Junta de Gobierno y el Decano están obligados a suspender los actos propios o de órgano inferior que consideren nulos de pleno derecho.

2. Los acuerdos de suspensión deberán adoptarse por alguno de los órganos citados en el apartado anterior, en el plazo de cinco días a contar desde la fecha en que se tuviese conocimiento de los actos considerados nulos, siempre que previamente se haya iniciado un procedimiento de revisión de oficio o se haya interpuesto un recurso y concurran las circunstancias previstas por la legislación de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para la nulidad de dichos actos.

3. Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de las acciones de impugnación de los colegiados y ciudadanos en general contra los actos nulos o anulables.

TITULO IX

DISOLUCION DEL COLEGIO OFICIAL DE BIOLOGOS DE ANDALUCIA

Artículo 72. Disolución del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

1. La disolución del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía no podrá efectuarse más que por cesación de sus fines, previo acuerdo de la Junta General, aprobado por mayoría de dos tercios de los votos emitidos, siempre que concurran el cincuenta por ciento de los colegiados, en primera convocatoria; en segunda convocatoria por idéntica mayoría siempre que haya un número mínimo de colegiados asistentes del 5% de colegiaciones.

2. Acordada la disolución del Colegio Oficial de Biólogos, la Junta de Gobierno actuará como comisión liquidadora,

sometiendo a la Junta General propuestas de destino de los bienes sobrantes, una vez liquidadas las obligaciones pendientes, adjudicando dichos bienes a cualquier entidad no lucrativa que cumpla funciones relacionadas con la Biología y de interés social.

TITULO X

REFORMA DE LOS ESTATUTOS

Artículo 73. Reforma de los Estatutos del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.

1. La Junta General del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía podrá acordar presentar a la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, la propuesta de reforma de Estatutos, a iniciativa de la propia Junta de Gobierno.

2. La Junta de Gobierno elaborará una propuesta de modificación de Estatutos, que será aprobada por una Junta General extraordinaria convocada según lo dispuesto en el artículo 22, y siempre que la citada propuesta sea comunicada a los colegiados con una antelación de 30 días respecto a la convocatoria de la citada Junta General extraordinaria.

3. La aprobación de la propuesta exigirá una mayoría de dos tercios siempre que estén presentes un número mínimo de colegiados asistentes del 5% de colegiaciones.

TITULO XI

DERECHO SUPLETORIO

Artículo 74. Derecho supletorio.

Con carácter general en lo no previsto en los presentes estatutos será de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

1. La primera renovación de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía podrá ser convocada a los dos años de la publicación de estos Estatutos. En esta primera elección se renovarán la mitad de los cargos de la Junta de Gobierno del citado Colegio.

2. La siguiente elección podrá celebrarse en el plazo de dos años a partir de la primera, según lo indicado en el párrafo anterior, y en ella se renovará la otra mitad de los miembros de la Junta de Gobierno, aplicándose, desde ese momento, lo que establece el Título V de estos Estatutos.

RESOLUCION de 31 de octubre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 735/2000, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 735/2000, interpuesto por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios, contra la Orden de 26 de junio de 2000, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (Funcionarización), publicada en el BOJA del día 18 de julio, núm. 82.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la citada Sección y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de octubre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 17 de noviembre de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Lipasam, encargada de la limpieza pública viaria y recogida de basura en Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa Lipasam, encargada de la limpieza pública viaria y recogida de basura en Sevilla, ha sido convocada huelga desde las 23,00 horas del día 23 de noviembre de 2000 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Lipasam, encargada de la limpieza pública viaria y recogida de basura en Sevilla, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Sevilla, en concreto en lugares tales como maderos, mercados y hospitales, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar

los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada desde las 23,00 horas del día 23 de noviembre de 2000 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Lipasam, encargada de la limpieza pública viaria y recogida de basura en Sevilla, deber ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de noviembre de 2000

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo
Tecnológico

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de Sevilla.

A N E X O

RECOGIDA DE HOSPITALES Y MERCADOS

Primer día:

Turno mañana: 2 conductores y 2 peones.
Turno tarde: 1 conductor y 2 peones.
Turno noche: Nada.

Segundo día:

Turno mañana: 2 conductores y 2 peones.
Turno tarde: 1 conductor y 2 peones.
Turno noche: Nada.

Tercer día y siguientes:

Turno mañana: 2 conductores y 2 peones.
Turno tarde: 1 conductor y 2 peones.
Turno noche: Nada.

RECOGIDA DOMICILIARIA

Primer día:

Turno mañana: Nada.
Turno tarde: Nada.
Turno noche: Nada.

Segundo día:

Turno mañana: Nada.
Turno tarde: Nada.
Turno noche: 2 conductores y 4 peones.

Tercer día y siguientes:

Turno mañana: 2 conductores y 4 peones.
Turno tarde: Nada.
Turno noche: 2 conductores y 4 peones.

PLANTA TRANSFERENCIA

Primer día:

Turno mañana: 1 operador y 1 ayudante.
Turno tarde: 1 operador y 1 ayudante.
Turno noche: Nada.

Segundo día:

Turno mañana: 1 operador y 1 ayudante.
Turno tarde: 1 operador y 1 ayudante.
Turno noche: Nada.

Tercer día y siguientes:

Turno mañana: 1 operador y 1 ayudante.
Turno tarde: 1 operador y 1 ayudante.
Turno noche: Nada.

LIMPIEZA VIARIA

Primer día:

Turno mañana: 1 oficial V.L. (VIR) y 1 oficial C. (VIR).
Turno tarde: 1 oficial V.L. (VIR) y 1 oficial C. (VIR).
Turno noche: Nada.

Segundo día:

Turno mañana: 1 oficial V.L. (VIR) y 1 peón.
Turno tarde: 1 oficial V.L. (VIR) y 1 peón.
Turno noche: Nada.

Tercer día y siguientes:

Turno mañana: 2 oficiales V.L. (VIR) y 2 peones.
Turno tarde: 2 oficiales V.L. (VIR) y 2 peones.
Turno noche: Nada.

COMUNICACIONES

Primer día:

Turno mañana: 1 telefonista.
Turno tarde: 1 telefonista.
Turno noche: Nada.

Segundo día:

Turno mañana: 1 telefonista.
Turno tarde: 1 telefonista.
Turno noche: Nada.

Tercer día y siguientes:

Turno mañana: 1 telefonista.
Turno tarde: 1 telefonista.
Turno noche: Nada.

MANDOS

Primer día:

Turno mañana: 1 mando.
Turno tarde: 1 mando.
Turno noche: Nada.

Segundo día:

Turno mañana: 1 mando.
Turno tarde: 1 mando.
Turno noche: Nada.

Tercer día y siguientes:

Turno mañana: 1 mando.
Turno tarde: 1 mando.
Turno noche: 1 mando.

TALLERES

Primer día:

Turno mañana: 1 mando.
Turno tarde: 1 oficial de 1.^a
Turno noche: Nada.

Segundo día:

Turno mañana: 1 mando.
Turno tarde: 1 oficial de 1.^a
Turno noche: Nada.

Tercer día y siguientes:

Turno mañana: 1 mando y 1 oficial de 1.^a
Turno tarde: 1 oficial de 1.^a días alternos.
Turno noche: 1 oficial de 1.^a

RECURSOS HUMANOS

4 personas durante toda la huelga.

ADMINISTRACION Y COMPRAS

2 personas durante toda la huelga.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad T.J Servicios Turísticos, SL, bajo el nombre comercial Viajes Mundo Tours, con el C.I.AN-23599-2.

Por doña Teresa García Sánchez, en nombre y representación de la entidad «T.J Servicios Turísticos, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las acti-

vidades propias de agencias de viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1.º de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «T.J, Servicios Turísticos, S.L.», bajo el nombre comercial «Viajes Mundo Tours», con el código identificativo AN-23599-2 y sede social en Baeza (Jaén), calle San Pablo, 4, pudiendo ejercer su actividad a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de septiembre de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Kapitell Reisen, SL. (BOJA núm. 46, de 18.4.2000).

Advertido error en el texto de la Resolución citada remitido para su publicación en el BOJA, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 6.292, columna izquierda, línea 17, donde dice: «con el C.I.AN-29750-2»; debe decir: «con el C.I.AN-29570-2».

Página 6.292, columna izquierda, línea 36, donde dice: «AN-29750-2»; debe decir: «AN-29570-2».

Sevilla, 27 de octubre de 2000

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1953/00, interpuesto por don Sixto Alcobá Valls ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 30 de octubre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA EL EMPLAZAMIENTO DE INTERESADOS REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1953/00, INTERPUESTO POR DON SIXTO ALCOBA VALLS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1953/00, interpuesto por don Sixto Alcobá Valls contra la Resolución de 24 de julio de 2000, notificada el 1 de agosto de 2000, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por esta parte, por la que confirma la Resolución de 12 de abril de la misma entidad y por la que se publica la Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos Generales de Atención Primaria.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 30 de octubre de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1953/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de octubre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2060/00, interpuesto por doña M.ª Dolores Morales Baena ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 30 de octubre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 2060/00 INTERPUESTO POR DOÑA M.ª DOLORES MORALES BAENA

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2060/00, interpuesto por doña M.ª Dolores Morales Baena

contra la Resolución de 29 de agosto de 2000, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición en relación con la Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 5 de mayo de 1998 (BOJA núm. 56, de 19 de mayo).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 30 de octubre de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2060/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de octubre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos que han suscrito con la Consejería de Salud convenio sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Resolución de 3 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Salud de Almería, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos que han suscrito con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía convenio sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

En virtud de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1999, de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias para la suscripción de convenios entre la citada Consejería y los Ayuntamientos andaluces sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, los Ayuntamientos que han suscrito dicho convenio, cuyo contenido íntegro está publicado en el BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1999, son los siguientes:

Alicún, Abucena, Alsodux, Enix, Huécija, Rioja, Roquetas de Mar, Santa Cruz de Marchena, Tahal y Viator.

La entrada en vigor de estos convenios, como establece la citada Orden, tendrá efecto a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución.

Almería, 3 de noviembre de 2000.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 377/00, Sección 3.ª D.F., y otros.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado de San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don Antonio Herrera García, doña Mercedes Vargas Sánchez, don Juan Antonio González González, recursos contencioso-administrativos núms. 377/2000, Sección 3.ª D.F., 397/2000, Sección 3.ª D.F., 417/200, Sección 3.ª D.F., respectivamente, contra la Orden de 3.3.2000, por la que se convocan procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de cinco días.

Sevilla, 16 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ACUERDO de 17 de octubre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejera de Cultura para la firma del Convenio de Cooperación Institucional entre el Inaem del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ayuntamiento de Granada y la Diputación Provincial de Granada sobre el Festival Internacional de Música y Danza de Granada.

Con fecha 23 de mayo de 1994 fue firmado Convenio-Marco de Cooperación Institucional entre el Ayuntamiento de Granada, la Diputación Provincial de Granada, la Consejería de Cultura y el Ministerio de Educación y Cultura (hoy Ministerio de Educación, Cultura y Deporte) sobre el Festival Internacional de Música y Danza de Granada.

El objeto de dicho Convenio se concretaba en la creación de la organización necesaria entre las referidas instituciones en la preparación y desarrollo conjunto del Festival Internacional de Música y Danza de Granada.

Las sucesivas ediciones del Festival han puesto de manifiesto la necesidad de dotarlo de personalidad jurídica propia, habiéndose estimado el régimen consorcial como la fórmula más adecuada para ello por tratarse de una figura que subraya la base cooperativa elegida para alcanzar los objetivos que las Administraciones firmantes se han propuesto.

Así, el Consejo Rector del Festival, en sesión celebrada el día 13 de diciembre 1999, acordó la aprobación del Convenio de Cooperación Institucional para la creación del «Consortio del Festival Internacional de Música y Danza de Granada», elevándolo a cada una de las instituciones consorciadas para su firma. Igualmente, fueron aprobados los correspondientes Estatutos que, anexados al Convenio, formarán parte del mismo como un único instrumento jurídico que regulará su funcionamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponde al Consejo de Gobierno

entender de aquellos asuntos que por su importancia o naturaleza requieran de su conocimiento, deliberación o decisión.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Cultura, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de octubre de 2000, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar a la Consejera de Cultura para la firma, en nombre de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Convenio de Cooperación Institucional entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Excmo. Ayuntamiento de Granada y la Excm. Diputación Provincial de Granada para la creación del «Consortio del Festival Internacional de Música y Danza de Granada».

Segundo. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Convenio de referencia y de los Estatutos del «Consortio del Festival Internacional de Música y Danza de Granada», que figuran, respectivamente, como Anexo I y Anexo II del presente Acuerdo.

Sevilla, 17 de octubre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO I

CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCENICAS Y DE LA MUSICA DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA, EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA Y LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA SOBRE EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICA Y DANZA DE GRANADA

REUNIDOS

El Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, don Andrés Amorós Guardiola, en nombre y representación del mismo, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Excm. Sra. Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía, doña Carmen Calvo Poyato, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el art. 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, don José Moratalla Molina, en nombre y representación de la mencionada Corporación.

El Excmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, don José Rodríguez Tabasco, en representación de la misma.

El primero y la segunda actúan en el ejercicio de las competencias que, respectivamente, tienen atribuidas por el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 13.º 26 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre.

EXPONEN

Primero. Que el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Educación y Cultura (hoy Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), la Consejería de Cultura, el Excmo. Ayuntamiento de Granada y la Excm. Diputación Provincial de Granada suscribieron el 23 de mayo de 1994 (BOE de 12 de agosto de 1994) un Convenio-Marco para dotar al Festival Internacional de Música y Danza de Granada de un sistema de colaboración institucional, así como de organización y de gestión que favorezca la calidad artística y la proyección cultural del Festival.

Segundo. Que, como desarrollo de dicho Convenio-Marco, y a efectos de dotar de personalidad jurídica propia al Festival, se aconseja adoptar para el Festival Internacional de Música y Danza de Granada un régimen singular consorcial, figura que subraya la base cooperativa elegida para alcanzar el objetivo de servicio al sector que se dirige y a la cultura en general que compete a las cuatro Administraciones firmantes.

Tercero. La concertación entre las cuatro Administraciones se materializa, por tanto, en el presente Convenio y en los Estatutos del Consorcio que, una vez aprobados, le acompañarán de modo inseparable, formando un único instrumento jurídico con el cual quede configurada una institución puesta al servicio de la cultura.

Cuarta. Las partes firmantes, dentro de sus respectivos fines y competencias, acuerdan la suscripción del presente Convenio, que recoja el espíritu y sustituya las anteriores disposiciones por las que el Festival se ha regulado (Orden Ministerial del Ministerio de Cultura de 13 de septiembre de 1984; Orden Ministerial del Ministerio de Cultura de 11 de marzo de 1986, y Convenio Marco de 23 de mayo de 1994). Este se regirá conforme a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. El objeto del presente Convenio es dotar de personalidad jurídica al Festival mediante la creación del «Consortio del Festival Internacional de Música y Danza de Granada», de acuerdo con lo previsto en los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículos 33 al 40 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, y Legislación concordante, con la participación inicial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de la Junta de Andalucía, del Ayuntamiento de Granada y de la Diputación Provincial de Granada.

Segunda. El presente Convenio comprenderá, además de las presentes cláusulas, los Estatutos del Consorcio, que formarán parte inseparable del mismo.

Tercera. El «Consortio Festival Internacional de Música y Danza de Granada» se regirá por el presente Convenio y por los Estatutos que se incorporan al mismo, sustituyendo así al Convenio-Marco del Festival Internacional de Música y Danza de Granada, firmado en mayo de 1994 por las cuatro Administraciones.

Cuarta. Las Administraciones firmantes se obligan a dictar las disposiciones y a realizar las actuaciones necesarias para propiciar la mayor operatividad en el funcionamiento del Consorcio.

Quinta. El presente Convenio entrará en vigor el mismo día de su firma y en el plazo de un mes quedará compuesto el Consejo Rector del Festival con la designación de los miem-

bros que determinen las respectivas instituciones consorciadas.

Sexta. El presente Convenio y los Estatutos que lo acompañan serán publicados por las Administraciones firmantes en los respectivos «Boletines Oficiales».

ANEXO II

ESTATUTOS DEL CONSORCIO FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICA Y DANZA DE GRANADA

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza.

Con la denominación Consorcio «Festival Internacional de Música y Danza de Granada», en adelante el Consorcio, se crea un Consorcio de Entidades Públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en adelante y abreviadamente, Ley de las Administraciones Públicas. El Consorcio que se crea se regirá por los presentes Estatutos, por los acuerdos adoptados por sus órganos de Gobierno y por la legislación vigente.

Son miembros del Consorcio:

- El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música.
- La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
- El Ayuntamiento de la Ciudad de Granada.
- La Diputación Provincial de Granada.

Artículo 2. Personalidad jurídica.

Desde su constitución, el Consorcio tendrá personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar sin otras limitaciones que las establecidas por la legislación vigente y los presentes Estatutos, con independencia de la de sus miembros.

Para la gestión de sus fines podrá utilizar cualquiera de las fórmulas jurídicas admitidas en Derecho, previo acuerdo del Consejo Rector.

Artículo 3. Domicilio.

El Consorcio tendrá su domicilio en Granada, C/ Cárcel Baja, núm. 19, 3.ª planta. El Consejo Rector podrá acordar el traslado del domicilio. Adicionalmente, el Consorcio podrá establecer sedes provisionales o delegaciones en otros lugares de España y del extranjero, para el mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo 4. Ambito territorial y duración.

1. El Consorcio desarrollará sus actividades en todo el territorio nacional y en el extranjero, todo ello en beneficio del mejor cumplimiento de sus fines.

2. La duración del Consorcio será indefinida.

Artículo 5. Fines.

El propósito del Consorcio es promover la organización, programación y difusión del Festival Internacional de Música y Danza de Granada.

Artículo 6. Actividades.

1. Para el cumplimiento de los fines descritos en el artículo precedente, el Consorcio desarrollará las siguientes actividades:

a) Programar, organizar y gestionar las representaciones anuales del Festival Internacional de Música y Danza de Gra-

nada, así como de los demás actos culturales que eventualmente se acuerde realizar, en el marco de los fines más arriba señalados.

b) Promover la edición de publicaciones escritas, fonográficas y videográficas o en otros soportes de comunicación que permitan un mejor conocimiento y desarrollo de los fines del Consorcio. A tal fin, el Consejo Rector podrá acordar la creación de organizaciones instrumentales o la colaboración con otras ya existentes.

c) Establecer acuerdos e intercambios de colaboración con entidades nacionales y extranjeras relacionadas con los fines del Consorcio.

d) De forma general, todas aquellas actividades de carácter artístico, científico, cultural, técnico o profesional que redunden en el mejor cumplimiento de los fines del Consorcio.

2. Asimismo, dependiendo del Consorcio, se desarrollarán los Cursos Manuel de Falla. El objeto de dichos cursos será organizar, con carácter anual, ciclos de enseñanza superior musical en un alto nivel de perfeccionamiento, atendiendo de forma especial a los problemas más actuales de la creación, interpretación, pedagogía musical y otras disciplinas complementarias.

Artículo 7. Publicidad de las actividades.

El Consorcio hará publicidad de sus fines y actividades para facilitar el más amplio conocimiento y acceso de posibles beneficiarios a los proyectos y programas emprendidos.

Artículo 8. Comité de Honor.

Se crea un Comité de Honor del Consorcio, presidido por S. M. La Reina, e integrado por:

- El Presidente de la Junta de Andalucía.
- La Ministra de Educación, Cultura y Deporte.
- La Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía.
- El Alcalde del Ayuntamiento de Granada.
- El Presidente de la Diputación de Granada.
- El Delegado del Gobierno en Andalucía.
- El Subdelegado del Gobierno en Granada.

TITULO II

GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL CONSORCIO

Artículo 9. Organos de Gobierno del Consorcio. El Consejo Rector.

1. El órgano de Gobierno del Consorcio es el Consejo Rector.

2. Como órganos de gestión y asesoramiento existen:

- Una Comisión Ejecutiva.
- Un Consejo Asesor.
- El Director del Festival Internacional de Música y Danza de Granada.

Ello, sin perjuicio de las solicitudes de asesoramiento, temporal o permanente, que se puedan realizar a otras personas físicas o jurídicas.

Artículo 10. Consejo Rector.

1. El Consejo Rector es el supremo órgano de gobierno y de representación del Consorcio.

2. El Consejo Rector tendrá la siguiente composición:

- El Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (Inaem).
- La Directora General de Fomento y Promoción Cultural de la Junta de Andalucía.
- El Alcalde de Granada.
- El Presidente de la Diputación Provincial de Granada.

- El Rector o representante designado por la Universidad de Granada.
- El Director del Patronato de la Alhambra y del Generalife.
- Cuatro Vocales designados uno por cada una de las siguientes Instituciones fundadoras: El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Granada y la Diputación Provincial de Granada.

Asistirán a las sesiones del Consejo Rector, además:

- El Director del Festival, con voz y sin voto.
- El Gerente del Consorcio, con voz y sin voto.
- Un Secretario, con voz y sin voto, designado por el Presidente.
- Un interventor, con voz y sin voto, designado por el Presidente.

La Presidencia del Consejo Rector será desempeñada cada año por uno de los cuatro primeros miembros citados (Director General del Inaem, Directora General de Fomento y Promoción Cultural de la Junta de Andalucía, Alcalde de Granada o Presidente de la Diputación), que será elegido Presidente en la primera sesión que celebre el Consorcio tras su constitución, y en la que se establecerá el turno de rotación de la Presidencia. Adicionalmente, existirá una Vicepresidencia del Consejo Rector, que se elegirá entre estos cuatro miembros citados, y por igual procedimiento.

3. Asimismo, y por invitación del Presidente, podrán asistir a las reuniones, con voz y sin voto, el Director de los Cursos Manuel de Falla, y otras personas cuya presencia sea de interés para el mejor desarrollo del orden del día previsto.

4. El Consejo Rector podrá, asimismo, otorgar puestos de consejero, en las condiciones que el propio órgano colegiado establezca, a los particulares o entes públicos que, en los términos del artículo 33, realicen aportaciones de especial significación al Consorcio.

Artículo 11. Comisión Ejecutiva.

1. La Comisión Ejecutiva es, por delegación del Consejo Rector, el órgano colegiado ordinario de gobierno y administración del Consorcio.

2. Tendrá la siguiente composición:

- Cuatro miembros del Consejo Rector, representantes de cada una de las Administraciones fundadoras.

Asimismo, asistirán:

- El Director del Festival, con voz y sin voto.
- El Gerente, con voz y sin voto.
- El Interventor, con voz y sin voto.
- Un Secretario, con voz y sin voto, designado por el Presidente.

La Presidencia de la Comisión Ejecutiva será desempeñada cada año por uno de los cuatro representantes de las Administraciones fundadoras, que será elegido Presidente en la primera sesión de la Comisión Ejecutiva que celebre el Consorcio tras su constitución, y en la que se establecerá el turno de rotación de esta Presidencia, turno que coincidirá con el del Consejo Rector. Habrá una Vicepresidencia de la Comisión Ejecutiva, que se elegirá entre estos cuatro miembros citados, y por igual procedimiento.

Los turnos de la Presidencia y Vicepresidencia de la Comisión Ejecutiva se establecerán de modo que las desempeñen los miembros de las dos Administraciones fundadoras que no desempeñen en ese momento la Presidencia o Vicepresidencia del Consejo Rector.

Artículo 12. Director del Festival.

Al Director del Festival Internacional de Música y Danza de Granada corresponde la dirección y gestión del mismo, además de las facultades previstas en el art. 17 de estos Estatutos y las que el Consejo Rector o la Comisión Ejecutiva encarguen.

Artículo 13. Otros órganos unipersonales.

El Consorcio contará con un Gerente. Asimismo, podrá contratar a un Director de los Cursos Manuel de Falla, que será nombrado por el Consejo Rector, a propuesta del Director del Festival.

Artículo 14. Consejo Asesor.

El Consejo Asesor del Consorcio es el órgano de asesoramiento del Consejo Rector, de la Comisión Ejecutiva y del Director del Festival. Estará integrado por personalidades de reconocido prestigio del mundo de la cultura y la gestión y podrá estructurarse en diversos comités especializados. Su organización y funcionamiento serán regulados por el Consejo Rector.

TITULO III

COMPETENCIAS

Artículo 15. Del Consejo Rector.

1. Corresponde al Consejo Rector:

- a) La alta dirección del Festival.
- b) La aprobación de las líneas generales de actuación del Consorcio, de la programación del Festival y de la Memoria anual de actividades.
- c) La aprobación del Presupuesto y del estado de Cuentas y Balances.
- d) La aprobación de las modificaciones presupuestarias que superen el 10% de la totalidad del Presupuesto.
- e) El nombramiento y separación del Director del Festival, del Gerente y del Director de los Cursos Manuel de Falla.
- f) La aprobación de la plantilla de personal.
- g) La interpretación, desarrollo y modificación de los Estatutos en los términos establecidos en el artículo 27. La modificación será ratificada por los miembros del Consorcio.
- h) La extinción del Consorcio en los términos previstos en el artículo 39.
- i) Establecer la composición y las reglas de funcionamiento del Consejo Asesor y de sus Comités especializados, si se crearan.
- j) El cambio de domicilio del Consorcio.
- k) Ejercer la potestad reglamentaria dentro del marco de los presentes Estatutos.
- l) El ejercicio de acciones judiciales o administrativas.
- m) Cualquier otra función no reservada por estos Estatutos a los demás órganos.

2. Para ser válido el acuerdo de aprobación del presupuesto y de determinación de la cuantía que, en su caso, deban aportar cada una de las Administraciones fundadoras, se precisará el voto favorable de todas ellas.

3. Son indelegables por el Consejo Rector las funciones comprendidas en las letras a), b), c), d), e), f), g), h) y k). Las delegaciones que realice el Consejo Rector podrá revocarlas en cualquier momento.

4. Corresponde al Presidente ejecutar los acuerdos de los órganos colegiados del Consorcio, entre ellos, los de delegación de las facultades en la Comisión Ejecutiva, nombramientos del Director del Festival, Gerente, Director de los Cursos Manuel de Falla y apoderados generales y especiales con las facultades que se le confieran.

5. El ejercicio del cargo de consejero será gratuito sin que en ningún caso puedan percibir retribución por desempeño de su función.

Artículo 16. De la Comisión Ejecutiva.

1. Corresponde a la Comisión Ejecutiva, como órgano delegado del Consejo Rector, el desarrollo de las líneas generales establecidas por el Consejo Rector, evaluar las actividades del Consorcio y presentar los resultados al Consejo Rector, y el ejercicio de aquellas otras funciones que éste le encomiende o delegue.

2. El Consejo Rector acordará de forma expresa las funciones encomendadas o delegadas en la Comisión Ejecutiva.

Artículo 17. Del Director del Festival.

1. Son funciones del Director del Festival:

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector y la Comisión Ejecutiva.

b) Dirigir al personal al servicio del Festival o del Consorcio.

c) Elaborar y proponer la programación de las actividades del Festival.

d) Redactar la memoria anual de actividades realizadas.

e) Elaborar y proponer a la Comisión Ejecutiva el balance provisional, los proyectos de presupuestos de ingresos y gastos del Consorcio y confeccionar los estados financieros al término de cada ejercicio para elevarlos a los órganos de gobierno.

f) Formalizar los contratos artísticos y de producción con las personas o entidades que actúen en las correspondientes ediciones del Festival.

g) Contratar las obras, servicios y suministros ordinarios necesarios para la normal actividad del Festival en el marco de los presupuestos aprobados.

h) Efectuar los pagos, firmando los libramientos, cheques u órdenes de pago en forma mancomunada junto con el Presidente del Consejo Rector o con el Gerente del Consorcio.

i) Cualquier otra función que el Consejo Rector o la Comisión Ejecutiva le encomiende.

Artículo 18. Del Director de los Cursos Manuel de Falla.

1. Son funciones del Director de los Cursos Manuel de Falla:

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva en relación a los Cursos Manuel de Falla.

b) Dirigir al personal al servicio de los Cursos Manuel de Falla.

c) Elaborar y desarrollar la programación de las actividades de los Cursos Manuel de Falla, de conformidad con los planteamientos del Festival Internacional de Música y Danza de Granada.

d) Redactar la memoria anual de actividades realizadas por los Cursos Manuel de Falla.

e) Elaborar, de conformidad con el Director del Festival, el balance provisional, los proyectos de presupuestos de ingresos y gastos de los Cursos Manuel de Falla y confeccionar los estados financieros al término de cada ejercicio para elevarlos a los órganos de gobierno.

f) Formalizar los contratos del profesorado que intervenga en los Cursos Manuel de Falla.

g) Contratar las obras, servicios y suministros ordinarios necesarios para la normal actividad de los Cursos Manuel de Falla en el marco de los presupuestos aprobados.

h) Efectuar los pagos, firmando los libramientos, cheques u órdenes de pago en forma mancomunada junto con el Director del Festival o con el Gerente del Consorcio.

i) Cualquier otra función que el Consejo Rector o la Comisión Ejecutiva le encomiende.

Artículo 19. Del Gerente.

El Gerente del Consorcio será el encargado permanente de la gestión económica del Consorcio, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva. De

él dependerán los servicios administrativos del Festival Internacional de Música y Danza de Granada.

También corresponderá al Gerente suscribir las posibles operaciones de crédito que se puedan contratar por el Festival, de forma mancomunada con el Director del Festival, así como firmar los libramientos, cheques u órdenes de pago necesarios para el normal desarrollo de la actividad del Festival y de los Cursos Manuel de Falla, en los términos previstos en el artículo 35.7 de los presentes Estatutos.

Asimismo, podrá desarrollar cualquier otra función que el Consejo Rector o la Comisión Ejecutiva le encomienden.

TITULO IV

REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 20. Reuniones.

1. El Consejo Rector se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces al año, y la Comisión Ejecutiva, al menos, tres veces al año.

2. También podrán reunirse dichos órganos, con carácter extraordinario, por iniciativa del Presidente o cuando lo soliciten al menos una tercera parte de sus miembros.

Artículo 21. Convocatorias.

1. Corresponde al Presidente acordar la convocatoria de las reuniones del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva.

2. La convocatoria será cursada por el Secretario en nombre del Presidente, con al menos diez días de antelación a la celebración de la sesión, salvo cuando exista urgente necesidad.

3. A la convocatoria se acompañará el orden del día y la documentación precisa para su desarrollo, disponible en el momento de comunicarse.

Artículo 22. Orden del día.

1. Es potestad del Presidente la fijación del orden del día de las sesiones. No obstante, el Presidente consultará a las tres restantes Administraciones fundadoras antes de cursar el orden del día de la reunión.

2. El orden del día sólo se podrá modificar por el acuerdo unánime de los asistentes a la reunión, si estuvieran todos presentes o representados.

Artículo 23. Sesiones.

1. El Presidente dirige y modera las sesiones. En caso de vacante, ausencia o enfermedad será suplido por el Vicepresidente.

2. Por razones de especial urgencia, y previo consentimiento de los miembros del Consejo Rector o de la Comisión Ejecutiva, las sesiones se podrán celebrar a distancia, en tiempo simultáneo, a través de procedimientos de videotransmisión o análogos.

3. Cuando las sesiones se celebren a distancia, deberá quedar constancia personal por escrito, que remitirán al Secretario, de los miembros que no vayan a poder intervenir en la sesión.

Artículo 24. Quórum.

Salvo que se fueren a tratar cuestiones en el orden del día que exijan acuerdos de mayoría cualificada superior, la sesión se constituirá válidamente con la asistencia de la tercera parte de los miembros del órgano reunido, entre los que se deberán encontrar presentes, al menos, tres de las Administraciones fundadoras.

Artículo 25. Acuerdos.

1. Con las excepciones señaladas en otros lugares de estos Estatutos, los acuerdos se adoptarán válidamente por la mayoría simple de los asistentes.

2. Los asistentes podrán pedir que conste su voto contrario al acuerdo adoptado o su voto particular razonado.

3. En caso de empate, el Presidente tiene el voto de calidad.

Artículo 26. Actas.

1. El Secretario levantará el acta de la reunión con mención del día, hora, lugar de reunión, asistentes, relato sucinto de los puntos tratados y acuerdos adoptados y del resultado de las votaciones e incidencias, que, de ser posible, se aprobará al final de la propia sesión; de no serlo, se aprobará necesariamente en la sesión siguiente.

2. Aunque se encuentre pendiente de aprobación el acta, el Secretario podrá acreditar o expedir certificaciones provisionales de los acuerdos adoptados haciendo constar expresamente tal circunstancia.

3. Todos los miembros del órgano tienen derecho a obtener copias de las actas.

Artículo 27. Dudas interpretativas.

1. En caso de duda, se aplicará analógicamente el régimen para los órganos colegiados contenido en la Ley de las Administraciones Públicas.

2. No obstante, cuando se constatare la existencia de dudas interpretativas o de lagunas que afecten regularmente al funcionamiento de los órganos colegiados del Consorcio, el Consejo Rector deberá resolverlas o subsanarlas con carácter general mediante la reforma de los presente Estatutos.

TITULO V

DE LA CONTRATACION Y DEL PERSONAL

Artículo 28. Contratación.

1. El Consorcio, a efectos de su gestión, podrá constituir una Sociedad Mercantil. En ese caso, esta Sociedad contratará en régimen de derecho privado, siendo su Director el del Festival y su Gerente el del Consorcio.

2. Corresponde al Director del Festival formalizar, en el marco de las previsiones presupuestarias, los contratos que exija el desarrollo de los fines del Consorcio. No obstante, los contratos cuya cuantía exceda del 10% del presupuesto de gastos del ejercicio deberán ser autorizados por la Comisión Ejecutiva.

3. La formalización de compromisos artísticos cuya duración exceda de un ejercicio económico deberá ser autorizada por la Comisión Ejecutiva.

4. Los Consejeros y el personal del Consorcio no pueden contratar con el Consorcio, ya sea en nombre propio o de un tercero, salvo autorización expresa, para cada caso, del Consejo Rector.

Artículo 29. Del personal del Consorcio.

1. El personal al servicio del Consorcio será contratado de acuerdo con la legislación laboral o civil.

2. La plantilla y el régimen de incompatibilidades del personal será fijado por el Consejo Rector.

3. Las Administraciones integradas en el Consejo Rector del Consorcio podrán adscribir temporalmente, con arreglo a la legislación vigente, para su colaboración en las actividades del Consorcio, miembros de su personal funcionario o laboral.

TITULO VI

REGIMEN ECONOMICO Y PATRIMONIAL

Artículo 30. Patrimonio.

1. El patrimonio del Consorcio podrá estar constituido por cualquier clase de bienes y derechos susceptibles de valoración económica. El Consorcio deberá figurar como titular de todos los bienes y derechos que integren su patrimonio,

que se inscribirán, en su caso, en los registros correspondientes. Estos bienes y derechos podrán ser gestionados por la Sociedad Mercantil dependiente del Consorcio, caso que ésta se constituya.

2. El Consorcio no debe tener participación alguna, directa o indirectamente, en sociedades mercantiles en las que deba responder personalmente de las deudas sociales.

3. La administración y disposición del patrimonio corresponde al Consejo Rector, en la forma establecida en los presentes Estatutos y con sujeción a lo dispuesto en la Ley.

Artículo 31. Capital de la Sociedad Limitada.

1. El capital inicial de la Sociedad Limitada podrá ser de hasta un millón de pesetas.

2. Dicho capital podrá incrementarse por las nuevas aportaciones que en el futuro puedan realizar las Administraciones Públicas fundadoras, por las aportaciones o los compromisos de aportación debidamente garantizados que a tal fin realicen otros sujetos públicos o privados, y por el exceso que resulte de la aplicación de rentas e ingresos, conforme a lo establecido en el artículo 36 de estos Estatutos.

Artículo 32. Aportaciones de las Administraciones fundadoras.

1. Las Administraciones fundadoras se comprometen a financiar las actividades que realice el Consorcio para el cumplimiento de sus fines. La determinación de la cuantía en la que contribuirá cada una de dichas Administraciones fundadoras se realizará, con ocasión de la aprobación anual de los presupuestos, de acuerdo con los requisitos previstos en el artículo 15.2.

2. Las Administraciones fundadoras podrán adscribir o ceder en uso al Consorcio bienes y derechos de su titularidad. Los bienes y derechos así adscritos o cedidos conservarán su calificación jurídica originaria y el Consorcio únicamente podrá servirse de ellos, de acuerdo con el principio de buena administración, para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 33. Aportaciones de terceros.

1. Las personas físicas y jurídicas y las instituciones y entes públicos pueden participar y coadyuvar en la buena marcha del Consorcio para el mejor cumplimiento de sus fines.

2. Corresponde al Consejo Rector fijar las condiciones para la aceptación y el reconocimiento de las aportaciones económicas o de otra naturaleza que realicen terceros al Consorcio. Entre dichas condiciones se deberá prever el posible otorgamiento de la condición de consejero a aquellos aportantes que se signifiquen por la cuantía, estabilidad o relevancia de su aportación para el buen funcionamiento del Consorcio.

Artículo 34. Recursos Económicos.

Los recursos económicos del Consorcio podrán estar constituidos por:

a) La dotación inicial y las sucesivas que se produzcan al capital de la sociedad, caso que ésta se constituya.

b) Las aportaciones de las Administraciones fundadoras previstas en el artículo 32.

c) Los frutos y rendimientos de los bienes y derechos del Consorcio y de las participaciones en el capital social.

d) Los ingresos que el Consorcio perciba como consecuencia del desarrollo de sus actividades.

e) Las demás aportaciones y subvenciones como herencias, legados o donaciones que pueda recibir de personas públicas o privadas.

f) Cualesquiera otros que se hayan obtenido en el cumplimiento de los fines.

Artículo 35. Presupuestos y cuentas.

1. El Consejo Rector aprobará, antes del final de cada año, los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio siguiente.

2. El presupuesto de ingresos comprenderá la relación de todos los rendimientos que se prevea obtener, conforme a lo establecido en el artículo 34 de estos Estatutos.

3. El presupuesto de gastos comprenderá la previsión de los que deban realizarse durante el ejercicio e incluirá, como mínimo, los que correspondan al mantenimiento y amortización de los valores del patrimonio por su depreciación o pérdida, los gastos de personal y de administración y las cantidades que deban aplicarse al cumplimiento de los fines del Consorcio de acuerdo con los programas de actuación. Los gastos generales se relacionarán separadamente.

4. El Consejo Rector y la Comisión Ejecutiva, en los términos previstos en el artículo 15, podrán acordar las modificaciones que sean precisas para adaptar el presupuesto a las necesidades que se puedan producir durante el ejercicio.

5. El Consejo Rector del Consorcio aprobará, antes del día 31 de marzo, la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos, así como la memoria, el balance y la cuenta de resultados del ejercicio anterior. El Director del Festival deberá poner dichos documentos a disposición de los miembros del Consejo Rector al menos diez días antes de que se vaya a celebrar la reunión para su aprobación.

6. La Memoria dará expresión de las actividades realizadas por el Consorcio y de la gestión económica, que incluirá el cuadro de financiación y las variaciones patrimoniales, así como el exacto grado de cumplimiento de los fines del Consorcio.

7. Con el fin de poder hacer frente a las necesidades transitorias de tesorería, el Director del Festival podrá concertar, mancomunadamente con el Gerente, operaciones de crédito con entidades bancarias hasta una cuantía del tres por ciento del presupuesto de gastos y por una sola vez en el ejercicio. Para cuantías superiores se precisará la aprobación de la Comisión Ejecutiva.

Artículo 36. Contabilidad.

1. El Consejo Rector deberá aprobar con carácter anual el presupuesto de ingresos y gastos, la liquidación de cada presupuesto anual, así como los estados de cuentas y balances. Si se creara la sociedad de gestión del Consorcio, ésta se ajustará al Plan General de Contabilidad. Si no se creara, el Consejo Rector podrá establecer un sistema de contabilidad ajustado a este Plan para el estudio del rendimiento y de la productividad.

2. El Director del Festival es cuentadante y asume las responsabilidades que marca la Ley.

Artículo 37. Control financiero.

El control financiero será ejercido por el Consejo Rector, la Comisión Ejecutiva y un Interventor.

Artículo 38. Ejercicio económico.

El ejercicio económico del Consorcio comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

TITULO VII

EXTINCION DEL CONSORCIO

Artículo 39. Acuerdo de extinción.

No obstante su vocación de permanencia indefinida, el Consorcio podrá extinguirse. Si la disolución fuera acordada por el Consejo Rector, se precisará el voto favorable de las tres cuartas partes de sus miembros debiendo aprobarse por cada una de las Administraciones fundadoras.

Artículo 40. Liquidación.

1. El acuerdo de extinción del Consorcio, salvo en el supuesto de fusión, provoca la disolución y liquidación de

la Sociedad y conllevará la apertura del procedimiento de liquidación, cesando en sus cargos los miembros del Consejo Rector que no sean designados liquidadores.

2. Los liquidadores darán cuenta a las Administraciones fundadoras de cada una de las operaciones que lleven a cabo, tanto en la realización del activo como en la liquidación del pasivo, y firmarán la cuenta final de liquidación con los justificantes de la entrega del haber líquido a las entidades llamadas a recibirlo.

Artículo 41. Adjudicación del remanente.

Si liquidadas las obligaciones quedase un remanente en la tesorería del Consorcio, éste se destinará a las instituciones consorciales y en proporción a las aportaciones que hayan realizado durante la vida del Consorcio.

TITULO VIII

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

Artículo 42. Modificación de los Estatutos.

El Consejo Rector podrá acordar la modificación de los presentes Estatutos con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, debiendo aprobarse por cada una de las Administraciones fundadoras.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 324/00, interpuesto por don Antonio José Tarazona Simeón ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha interpuesto por don Antonio José Tarazona Simeón recurso contencioso-administrativo núm. 324/00, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 24.3.00, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 22.12.99, recaída en el expediente sancionador núm. SAN/CAZ-154/99-SE, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 324/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 488/00, interpuesto por Cooperativa Olivarrera Provincial Sevillana ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla se ha interpuesto por Cooperativa Olivarrera Provincial Sevillana recurso contencioso-administrativo núm. 488/00 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 28.8.00, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 15.2.00, recaída en el expediente sancionador núm. SAN/ATM-008/99-SE, instruido por infracción administrativa a la normativa de Calidad Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 488/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 954/00, interpuesto por don Luis García Nieto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería se ha interpuesto por don Luis García Nieto recurso contencioso-administrativo núm. 954/00 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 30.6.00, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería de fecha 13.3.00, recaída en el expediente sancionador núm. AL-303/99-EP, instruido por infracción administrativa a la normativa de espacio natural protegido, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 954/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 148/00, interpuesto por don José Luis Molinero Vaca ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz se ha interpuesto por don José Luis Molinero Vaca recurso contencioso-administrativo núm. 154/00, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 7.6.2000, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 17.2.2000, recaída en el expediente sancionador núm. 183/99, instruido por infracción administrativa a la normativa de espacio natural protegido, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 154/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 320/00, interpuesto por doña María Nieves Tarodo Viñuelas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga se ha interpuesto por doña María Nieves Tarodo Viñuelas recurso contencioso-administrativo núm. 320/00, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 4.7.2000, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 7.2.2000, recaída en el expediente sancionador núm. M-158/99, instruido por infracción administrativa a la normativa de Espacios Naturales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 320/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 31 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 324/00, interpuesto por Mercantil Hormigones Ruiz Jurado, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga se ha interpuesto por Mercantil Hormigones Ruiz Jurado, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 324/00, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 2.6.2000, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga de fecha 5.10.99, recaída en el expediente sancionador núm. PRO-99022, instruido por infracción administrativa a la normativa de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 324/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 31 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 470/00, interpuesto por Boliden Apirsa, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha interpuesto por Boliden Apirsa, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 470/00, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 1.6.00, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 8.3.99, recaída en el expediente sancionador núm. SE-SAN/SPA-119/98, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Conservación de la Flora y Fauna, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 470/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 148/00, interpuesto por don José Antonio Hinojo López ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada se ha interpuesto por don José Antonio Hinojo López recurso contencioso-administrativo núm. 148/00 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 23.3.00, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada de fecha 26.8.99, recaída en el expediente sancionador núm. EBC/1961/98, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia forestal y de espacios naturales protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 148/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 416/00, interpuesto por don José Hernández Sánchez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha interpuesto por don José Hernández Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. 416/00 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 13.6.00, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva de fecha 12.7.99, recaída en el expediente sancionador núm. PA-1240/99, instruido por infracción administrativa a la normativa de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 416/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 459/00, interpuesto por Excavaciones y Afirmados Rondán, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha interpuesto por Excavaciones y Afirmados Rondán, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 459/00 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 13.6.00, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva de fecha 12.7.99, recaída en el expediente sancionador núm. PA-1238/99, instruido por infracción administrativa a la normativa de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 459/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 11 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la suscripción de Convenios de colaboración con Corporaciones y Entidades Públicas Locales de la provincia para la cofinanciación y realización de proyectos de intervención a favor de la comunidad gitana dentro del Plan de Desarrollo Gitano.

Mediante acuerdo del Consejo de Ministros hecho público en el BOE núm. 61, de 12 de marzo de 1999, se determinaban los criterios objetivos de distribución entre Comunidades Autónomas de diversos créditos destinados a fines sociales, contemplados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998, entre las cuales está el crédito destinado a la cofinanciación entre Administraciones Central, Autonómica y Local del Plan de Desarrollo Gitano durante 1999 (Crédito 19.04.31.3L.453.01).

Consecuentemente a lo anterior, la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 31 de mayo de 1999 (BOJA núm. 81, de 15 de julio de 1999), convocó la presentación de proyectos por parte de las Corporaciones Locales y Entes Públicos de carácter Local para la realización en 1999 de programas de intervención en favor de la Comunidad Gitana Andaluza, dentro del citado Plan de Desarrollo Gitano.

El 24 de enero de 2000 tiene lugar la firma del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la cofinanciación de proyectos de

Intervención Social Integral para la Atención, Prevención de la Marginación e Inserción del Pueblo Gitano.

Mediante Resolución de 24 de enero de 2000 de la Secretaría General Técnica del Ministerio firmante, publicada en el BOE núm. 42/2000, de 18 de febrero, se da publicidad a dicho Convenio, en cuyo Anexo se relacionan los proyectos aprobados para su realización cofinanciada durante el 2000, entre los que figuran los correspondientes a nuestra provincia de Cádiz (proyectos números 15 a 21, a, i).

Consecuentemente, y de acuerdo con lo establecido en la Regla 4.ª del apartado 2.º del art. 153 del texto refundido de la Ley Gral. Presupuestaria en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de colaboración, y en virtud y de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio; Ley Gral. de la Hacienda Pública y la Ley de Presupuestos para el 2000, he resuelto hacer públicos los proyectos aprobados correspondientes al ámbito competencial de esta Delegación Provincial, según se expresa en el Anexo a esta Resolución, con expresión de la cuantía total de cada proyecto y las jornadas definitivas de cofinanciación, acordadas con las respectivas Corporaciones o Entes Públicos Locales promotores y responsables de cada proyecto.

Las aportaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Consejería de Asuntos Sociales serán imputadas, respectivamente, a las aplicaciones presupuestarias 01.21.00.18.11.460.02.22H.4 y 01.21.00.01.11.469.02.22H.8.

Cádiz, 11 de octubre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

A N E X O

Entidad responsable: Mancomunidad de Munic. del C. de Gibraltar.

Municipio de actuación: Algeciras.

Denominación del Proyecto: Intervención a favor de la Comunidad Gitana.

Coste total del proyecto: 5.000.000 de ptas.

Aportación del M.T.A.S.: 3.000.000 de ptas.

Aportación de la Comunidad Autónoma: 1.000.000 de ptas.

Aportación de la Entidad Local: 1.000.000 de ptas.

Entidad responsable: Ayuntamiento.

Municipio de actuación: Los Barrios.

Denominación del Proyecto: Plan de Actuación de Compensación Educativa.

Coste total del proyecto: 3.500.000 ptas.

Aportación de M.T.A.S.: 2.100.000 ptas.

Aportación de la Comunidad Autónoma: 700.000 ptas.

Aportación de la Entidad Local: 700.000 ptas.

Entidad responsable: Mancomunidad de Municipios del C. de Gibraltar.

Municipio de actuación: San Roque.

Denominación del Proyecto: Intervención a favor de la Comunidad Gitana.

Coste total del proyecto: 3.000.000 de ptas.

Aportación del M.T.A.S.: 1.800.000 ptas.

Aportación de la Comunidad Autónoma: 600.000 ptas.

Aportación de la Entidad Local: 600.000 ptas.

Entidad responsable: Mancomunidad de Municipios del C. de Gibraltar.

Municipio de actuación: La Línea de la Concepción.

Denominación del Proyecto: Intervención a favor de la Comunidad Gitana.

Coste total del proyecto: 4.000.000 de ptas.

Aportación del M.T. A.S.: 2.400.000 ptas.
Aportación de la Comunidad Autónoma: 800.000 ptas.
Aportación de la Entidad Local: 800.000 ptas.

Entidad responsable: Ayuntamiento.
Municipio de actuación: El Puerto de Santa María.
Denominación del Proyecto: Intervención Socio-Educativa con Familias, Adolescentes y Jóvenes.
Coste total del proyecto: 9.728.455 ptas.
Aportación del M.T.A.S.: 3.000.000 de ptas.
Aportación de la Comunidad Autónoma: 1.000.000 de ptas.
Aportación de la Entidad Local: 5.648.455 ptas.

Entidad responsable: Ayuntamiento.
Municipio de actuación: Puerto Serrano.
Denominación del Proyecto: Intervención con familias gitanas.
Coste total del proyecto: 6.000.000 de ptas.
Aportación del M.T.A.S.: 3.600.000 ptas.
Aportación de la Comunidad Autónoma: 1.200.000 ptas.
Aportación de la Entidad Local: 1.200.000 ptas.

Entidad responsable: Ayuntamiento.
Municipio de actuación: Rota.
Denominación del Proyecto: Plan Integral de Actuación con la Comunidad Gitana.
Coste total del proyecto: 4.331.735 ptas.
Aportación del M.T.A.S.: 2.100.000 ptas.
Aportación de la Comunidad Autónoma: 700.000 ptas.
Aportación de la Entidad Local: 1.531.735 ptas.

Entidad responsable: Ayuntamiento.
Municipio de actuación: San Fernando.
Denominación del Proyecto: Plan Integral de Actuación con la Comunidad Gitana.
Coste total del proyecto: 2.000.000 de ptas.
Aportación del M.T.A.S.: 1.200.000 ptas.
Aportación de la Comunidad Autónoma: 400.000 ptas.
Aportación de la Entidad Local: 400.000 ptas.

RESOLUCION de 23 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas institucionales concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de 3 de enero de 2000, de la Consejería de Asuntos Sociales, reguló la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondiente al ámbito competencial de la Delegación Provincial de Servicios Sociales para el ejercicio 2000 (BOJA núm. 8, de 22.1).

Vistas las solicitudes presentadas en materia de Ayudas Institucionales, resueltos expresamente los expedientes administrativos incoados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 a 17 de la citada Orden, esta Delegación Provincial ha resuelto, en cumplimiento de artículo 109 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 59, de 26.7), en relación con el art. 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000 (BOJA núm. 152, de 31.12), hacer pública la relación de subvenciones concedidas que figura como Anexo a la presente Resolución, con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, finalidad e importe de la subvención.

Córdoba, 23 de octubre de 2000.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

A N E X O

Materia: Atención a Menores.
(Actividades y Programas de Atención a Menores).
Aplicación: 01.21.00.01.14.488.03.22B.8.

Entidad: Fundación Proyecto Don Bosco.
Concepto: Actividades y Programas.
Importe: 10.435.037.
Aplicación: 01.21.00.01.14.488.03.22B.8.

Entidad: Asociación de Voluntarios de Acción Social.
Concepto: Actividades y Programas.
Importe: 2.000.000.

Materia: Atención a Menores.
(Reforma de Centros a Menores).
Aplicación: 01.21.00.01.14.783.00.22B.3.

Entidad: Fundación Senda.
Concepto: Reforma.
Importe: 1.000.000.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de octubre de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se adjudican becas de Formación de Personal Docente e Investigador en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación.

De acuerdo con la convocatoria de 7 becas de Formación de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva (Resolución de 14 de marzo de 2000, BOJA núm. 54, de 9 de mayo), y vista la propuesta presentada por la Comisión de Selección que se establece en el apartado 9 de la citada Resolución, esta Universidad ha resuelto:

Primero. Otorgar becas destinadas a la Formación de Personal Docente e Investigador en la Universidad de Huelva a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de noviembre de 2000 a 31 de octubre de 2001.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 110.000 pesetas brutas mensuales.
2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social, con cargo a la Consejería de Educación y Ciencia.

Tercero. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad de Huelva, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Huelva. Los Departamentos o Centros receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

Cuarto. Obligaciones de los becarios.

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la citada convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el punto 3.4 de la misma, así como la de las que establezca la Universidad de Huelva para el seguimiento científico y la justificación de los fondos públicos recibidos.

Los becarios están obligados a:

2. Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuenten con autorización de aplazamiento. entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

3. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con la norma propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

4. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, director proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa de la Universidad de Huelva.

5. Justificar ante la Universidad de Huelva la realización de la actividad. Para ello deberán remitir memoria anual sobre de desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca deberá presentar en la Universidad de Huelva, para su remisión a la Secretaría General de Universidades e Investigación, una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Universidad de Huelva y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

7. Comunicar a la Universidad de Huelva la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.

8. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones o ayudas, sin haber acreditado su ingreso, según se establece en el art. 18.Dos de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

9. Presentar en la Universidad de Huelva declaración responsable de no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante esta Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 20 de octubre de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

A N E X O

Nombre	DNI
Adán Castilla, Israel	44.237.170
Caro de la Torre, Marco Antonio	30.790.682
Monteagudo Camacho, Tomás	44.204.002
Navarro Abal, Yolanda	29.801.055
Palacios Gálvez, M. ^a Soledad	44.201.609
Rodríguez Domínguez, Emilia	44.226.574
Toscano Cruz, M. ^a de la O	44.219.039

RESOLUCION de 25 de octubre de 2000, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se adjudica beca de Formación de Personal Docente e Investigador en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación.

De acuerdo con la convocatoria de una bca de Formación de Personal Docente e Investigador de la Universidad Internacional de Andalucía (Resolución de 14 de marzo de 2000, BOJA núm. 54, de 9 de mayo), y vista la propuesta presentada por la Comisión de Selección que se establece en el apartado 9 de la citada Resolución, esta Universidad ha resuelto:

Primero. Otorgar una beca destinada a la Formación de Personal Docente e Investigador en la Universidad Internacional de Andalucía al beneficiario que se relaciona en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de noviembre de 2000 a 1 de noviembre de 2001.

Segundo. La dotación de esta beca, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 110.000 pesetas brutas mensuales.
2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social, con cargo a la Consejería de Educación y Ciencia.

Tercero. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Internacional de Andalucía, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Internacional de Andalucía. Los Departamentos o Centros receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

Cuarto. Obligaciones de los becarios.

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la citada convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el punto 3.4. de la misma, así como la de las que establezca la Universidad Internacional de Andalucía para el seguimiento científico y la justificación de los fondos públicos recibidos.

Los becarios están obligados a:

2. Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuenten con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

3. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las norma propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

4. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, director proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado solicitar autorización previa de la Universidad Internacional de Andalucía.

5. Justificar ante la Universidad Internacional de Andalucía la realización de la actividad. Para ello deberán remitir memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y, una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Universidad Internacional de Andalucía, para su remisión a la Secretaría General de Universidades e Investigación, una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto. Igualmente, justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Universidad Internacional de Andalucía y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

7. Comunicar a la Universidad de Internacional de Andalucía la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.

8. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones o ayudas sin haber acreditado su ingreso, según se establece en el art. 18.Dos de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

9. Presentar en la Universidad Internacional de Andalucía declaración responsable de no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía ante esta Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 25 de octubre de 2000.- El Rector, José M.^a Martín Delgado.

A N E X O

Nombre: Ana García López.
DNI: 28.617.224-A.

RESOLUCION de 27 de octubre de 2000, de la Universidad Internacional de Andalucía, sobre adjudicación de cuatro becas para la Formación de Personal Bibliotecario en esta Universidad.

Mediante Resolución de este Rectorado de fecha 25 de abril de 2000 (BOJA núm. 62, de 27 de mayo), se convocaron cuatro becas para la Formación de Personal Bibliotecario en la Universidad Internacional de Andalucía.

Con fecha 11 de octubre de 2000, la Comisión de Selección ha elevado la correspondiente propuesta de nombramiento de las personas seleccionadas.

Vista la propuesta realizada por la Comisión de Selección, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, y en su Reglamento de Funcionamiento, aprobado mediante Decreto 253/1997, de 4 de noviembre,

R E S U E L V O

Primero. Adjudicar las becas para la Formación de Personal Bibliotecario, en las sedes que se indican, a las siguientes personas:

Sede «Antonio Machado» de Baeza (Jaén):

1. Doña Josefa Funes Ortega.

Sede Iberoamericana «Santa María de La Rábida», en Palos de la Frontera (Huelva):

1. Doña Inmaculada Heredia Molleja.

2. Doña María José Cabezas Benítez.

3. Doña Antonia Bravo Madrid.

Segundo. La incorporación de los becarios a las sedes respectivas habrá de realizarse en el plazo no superior a quince días, a contar desde el día siguiente a la notificación al interesado de la presente Resolución.

Tercero. De conformidad, asimismo, con la propuesta de la Comisión de Selección, en el supuesto de que por alguna de las personas seleccionadas no se hiciera uso de la beca, o renunciaran a ella, se designan como suplentes de las mismas a las personas seleccionadas en los siguientes lugares, según figuran ordenadas por orden de puntuación en la relación definitiva elaborada por la Comisión de Selección. Dicha relación estará expuesta al público en los tabloneros de anuncios de la Universidad Internacional de Andalucía durante los quince días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla (artículo 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 2.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta, del de reposición.

Sevilla, 27 de octubre de 2000.- El Rector, José María Martín Delgado.

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2000, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, por la que se confirman los nombramientos de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales y en el artículo 3, apartado 2.f), de la Orden Ministerial de 16 de abril de 1991 (BOE del día 26), en relación con el artículo 12 del Real Decreto 10/91, de 11 de enero, este Gerente Territorial confirma el acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del TSJA, reunida en Comisión, y en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2000, por el que se nombran a los siguientes Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para los Juzgados que se dicen:

Para el Juzgado de PII núm. 2 de Vera (Almería), a doña Angela Marina Courel Galán.

Para el Juzgado de PII núm. 1 de La Línea de la Concepción (Cádiz), a don Diego Julio Lechuga Viedma.

Para el Juzgado de PII núm. 1 de Pozoblanco (Córdoba), a doña Elena Fernández Uranga.

Para el Juzgado de PII núm. 1 de Utrera (Sevilla), a don Francisco Mayer Carvajal.

Granada, 3 de noviembre de 2000.- El Gerente Territorial, Francisco de P. Villegas Sánchez.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Raya Carrillo, en nombre y representación de don Joaquín Gómez Serrano, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre resolución de 12.4.00 que publica la Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1648/00. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 6 de septiembre de 2000.- El Secretario.

EDICTO.

En el recurso núm. 379/2000, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a instancia de doña Carmen Vera Jiménez contra acuerdo de Consejería de Educación y Ciencia, se ha dictado Resolución de fecha 31 de octubre de 2000, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«No suspender la ejecutividad del acto administrativo impugnado en el recurso del que dimana la presente pieza, por doña Carmen Vera Jiménez.

Expídase el oportuno edicto para la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación de la presente Resolución a doña Carmen Vera Jiménez, librándose atento oficio a tal fin.

Lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. Sres. Magistrados al margen referenciados, de lo que certifico. Ante mí.»

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y sirva de notificación en forma a doña Carmen Vera Jiménez, en ignorado paradero, dicha inserción deberá ser gratuita, al ser ordenada de oficio por la Sala, expido el presente, que firmo en Sevilla, 31 de octubre de 2000.- La Secretaria.

EDICTO.

En el recurso núm. 379/2000, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a instancia de doña Carmen Vera Jiménez contra acuerdo de Consejería de Educación y Ciencia, se ha dictado Resolución de fecha 30 de octubre de 2000, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, el anterior escrito únase, por recibido el expediente administrativo.

Se confiere traslado al Procurador/Letrado Sra. Vera Jiménez, para que dentro del plazo de veinte días formule la correspondiente demanda, quedando de manifiesto el expediente administrativo en la Secretaría de esta Sección.

El escrito presentado por el Letrado Sr. Garnica Díez únase a los autos de su razón y visto el contenido del mismo, requiérase al representante de Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, a través del citado Letrado, al objeto que en el plazo de diez días se persona en este procedimiento, con Procurador y Letrado, tal como viene acordado en el art. 23.2 de la Ley Jurisdiccional 29/98.

Expídase el oportuno edicto para la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación de la presente Resolución a doña Carmen Vera Jiménez, librándose atento oficio a tal fin.

Lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Presidente de esta Sección, de lo que doy fe. Ante mí.»

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y sirva de notificación en forma a doña Carmen Vera Jiménez en ignorado paradero, dicha inserción deberá ser gratuita, al ser ordenada de oficio por la Sala, expido el presente, que firmo en Sevilla, 30 de octubre de 2000.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torre-cárdenas de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: 2000/188421 (N.S.P. 115/00).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Redacción de los proyectos a la reforma de la fases II y III del Area de Urgencias (188421n-HTO).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.553.327 ptas. (69.436,89 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15.9.00.
 - b) Contratista: Planho Consultores, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 11.553.327 ptas. (69.436,89 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 6 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dis-

puesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa de Suministros.
 - c) Número de expediente: P.N.S.P. 18/2000.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario de bienes homologados (18n-00-HIM).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 12.456.872 ptas. (74.867,31 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11.10.00.
 - b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 12.456.872 ptas. (74.867,31 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 6 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Virgen de las Nieves de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.
 - c) Número de expediente: 2000/084046 (OOC88023026).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis para unidad del dolor (84046-HVN).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 77, de 6.7.00.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 12.054.855 ptas. (72.451,14 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.9.00.

b) Contratista: Medtronic Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.481.955 ptas. (62.997,82 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 6 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.

c) Número de expediente: P.N.S.P. 8D/00.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medios de contrastes radiológicos yodado y no iónicos (8n-00-HRI).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 15.920.000 ptas. (95.681,13 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de julio de 2000.

b) Contratista: Laboratorios Juste, S.A.Q.F.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 13.960.000 ptas. (83.901,29 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 6 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo

2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Virgen del Rocío de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Área de Suministros.

c) Número de expediente: 2000/145379 (49/2000/SC).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de lentes intraoculares (145379-HVR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 96, de 22.8.00.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 17.100.000 ptas. (102.773,07 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.10.00.

b) Contratista: AJL, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 16.620.000 ptas. (99.888,21 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 6 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Virgen del Rocío de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Área de Suministros.

c) Número de expediente: 2000/145942 (48/2000/SC).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de viscoelásticos (145942-HVR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 96, de 22.8.00.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 21.457.000 ptas. (128.959,17 euros).

5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25.10.00.
 - b) Contratista: Tedec Meiji Farma, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 12.000.000 de ptas. (72.121,45 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total: 8.280.000 ptas. (49.763,80 euros).
7. Lotes declarados desiertos: Núm. 2.

Sevilla, 6 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2897/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: C.C. 2000/212330 (C.C.2055/2000-SOA).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de modelaje oficial en papel continuo de los modelos 089/00, 090/00 y 023/00 (212330-SSC).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Veintiséis millones de pesetas (26.000.000 de ptas.). Ciento cincuenta y seis mil doscientas sesenta y tres euros con quince céntimos (156.263,15 euros).
5. Garantías. Provisional: Será del 2% de cada una de las partidas de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase el punto 1.b). Servicio de Administración Interior.
 - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/501.80.00.
 - e) Telefax: 95/501.80.25.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los arts. 16.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No procede.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta de los Servicios Centrales del SAS en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2898/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Axarquía. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.
 - c) Número de expediente: C.P. 2000/189768 (27/2000).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de reorganización del Archivo de Historias Clínicas (189768-HAX).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Doce millones de pesetas (12.000.000 de ptas.). Setenta y dos mil ciento veintinueve euros con cuarenta y cinco céntimos (72.121,45 euros).
5. Garantías. Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Comercial Imprenta Guadalhorce (Hospital Comarcal de la Axarquía, planta sótano).
 - b) Domicilio: Finca El Tomillar, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Vélez-Málaga (Málaga), 29700.
 - d) Teléfono: 95/254.83.11.
 - e) Telefax: 95/254.83.12.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la tercera planta del propio Hospital, a las 10,00 horas de la fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2899/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: C.P. 2000/209985 (C.C.2025/2000-SOA).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de publicaciones periódicas para el año 2000 (209985-SSC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Seis millones doscientas treinta y dos mil pesetas (6.232.000 ptas.). Treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con ocho céntimos (37.455,08 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% de cada una de las partidas de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Administración Interior.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/501.80.00.

e) Telefax: 95/501.80.25.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación que se citan.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 4/00-O.

Boletín o Diario Oficial y fecha publicación anuncio licitación: BOJA núm. 43 (11.4.00).

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del contrato: Obras Ejecución Guardería Infantil en C/ Barbate de Bda. La Paz, en Cádiz.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: Ciento cincuenta y cuatro millones ciento ochenta mil noventa y tres pesetas (154.180.093 ptas.), 926.208,29 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 21.6.00.

Contratista: Detea.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: Ciento cuarenta y cinco millones novecientos veintiuna mil seiscientos treinta y tres pesetas (145.921.633 ptas.).

Sevilla, 2 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.^a de los Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (PD. 2904/2000).

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
Número de expediente: 7/00-O.
2. Objeto del contrato.
Descripción del objeto: Obras restauración de la guardería infantil «La Cometa», en Velez-Málaga.
Lugar de ejecución: Málaga.
Plazo de ejecución (meses): Dieciséis (16) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: Cuarenta y siete millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientas setenta y nueve pesetas (47.857.579 ptas.) (287.629,84 euros).
5. Garantías.
Provisional: Novecientas cincuenta y siete mil ciento cincuenta y dos pesetas (957.152 ptas.).
6. Obtención de documentación e información.
Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.
Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
Teléfono: 95/504.80.00.
Telefax: 95/504.80.92.
Fecha límite de obtención de documentación e información: Vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.
7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.
Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Lugar de presentación.
Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).
Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.
Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
8. Clasificación requerida. Grupo C, Subgrupos todos, y Grupo K, Subgrupos 1 y 2, Categoría d.
9. Apertura de las ofertas.
Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.
Localidad: Sevilla.
Fecha: Décimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de terminación de presentación de ofertas.
Hora: Doce (12) horas.
10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el segundo día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las proposiciones, excepto sábado; el resultado se publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, a fin de

que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncio: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.^a de los Angeles Martín Vallejo.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 31 de octubre de 2000, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación del contrato de suministro que se cita. (Expte. 97/00).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.
Dependencia: Sección de Contratación.
Número de expediente: 97/00.
Tipo de contrato: Suministro.
Descripción del objeto: Contratación del suministro de 70 ordenadores personales y monitores para la renovación del Parque Informático de la Gerencia de Urbanismo.
Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 107, de fecha 16 de septiembre de 2000.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público.
Presupuesto base de licitación: 14.000.000 de ptas.
Fecha de adjudicación: 31 de octubre de 2000.
Contratista: General Electric Capiatl ITS, S.L.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 13.285.000 ptas. (79.844,46 euros).

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 31 de octubre de 2000.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 31 de octubre de 2000, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación de las obras correspondientes al Proyecto que se cita. (Expte. 43/99).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.
Dependencia: Sección de Contratación.
Número de expediente: 43/00.
Tipo de contrato: Obras.
Descripción del objeto: Contratación de las obras de reparación de las calles Castelar, Gamazo, Harinas y Mariano de Cavia.
Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 103, de fecha 7 de septiembre de 2000.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público.
Presupuesto base de licitación: 69.350.457 ptas.
Fecha de adjudicación: 31 de octubre de 2000.
Contratista: Martín Casillas, S.L.
Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 56.936.725 ptas. (342.196,61 euros).

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 31 de octubre de 2000.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 31 de octubre de 2000, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación de las obras correspondientes al Proyecto que se cita. (Expte. 45/99).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.

Dependencia: Sección de Contratación.

Número de expediente: 45/99.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Contratación de las obras de Urbanización de la Zona Verde entre UA-SB-9, Sector 2 y PERI-SB-3, calle Huestes.

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 57, de fecha 18 de mayo de 1999.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 35.629.845 ptas.

Fecha de adjudicación: 31 de octubre de 2000.

Contratista: Construcciones Azagra, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 31.781.822 ptas. (191.012,60 euros).

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 31 de octubre de 2000.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 31 de octubre de 2000, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación de las obras correspondientes al Proyecto que se cita. (Expte. 64/00).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.

Dependencia: Sección de Contratación.

Número de expediente: 64/00.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Contratación de las obras de acondicionamiento de la calle Arfe.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 103, de fecha 7 de septiembre de 2000.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 37.343.099 ptas.

Fecha de adjudicación: 31 de octubre de 2000.

Contratista: Martín Casillas, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 30.793.118 ptas. (185.070,37 euros).

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 31 de octubre de 2000.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO de la Gerencia de Urbanismo, por el que se da publicidad a la adjudicación definitiva de contrato de compraventa de parcela municipal.

Se hace público para general conocimiento, que el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el pasado 11 de octubre de 2000, adjudicó definitivamente el contrato de compraventa que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia: Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística.

c) Número de expediente: 29/2000 PAT.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Compraventa.

b) Descripción del objeto: Enajenación de la parcela municipal, adscrita al Patrimonio Municipal del Suelo, P-2 del Proyecto de Parcelación del Estudio de Detalle Polígono Aeropuerto-Yoplait de Sevilla.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de fecha 29 de julio de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta pública.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos veinticuatro millones de pesetas (224.000.000 de ptas.) más IVA.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de octubre de 2000.

b) Adjudicatario: Atalaya Desarrollos Inmobiliarios, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Trescientos quince millones ochocientos cinco mil veintiocho pesetas (315.805.028 ptas.) más IVA.

Sevilla, 27 de octubre de 2000.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2000, por la que se convoca concurso abierto para contratación del suministro de laparoscopia y suturas mecánicas para el Hospital Alto Guadalquivir. (PD. 2901/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Aprovisionamiento-Contratación.

c) Número de expediente: CP07/HAG/01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de laparoscopia y suturas mecánicas.

b) División de lotes y números: Sí.

c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén).

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 12.903.500 ptas., IVA incluido (77.551,596 euros).

5. Admisión de variantes o alternativas: Se admiten según lo establecido en los Pliegos.

6. Garantías.

Provisional: 2% del importe límite.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Alto Guadalquivir. Recoger Pliegos en Sellicom, C/ Ibáñez Marín, 10, Andújar (Jaén), 23740. Telf. y fax: 953/50.28.59.

b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.

c) Localidad y código postal: Andújar (Jaén), 23740.

d) Teléfono: 953/50.81.00.

e) Telefax: 953/50.70.14.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

8. Requisitos específicos del contratista. Según Pliegos.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día, a partir de la publicación de este anuncio, a las catorce horas.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación en el tablón de anuncios del centro.

11. Otras informaciones:

12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 10 de noviembre de 2000.- La Directora Gerente, Sagrario Almazán González.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

Por esta Delegación Provincial, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos de conformidad, y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, C/ Conde de Gondomar, núm. 10, Servicio de Gestión de Ingresos Públicos, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entender producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas:

R.U.E.: Registro único de expediente. Año y número.
Doc: Número de documento.

V.d.: Valor declarado.

V.c.: Valor comprobado.

T.P.: Tasación pericial contradictoria. Número y año.

RSO. REP.: Recurso de reposición. Número y año.

Fdo.: Firmado.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Procedimiento. Gestión Tributaria.

Tributo: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

COMPROBACION DE VALOR/LIQUIDACIONES

Apellidos y nombre: Bermejo Jiménez, Lucía.

R.U.E.: ITPAJD-EH1401-1998/31613.

Doc. 0101140125494.

Importe: 105.517 ptas.

Apellidos y nombre: Ramírez Ledesma, Emilio.

R.U.E.: ITPAJD-EH1401-1998/12325.

Doc. 0101140120921.

Importe: 53.456 ptas.

Apellidos y nombre: Crespo López, José María.

R.U.E.: 1990ET009674.

Doc. 0100140097254.

Importe: 484.152 ptas.

Apellidos y nombre: Crespo López, José María.

R.U.E.: 1990ET009674.

Doc. 0100140097246.

Importe: 60.168 ptas.

Apellidos y nombre: Rey González, Rafael del.

R.U.E.: SUCDON-EH1401-1999/1615.

Doc. 0111140001782.

Importe: 115.861 ptas.

Apellidos y nombre: Cremades Fernández, Antonio.

R.U.E.: SUCDON-EH1401-1999/2546.

Doc. 011114000733.

Importe: 6.541 ptas.

Apellidos y nombre: Martínez Sánchez, Humberto.

R.U.E.: 1998ET001087.

Doc. 0100140094581.

Importe: 106.065 ptas.

Apellidos y nombre: Fuentes Cabanas, Angel Luis.

R.U.E.: 1999ET004523.

Doc. 0100140094615.

Importe: 6.910 ptas.

Apellidos y nombre: Padilla Castillo, José.
R.U.E.: 1997ET026171.
Doc. 0100140094733.
Importe: 42.894 ptas.

Apellidos y nombre: Tejada Espinosa, Juan.
R.U.E.: 1998ET000921.
Doc. 0100140096446.
Importe: 313.200 ptas.

Apellidos y nombre: Ruiz del Pino, José María.
R.U.E.: 1997ET024060.
Doc. 0100140094721.
Importe: 69.007 ptas.

Apellidos y nombre: Pérez Latorre, Mercedes.
R.U.E.: 1997ET02797.
Doc. 0100140094695.
Importe: 6.755 ptas.

Apellidos y nombre: Arenas Rodríguez, Carmen.
R.U.E.: ITPAJD-EH1401-1999/21109.
Doc. 0161140001296.
Importe: 6.004 ptas.

Apellidos y nombre: García Aguilera, María Carmen.
R.U.E.: 1998ET000343.
Doc. 0100140097276.
Importe: 6.713 ptas.

Apellidos y nombre: López Sánchez, Manuel.
R.U.E.: ITPAJD-EH1401-1999/20139.
Doc. 0161140001314.
Importe: 6.004 ptas.

Apellidos y nombre: Fernández Ocaña, Francisco.
R.U.E.: 1998ET00373.
Doc. 0100140099381.
Importe: 15.922 ptas.

Apellidos y nombre: Medina Ruiz de Alarcón, Juan Francisco.
R.U.E.: ITPAJD-EH1401-2000/258.
Doc. 0101140125721.
Importe: 252.000 ptas.

Apellidos y nombre: Morenas Ibáñez, Federico de las.
R.U.E.: 1996ET013539.
Doc. 0100140100424.
Importe: 223.848 ptas.

Apellidos y nombre: Morenas Ibáñez, Federico de las.
R.U.E.: 1996ET004839.
Doc. 0100140100401.
Importe: 164.045 ptas.

TRAMITE DE AUDIENCIA AL INTERESADO
(Art. 22 de la Ley 1/98, de 26 de febrero, y art. 123.3 de la Ley 230/1963, General Tributaria)

Apellidos y nombre: Repullo Rojas, José Antonio.
R.U.E.: ITPAJD-EH1401-1999-1008.
Doc. 0341140005123.
Situación del bien: Inmueble situado en el término municipal de Córdoba en la C/ Las Palmeras, 1.ª Fase 2, 3.ª-2.
V.D.: 2.563.036 ptas. V.C.: 4.320.000 ptas.

Apellidos y nombre: Arcas González, María Isabel.
R.U.E.: ITPAJD-EH1401-1999/26670.
Doc. 0341140005001.

Situación de los bienes: Inmueble situado en el término municipal de Córdoba en la Plaza de la Diputación, Edificio Alcazaba, y Aparcamiento núm. 12, en la Plaza de la Diputación, Edificio Alcazaba B.

Valores Comprobados: 7.416.000 ptas. y 1.200.000 ptas., respectivamente.

REQUERIMIENTOS

Apellido y nombre: Díaz Cabello, Antonio.
Expediente: 1999/103-Sucesiones.
Deberá aportar certificado de empadronamiento del causante don Rafael Díaz Duarte a su fallecimiento.

Apellidos y nombre: Vázquez Sánchez, Juan.
Expediente: 1997/1386.
Ingreso indebido: 17/2000.
Deberá aportar declaración expresiva del medio elegido por el que haya de realizarse la devolución señalada en el art. 3.2.d) de la Orden de 22 de marzo de 1991.

Córdoba, 3 de noviembre de 2000.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a su representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

Al haber resultado infructuosos los intentos de notificación, por dos veces, en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, sin haberlo conseguido, se cita al sujeto pasivo, detallado a continuación, para que comparezca ante el Inspector de los Tributos don Mariano Campos Moscoso, del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Gondomar, núm. 10, en el plazo máximo de 10 días, contados a partir de la publicación de este anuncio, de acuerdo con los artículos 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por R.D. 939/1986, de 25 de abril.

La presente citación interrumpe la prescripción de las cuotas y recargos devengados a favor del Tesoro por los Impuestos y ejercicios reseñados (artículo 66 de la Ley General Tributaria).

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

A dichos efectos se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba, de acuerdo con los apartados 3 a 7 del art. 105, apartado 6, de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Citación por el tributo: Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales y AJD.
Período: 1998.
Sujeto pasivo: Luis Luna Peña.
NIF: 30.042.305-G.
Domicilio fiscal: C/ Damasco, núm. 22-2-5, Córdoba, 14004.

Córdoba, 2 de noviembre de 2000.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificados por Actos de Resolución de Reembolso de Coste de Aval.

Por esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada la notificación de Resolución, y resultando «ausente» en el domicilio consignado por el interesado, efectuada por el Delegado Provincial de esta Delegación Provincial para tramitar la solicitud de reembolso del coste del aval de la liquidación que se detalla, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, de la redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 el citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Cardenal Cisneros, núm. 3, Servicio de Tesorería, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Expediente: RCA-99004.
Sujeto pasivo: José Carlos Vázquez Vázquez.
Domicilio: C/ Almonaster la Real, núm. 3. 21003, Huelva.
Núm. liquidación: T0-3460/95.
Ppal. de la deuda: 20.304 ptas.
Resolución: Prescripción del derecho de devolución.

Huelva, 25 de octubre de 2000.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación de expediente sancionador núm. AL-15/00-ET, a don Andrés Céspedes González, por infracción a la normativa sobre espectáculos taurinos.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos del Acuerdo de Incoación de expediente sancionador núm. AL-15/00-ET, por presunta infracción a la normativa sobre espectáculos taurinos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto que dispone de un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar cuantas alegaciones estime convenientes a sus derechos, y, asimismo, en ese plazo podrá examinar el expediente, que se encuentra a su disposición en la sede de la Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, 68, de Almería.

Expediente: AL-15/00-ET.
Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Andrés Céspedes González, DNI 48.324.662, C/ Verónica, 6, 03500, Benidorm (Alicante).

Infracción: Art. 88.5 del R.D. 145/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Almería, 30 de octubre de 2000.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución de Archivo de Documento Identificativo de Aforo y Horario.

A los efectos prevenidos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a los relacionados a continuación Resolución de Archivo en la tramitación del Documento Identificativo de Titularidad Aforo y Horario de establecimiento público del que es titular.

4938.
Maureen Gorman.
Urb. Jardines del Gamonal, 7, bajo 7. Benalmádena Costa.

Café Bar Kooler.

4953.
Top Buffet 20, S.L.
Ps. Marítimo, Complejo P y R, Lc. 6, bajo. Fuengirola.
Restaurante Top'20 Buffet.

5223.
Eduardo Antonio Sanahúja Oliver.
C/ Martínez Catena, Cial. Las Palmeras, 14, bj. Fuengirola.
Restaurante Bocata Factory.

Málaga, 20 de octubre de 2000.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando falta de requisitos de Documento Identificativo de Aforo y Horario.

A los efectos prevenidos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a los relacionados a continuación falta de requisitos en la tramitación del Documento Identificativo de Titularidad Aforo y Horario de Establecimiento público del que es titular, significándoles que deben aportar dicha documentación, en el plazo de diez días en este centro, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno Málaga, sita en planta 2.ª del Edificio de Usos Múltiples, Avda. de la Aurora, núm. 47; dicho plazo comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

5025.
Stuart Phillip.
C/ Martínez Catena, Las Palmeras, Lc. 38-39, Fuengirola.
Café Bar Stuart's Bar.

5046.
Keith Barry Carrington.
C/ Martínez Catena, Las Palmeras, Loc. E9 Bj.; Fuengirola.
Bar Especial Sports Man.

5129.
Francisca Angulo Alcaide.
Arroyo Granadillas, s/n, Rincón de la Victoria.
Bar La Quiniela.

5162.
Terence Richard Bannon.
C/ Jardines del Gamonal, Blq. 10, Bj. 19, Benalmádena Costa.
Café Bar The Tavern.

5193.
Araceli Fernández Arcos.
C/ Moreno Carbonero, Edf. Recadero, 2 Bj., Fuengirola.
Bar Especial Reggea Pub.

5260.

Angela Rodríguez Meléndez.
Avda. Mediterráneo Edf. Acemar I, Rincón de la Victoria.
Pub Marlyn.

Málaga, 20 de octubre de 2000.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución de Archivo de Documento Identificativo de Aforo y Horario.

A los efectos prevenidos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a los relacionados a continuación Resolución de Autorización en la tramitación del Documento Identificativo de Titularidad Aforo y Horario de establecimiento público del que es titular.

4986.

Clonru, S.L.
Puerto Marina, local G-9. Benalmádena Costa.
Cafetería Noray.

Málaga, 20 de octubre de 2000.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita. (PP. 2562/2000).

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Huelva hace saber que con esta fecha ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Nombre: «Ana».

Número: 14.793.

Recursos a investigar: Sección C).

Recursos expresamente excluidos: Los reservados previamente por el Estado.

Superficie: 1.313 cuadrículas mineras.

Términos municipales: Ayamonte, Cartaya, El Almendro, El Granado, Lepe, Sanlúcar del Guadiana, San Silvestre de Guzmán y Villanueva de los Castillejos.

Provincia: Huelva.

Período de vigencia: Un año.

Titular: Asturiana de Zinc, S.A.

Domicilio: Apartado núm. 1, Torrelavega (Cantabria).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 28 de septiembre de 2000.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

RESOLUCION de 31 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica Resolución del Programa de Ayuda al Autoempleo de la Junta de Andalucía regulada en la Orden de 5 de marzo de 1998, que no ha sido posible notificar al interesado.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Expediente: 41/RGS/00364/99/MTS.

Interesado: Antonio Cuevas Rodríguez.

Contenido del acuerdo: Inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida por Resolución de fecha 21 de octubre de 1999.

Sevilla, 31 de octubre de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de la instalación eléctrica L.A. de 66 KV desde la Planta de Tratamiento y Depuración de Purines de Vilches hasta la Subestación de La Carolina. Expte. 8436. (PP. 2903/2000).

Con fecha 8 de agosto de 2000 se ha dictado Resolución por la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, por la que se otorga la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica «L.A. de 66 KV desde la Planta de Tratamiento y Depuración de Purines hasta Subestación de La Carolina», previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 12 de diciembre de 2000, en los Ayuntamientos de Vilches y La Carolina.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución, en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, «Procesos Ecológicos Vilches, Sociedad Anónima», asume la condición de beneficiaria.

Jaén, 3 de noviembre de 2000.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

RELACION DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS
O DE DOMICILIO IGNORADO

Finca: 32.
Titular: Antonio Marín Palomares.
Pol.: 45.
Parc.: 30.
Hora: 13,00.

Finca: 35.
Titular: Antonio Marín Palomares.
Pol.: 45.
Parc.: 28.
Hora: 13,00.

Finca: 37.
Titular: Antonio Marín Palomares.
Pol.: 16.
Parc.: 30.
Hora: 13,00.

Finca: 39.
Titular: Antonio Marín Palomares.
Pol.: 16.
Parc.: 33.
Hora: 13,00.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 2714/2000).

El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Almería hace saber que, por Resolución de 14 de junio de 2000 de esta Delegación Provincial, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación.

Nombre: Famosa.
Expediente núm.: 40.422.
Recurso: Todos los de la Sección C) de la Ley de Minas.
Cuadrículas: 16.
Términos municipales afectados: Antas, Huércal-Overa y Zurgena (Almería).
Titular: Explotaciones Río de Aguas, con domicilio en Paraje El Hueli, s/n, Sorbas, 04270.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Almería, 16 de octubre de 2000.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 2286/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.542, «Rocío II», dolomías, 54, Morelabor y Piñar.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 2 de agosto de 2000.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/85), El Secretario General, Rafael Montes Fajardo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 2288/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de E. y Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.528, «Rocío», carbonato cálcico y dolomías, 67, Darro, Huélago, Morelabor y Piñar.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 3 de agosto de 2000.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/85), El Secretario General, Rafael Montes Fajardo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, notificándose resoluciones de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, recaídas en los expedientes sancionadores que se citan, al no haber sido posible su notificación personal.

Intentada sin efecto la notificación a los interesados de las resoluciones dictadas por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en los expedientes que se indican, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente para que sirva de notificación de las mismas, indicando expresamente que se encuentran a su disposición en la Sección de Sanciones e Infracciones de esta Delegación, sita en Avda. República Argentina, 21, 2.ª planta, de Sevilla, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asistan, advirtiendo a los interesados que dichas resoluciones son definitivas en la vía administrativa, conforme a lo establecido en el art. 109 de la citada Ley, y que contra las mismas cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este boletín, de conformidad con lo establecido en los arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Núm. expte.: 501/97.
Acta núm.: 798/97.
Rec. Direc. Gral. núm.: 700/97.
Empresa: Pulidos Aljubén, S.L.
Sanción: 251.000 ptas. (doscientas cincuenta y una mil pesetas).

Ultimo domicilio: C/ Picasso, 6, Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Acuerdo de la resolución recaída: 251.000 ptas. (doscientas cincuenta y una mil pesetas).

Núm. expte.: 865/97.

Acta núm.: 2060/97.

Rec. Direc. Gral. núm.: 581/98.

Empresa: Proyectos y Ctnes. Hispalenses 95, S.L.

Sanción: 500.000 ptas. (quinientas mil pesetas).

Ultimo domicilio: Luis Montoto, 149, Local, Sevilla.

Acuerdo de la resolución recaída: 500.000 ptas. (quinientas mil pesetas).

Núm. expte.: 865/97.

Acta núm.: 2060/97.

Rec. Direc. Gral. núm.: 581/98.

Trabajador: Don Salvador Bornes Barragán.

Empresa: Proyectos y Ctnes. Hispalenses 95, S.L.

Sanción a la empresa: 500.000 ptas. (quinientas mil pesetas).

Ultimo domicilio: Luis Montoto, 149, Local, Sevilla.

Acuerdo de la resolución recaída: 500.000 ptas. (quinientas mil pesetas).

Núm. expte.: 1168/97.

Acta núm.: 2861/97.

Rec. Direc. Gral. núm.: 705/98.

Empresa: Sebastián Pérez López Ctnes., S.L.

Sanción: 250.001 ptas. (doscientas cincuenta mil una pesetas).

Ultimo domicilio: C/ Velarde, 9, 2.º B, 41019, Sevilla.

Acuerdo de la resolución recaída: 250.001 ptas. (doscientas cincuenta mil una pesetas).

Núm. expte.: 88/98.

Acta núm.: 3373/97.

Rec. Direc. Gral. núm.: 744/98.

Empresa: Lan Bila Bulegoa ETT, S.L.

Sanción: 500.100 ptas. (quinientas mil cien pesetas).

Ultimo domicilio: San Juan de Dios, núm. 2, Sevilla.

Acuerdo de la resolución recaída: 500.100 ptas. (quinientas mil cien pesetas).

Núm. expte.: 197/98

Acta núm.: 343/98.

Rec. Direc. Gral. núm.: 899/98.

Empresa: Coinsa Rep., S.L. Solidaria con Obrascón, S.A.

Sanción: 500.002 ptas. (quinientas mil dos pesetas).

Ultimo domicilio: San Ignacio núm. 7, 2.º B, Sevilla.

Acuerdo de la resolución recaída: 500.002 ptas. (quinientas mil dos pesetas).

Núm. expte.: 197/98.

Acta núm.: 343/98.

Rec. Direc. Gral. núm.: 899/98.

Trabajador de Coinsa Rep., S.L.: Don Manuel Muñoz Barcía.

Empresa: Coinsa Rep., S.L. Solidaria con Obrascón, S.A.

Sanción a las empresas solidariamente: 500.002 ptas. (quinientas mil dos pesetas).

Ultimo domicilio: San Ignacio núm. 7, 2.º, B, Sevilla.

Acuerdo de la resolución recaída: 500.002 ptas. (quinientas mil dos pesetas).

Núm. expte.: 314/98.

Acta núm.: 3234/97.

Rec. Direc. Gral. núm.: 733/98.

Empresa: Surdintel Ctenes., S.L. Solidaria con CGS Insoluto Wat Ute Algardir.

Sanción: 251.000 ptas. (doscientas cincuenta y una mil pesetas).

Ultimo domicilio: Urb. Las Brisas, Ctra. Gines-Valenci- na, 1, Gines (Sevilla).

Acuerdo de la resolución recaída: 251.000 ptas. (doscientas cincuenta y una mil pesetas).

Núm. expte.: 316/98.

Acta núm.: 392/98.

Rec. Direc. Gral. núm.: 897/99.

Empresa: Gestión y Diseño de Seguridad, S.L.

Sanción: 200.001 ptas. (doscientas mil una pesetas).

Ultimo domicilio: And. Residencial, IV Fase, Bloque 3, plta. 1.ª, Sevilla.

Acuerdo de la resolución recaída: 200.001 ptas. (doscientas mil una pesetas).

Núm. expte.: 348/98.

Acta núm.: 756/98.

Rec. Direc. Gral. núm.: 205/99.

Empresa: Corviam, S.A.

Sanción: 250.001 ptas. (doscientas cincuenta mil una pesetas).

Ultimo domicilio: C/ Bergantín, 86, Sevilla.

Acuerdo de la resolución recaída: 250.001 ptas. (doscientas cincuenta mil una pesetas).

Núm. expte.: 389/98.

Acta núm.: 3199/97.

Rec. Direc. Gral. núm.: 953/98.

Empresa: Ctnes. y Promociones S. Antonio Apóstol, S.L.,

Solidaria con Obras Marto, S.L., y Agromán E.C., S.A.

Sanción: 1.000.000 de ptas. (un millón de pesetas).

Ultimo domicilio: Urb. Montequinto, 12, Bloque 13, 41700, Dos Hermanas (Sevilla).

Acuerdo de la resolución recaída: 1.000.000 de ptas. (un millón de pesetas).

Núm. expte.: 629/98.

Acta núm.: 1393/98.

Rec. Direc. Gral. núm.: 483/99.

Empresa: Ctnes. Ramos y Pavón, S.L.

Sanción: 500.002 ptas. (quinientas mil dos pesetas).

Ultimo domicilio: Matías Vela, 12, 41120, Gelves (Sevilla).

Acuerdo de la resolución recaída: 500.002 ptas. (quinientas mil dos pesetas).

Núm. expte.: 8/98.

Acta núm.: 2107/98.

Rec. Direc. Gral. núm.: 1169/99.

Trabajador: Don Fco. José García Corazón de Jesús.

Empresa: Aguilar Puerto Juan.

Sanción: 250.001 ptas. (doscientas cincuenta mil una pesetas).

Ultimo domicilio: Bda. La Negrilla, C/ Cortegana, núm. 3, 41006, Sevilla.

Acuerdo de la resolución recaída: 250.001 ptas. (doscientas cincuenta mil una pesetas).

Sevilla, 6 de noviembre de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, notificándose resoluciones de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, recaídas en los expedientes sancionadores que se citan, al no haber sido posible su notificación personal.

Intentada sin efecto la notificación a los interesados de las resoluciones dictadas por la Dirección General de Trabajo

y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en los expedientes que se indican, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente para que sirva de notificación de las mismas, indicando expresamente que se encuentran a su disposición en la Sección de Sanciones e Infracciones de esta Delegación, sita en Avda. República Argentina, 21, 2.ª planta, de Sevilla, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asistan, advirtiéndoles a los interesados que dichas resoluciones no agotan la vía administrativa, y que contra las mismas cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este boletín, de conformidad con los artículos 48.2, 114, 115 de la referida Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con el art. 22 del R.D. 928/98, de 14 de mayo.

Núm. expte.: 241/00.

Acta núm.: 2354/00.

Expte. Mayor Cuantía núm.: 19/20.

Empresa: Sevillana de Estructuras y Cerramientos 2005,

S.L.

Sanción: 5.000.100 ptas. (cinco millones cien pesetas).

Ultimo domicilio: Almirante Valdés, 8, B, Sevilla.

Acuerdo de la resolución recaída: 5.000.100 ptas. (cinco millones cien pesetas).

Núm. expte.: 969/00.

Acta núm.: 788/00.

Expte. Mayor Cuantía núm.: 54/00.

Empresa: Cuadros Eléctricos Andaluces, S.L.

Sanción: 5.000.000 de ptas. (cinco millones de pesetas).

Ultimo domicilio: P.I. Fridex, C/ 4, Parc. 80, Nave 2, 41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Acuerdo de la resolución recaída: 5.000.000 de ptas. (cinco millones de pesetas).

Sevilla, 6 de noviembre de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra clave 02-HU-1199 Mejora de drenaje y trazado de la A-495 en el p.k. 15,10, para el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 1 de septiembre de 2000, se ordenó la iniciación del expediente de expropiación de la obra clave: 02-HU-1199 «Mejora de drenaje y trazado de la A-495 en el p.k. 15,10», cuyo proyecto fue aprobado con fecha 20 de mayo de 1999.

En acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno se declara de urgencia a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los arts. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como Anexo a esta Resolución para que comparezcan en el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre el día 4 de diciembre de 2000, a las 12,00 horas, al objeto de proceder al

Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno, por Perito o Notario.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17.1.º del Reglamento, al objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 2 de noviembre de 2000.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal: San Bartolomé de la Torre.

Lugar: Ayuntamiento.

Hora: 12,00.

Finca núm.: 1.

Políg./Parc.: 1/1.

Propietario: Don Nicolás Flores Román.

Día: 4 de diciembre de 2000.

Finca núm.: 2.

Políg./Parc.: 1/2.

Propietario: Don Gregorio Santana Ponce.

Día: 4 de diciembre de 2000.

ACUERDO de 6 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, de iniciación de expediente de restitución núm. RE 35/00, incoado a Construcciones Navalque, SL.

Vista las actuaciones practicadas en virtud de la denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Carreteras, con fecha de entrada en esta Delegación de 21 de marzo de 2000, así como actuaciones complementarias, de conformidad a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), y en virtud de las competencias que me vienen atribuidas por la Ley 25/1988, de 29 de julio, y por el Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, ambas en relación con el art. 1.d) del Decreto 208/95, de 5 de noviembre (BOJA 129, de 4 de octubre),

A C U E R D O

Primero. Incoar procedimiento de restitución de la realidad alterada a Viveros Andarax como presunto responsable de los siguientes hechos que se le imputan, y que son los siguientes:

Unico. Haber realizado una explanación de terrenos en dominio público, servidumbre y afección, sin autorización, ver-

tiendo tierras a la cuneta, y plantar árboles en dominio público de la carretera A-348, p.k. 99.920, término municipal de Fondón (Almería).

Segundo. Requerirle para que en el plazo de un mes restituya a su estado anterior, de conformidad con lo preceptuado en el art. 118 del Reglamento de Carreteras, apercibiéndole que de no realizarlo voluntariamente, le parará las consecuencias que según derecho procedan.

Tercero. Le ordeno, de conformidad con el art. 97 del Reglamento de Carreteras, la supresión inmediata de las obras llevadas a cabo, teniendo en cuenta las consecuencias que en Derecho procedan del incumplimiento de esta medida cautelar.

Cuarto. Le comunico que el órgano competente para dictar resolución en este expediente es el Delegado Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto 208/95, de 5 de septiembre, en relación con el art. 27 de la Ley de Carreteras.

Quinto. Le señalo que tiene derecho, sin perjuicio del acceso permanente, a formular preguntas y presentar documentos e informes, así como proponer pruebas concretando los medios de que pueda valerse, en un plazo de quince días, siguientes a la notificación del presente Acuerdo y, en todo caso, con anterioridad al trámite de audiencia. Le indico que dicho trámite de audiencia se concederá en los supuestos regulados en el art. 19 del Reglamento del Procedimiento Sancionador, anteriormente mencionado.

Sexto. El plazo máximo de la duración del procedimiento será de seis meses, en aplicación del art. 42.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), redactado conforme a la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero), de modificación de la Ley de Régimen Jurídico antes citada. El transcurso de este plazo producirá los efectos regulados en los arts. 42 y siguientes de la citada Ley.

Séptimo. Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, podrá solicitarlo a Sanciones de Carreteras de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por medio del teléfono, fax o dirección que se reseñan en este Acuerdo.

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente, los hechos podrían ser constitutivos de infracción tipificada en la Ley de Carreteras, y, por tanto, susceptibles de la posible apertura de expediente sancionador y de las responsabilidades de todo orden que resulten procedentes por la presunta infracción cometida.

El acto que le notifico es de mero trámite, por lo que no cabe recurso contra el mismo.

Almería, 6 de octubre de 2000.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

ACUERDO de 9 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se acuerda la acumulación de hechos denunciados con el expediente RE 35/00.

Habiendo sido incoado expediente de restitución núm. RE 35/00 a Construcciones Navalque, S.L., por apertura de acceso en la variante de Vera, y existiendo otras denuncias contra el interesado, de 26 de agosto de 1999 y 1 de sep-

tiembre de 2000, por apertura de otros accesos muy próximos, de conformidad con el art. 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HE ACORDADO

Acumular las citadas denuncias al procedimiento en curso.

El acto que le notifico es de mero trámite, por lo que no cabe recurso contra el mismo.

Almería, 9 de octubre de 2000.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

ACUERDO de 9 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se acuerda la acumulación de hechos denunciados y expediente sancionador caducado núm. SA 41/99 con el expediente núm. SA 51/00.

Habiendo sido incoado expediente de restitución núm. SA 51/00 a Construcciones Navalque, S.L., por apertura de acceso en la variante de Vera, y existiendo otras denuncias contra el interesado, de 26 de agosto de 1999 y 1 de septiembre de 2000, por apertura de otros accesos muy próximos, así como expediente sancionador caducado núm. SA 41/99, de conformidad con el art. 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HE ACORDADO

Acumular las citadas denuncias y los hechos del procedimiento caducado, al no haber prescrito la infracción, al procedimiento en curso.

El acto que le notifico es de mero trámite, por lo que no cabe recurso contra el mismo.

Almería, 9 de octubre de 2000.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de subsanaciones y mejoras de solicitudes de oficinas de farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica de Marbella.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de varias notificaciones de subsanaciones y mejoras de solicitudes de oficinas de farmacia para la Unidad Territorial Farmacéutica de Marbella, cuyos datos a continuación se relacionan, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, indicando que se concede el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio, para subsanar o mejorar las citadas solicitudes.

Nombre: Isabel Aneiros Guerrero.
Ultimo domicilio conocido: S. Vicente de Paúl, 34-5.º
Localidad: 29016, Málaga.

Nombre: Filomena M. Corzo Robles.
Ultimo domicilio conocido: Soria, 3-2.º
Localidad: 09004, Burgos.

Nombre: M.^a Luisa González Moles.
 Último domicilio conocido: Avda. Aurora, 59.
 Localidad: 29006, Málaga.

Nombre: Elisa Mata Lastres.
 Último domicilio conocido: C/ Monte Miramar, Finca Sta. Paula, núm. 2.
 Localidad: 29016, Málaga.

Nombre: Isabel Segado Soto.
 Último domicilio conocido: Urb. Petunias, C.C. II-Casa 2.
 Localidad: 29670, San Pedro de Alcántara.

Nombre: Emilio Utrera Maresca.
 Último domicilio conocido: Pedro de Toledo, 1-9.º B.
 Localidad: 29015, Málaga.

Nombre: M.^a Luisa Villafranca Merce.
 Último domicilio conocido: Ricardo Soriano, 61.
 Localidad: 29600, Marbella.

Málaga, 27 de octubre de 2000.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no se ha podido notificar diversas resoluciones y actos administrativos que se publican como anexo.

Expte.: P.S-JA-269/2000.

Nombre y apellidos: Francisco José Moreno García.

Texto: Resolución de la Dirección General de Bienestar Social por la que se desestima el recurso de alzada, de fecha 6.9.2000, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Expte.: P.S-JA-1246/99.

Nombre y apellidos: Inmaculada Blancas Pulido.

Texto: Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 4.8.00, por la que se le deniegan las ayudas y medidas previstas en el Decreto 2/1999, en base al artículo 2.c) del citado Decreto, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Expte.: P.S-JA-1685/99.

Nombre y apellidos: José Antonio Mercado García.

Texto: Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 4.8.00, por la que se le deniegan las ayudas y medidas previstas en el Decreto 2/1999, en base al artículo 2.c) del citado Decreto, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Expte.: P.S-JA-1969/99.

Nombre y apellidos: Carmen Moreno Vargas.

Texto: Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 4.8.00, por la que se le deniegan las ayudas y medidas previstas en el Decreto 2/1999, en base al artículo 2.c) del citado Decreto,

con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Expte.: P.S-JA-340/99.

Nombre y apellidos: M.^a Carmen Rodríguez Gómez.

Texto: Resolución de archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 28.8.00, en base al artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Expte.: P.S-JA-812/99.

Nombre y apellidos: Joaquina Moreno Sánchez.

Texto: Resolución de archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 25.8.00, en base al artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Expte.: P.S-JA-1129/99.

Nombre y apellidos: Félix Rodríguez Domínguez.

Texto: Resolución de archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 12.9.00, en base al artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Expte.: P.S-JA-1309/99.

Nombre y apellidos: Antonia Amil Sánchez.

Texto: Resolución de archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 25.8.00, en base al artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Expte.: P.S-JA-1356/99.

Nombre y apellidos: Pilar Agüera López.

Texto: Resolución de archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 25.8.00, en base al artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Expte.: P.S-JA-1944/99.

Nombre y apellidos: Juana Moreno Aragón.

Texto: Resolución de archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 6.10.00, en base al artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Expte.: P.S-JA-1972/99.

Nombre y apellidos: Angela Cortés Flores.

Texto: Resolución de archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 4.8.00, en base al artículo 14.2 del Decreto 2/1999, de 13 de enero, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, con el ruego de su inserción en BOJA.

Jaén, 27 de octubre de 2000.- La Delegada, Mercedes Fernández Olivares.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad, a los que no se ha podido notificar diversas resoluciones y actos administrativos, que se publica como Anexo.

Expte.: P.S-JA-213/2000.

Nombre y apellidos: Miguel Angel Torrecilla Orue.

Texto: Resolución de archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 10.10.00, en base al artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en un plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Expte.: P.S-JA-277/2000.

Nombre y apellidos: Valentín Hernández Cortés.

Texto: Resolución de archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 4.8.00, en base al artículo 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en un plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Expte.: P.S-JA-368/2000.

Nombre y apellidos: Antonia Martínez Aguilar.

Texto: Resolución de archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 7.8.00, en base al artículo 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en un plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Expte.: P.S-JA-415/2000.

Nombre y apellidos: Juan Antonio Ruiz Moreno.

Texto: Resolución de archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 8.8.00, en base al artículo 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en un plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Expte.: P.S-JA-731/99.

Nombre y apellidos: Miguel Muñoz Moreno.

Texto: Resolución de archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 13.9.00, en base al artículo 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en un plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Expte.: P.S-JA-526/2000.

Nombre y apellidos: Francisca García Sánchez.

Texto: Requerimiento de fecha 20.9.00, por el que se le solicitaba la aportación del certificado de convivencia y el certificado de empadronamiento; con la advertencia de que de no de aportarlo, en un plazo de 10 días, se procedería al archivo del expediente, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 30 de octubre de 2000.- La Delegada, Mercedes Fernández Olivares.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Resolución estimatoria de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, apdo. a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

Núm. expediente: PS-MA 1270/99.

Nombre y apellidos: Rosa Gómez Santiago.

Localidad: Málaga.

Núm. expediente: PS-MA 2106/99.

Nombre y apellidos: Yolanda Rueda Fuentes.

Localidad: Vélez-Málaga.

Núm. expediente: PS-MA 2124/99.

Nombre y apellidos: Ana M.^a Espinosa Valero.

Localidad: Málaga.

Núm. expediente: PS-MA 2209/99.

Nombre y apellidos: Juan Romera Hoyo.

Localidad: Benalmádena.

Núm. expediente: PS-MA 2522/99.

Nombre y apellidos: Angeles Santiago Gómez.

Localidad: Málaga.

Núm. expediente: PS-MA 2536/99.

Nombre y apellidos: M.^a Yolanda Merchán Rodrigo.

Localidad: Málaga.

Núm. expediente: PS-MA 2552/99.

Nombre y apellidos: Rosario Torrijos Serrano.

Localidad: Torremolinos.

Núm. expediente: PS-MA 2618/99.

Nombre y apellidos: Justo Santiago Heredia.

Localidad: Málaga.

Núm. expediente: PS-MA 2626/99.

Nombre y apellidos: Susana Guerrero Núñez.

Localidad: Málaga.

Núm. expediente: PS-MA 2632/99.

Nombre y apellidos: M.^a Nieves Macías Castillo.

Localidad: Málaga.

Núm. expediente: PS-MA 2748/99.

Nombre y apellidos: Rosario Rodríguez Delgado.

Localidad: Málaga.

Núm. expediente: PS-MA 2664/99.

Nombre y apellidos: Victoria Roldán Díaz.

Localidad: Málaga.

Núm. expediente: PS-MA 2707/99.

Nombre y apellidos: Inmaculada Padilla Sánchez.

Localidad: Málaga.

Núm. expediente: PS-MA 2760/99.
Nombre y apellidos: María Barragán Fernández.
Localidad: Málaga.

Núm. expediente: PS-MA 2791/99.
Nombre y apellidos: Margarita Aguera Comadira.
Localidad: Málaga.

Núm. expediente: PS-MA 2828/99.
Nombre y apellidos: An. Rodríguez Fdez. Mariscal.
Localidad: Málaga.

Núm. expediente: PS-MA 2851/99.
Nombre y apellidos: Rafael Gómez García.
Localidad: Málaga.

Núm. expediente: PS-MA 2867/99.
Nombre y apellidos: Francisca Santiago Gómez.
Localidad: Málaga.

Núm. expediente: PS-MA 2936/99.
Nombre y apellidos: Josefa Camacho Barragán.
Localidad: Málaga.

Núm. expediente: PS-MA 3022/99.
Nombre y apellidos: Obdulia Ortigosa Moreno.
Localidad: Málaga.

Núm. expediente: PS-MA 3035/99.
Nombre y apellidos: Antonia Ponce Acejo.
Localidad: Málaga.

Núm. expediente: PS-MA 3036/99.
Nombre y apellidos: Dolores Florido Gálvez.
Localidad: Málaga.

Núm. expediente: PS-MA 3052/99.
Nombre y apellidos: Salliha Hamed Mimon.
Localidad: Málaga.

Núm. expediente: PS-MA 3175/99.
Nombre y apellidos: Ana M.^a Alvarez Ruiz.
Localidad: Málaga.

Núm. expediente: PS-MA 3230/99.
Nombre y apellidos: Eva M.^a de la Cruz Sánchez.
Localidad: Málaga.

Núm. expediente: PS-MA 3265/99.
Nombre y apellidos: José García Díaz.
Localidad: Málaga.

Núm. expediente: PS-MA 0168/00.
Nombre y apellidos: Juan Santiago Heredia.
Localidad: Málaga.

Núm. expediente: PS-MA 0196/00.
Nombre y apellidos: Sara García Arranz.
Localidad: Fuengirola.

Núm. expediente: PS-MA 0350/00.
Nombre y apellidos: Angeles Ramos Recio.
Localidad: Vélez-Málaga.

Núm. expediente: PS-MA 0373/00.
Nombre y apellidos: Pilar García Maraña.
Localidad: Torremolinos.

Núm. expediente: PS-MA 0392/00.
Nombre y apellidos: Patricia Díaz Bueno.
Localidad: Málaga.

Núm. expediente: PS-MA 0409/00.
Nombre y apellidos: Antonio García Domínguez.
Localidad: Málaga.

Núm. expediente: PS-MA 0453/00.
Nombre y apellidos: Amelia Piqueras Pérez.
Localidad: Torremolinos.

Núm. expediente: PS-MA 0583/00.
Nombre y apellidos: Alicia Sánchez Macías.
Localidad: Torremolinos.

Núm. expediente: PS-MA 0696/00.
Nombre y apellidos: Juan Martín Suárez.
Localidad: Málaga.

Núm. expediente: PS-MA 0854/00.
Nombre y apellidos: Ana Pomares Martos.
Localidad: Málaga.

Núm. expediente: PS-MA 0917/00.
Nombre y apellidos: Consuelo Galmes Villanueva.
Localidad: Málaga.

Núm. expediente: PS-MA 0974/00.
Nombre y apellidos: Carmen Zamora Garín.
Localidad: Málaga.

Núm. expediente: PS-MA 1158/00.
Nombre y apellidos: Miguel Vara Díaz.
Localidad: Málaga.

Núm. expediente: PS-MA 1456/00.
Nombre y apellidos: Carmen P. González Flores.
Localidad: Málaga.

Núm. expediente: PS-MA 0986/00.
Nombre y apellidos: Manuel Martínez Torres.
Localidad: Málaga.

Núm. expediente: PS-MA 3176/99.
Nombre y apellidos: Francisco Fdez. Millet.
Localidad: Málaga.

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación, en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, de 12 de enero, para que en el plazo improrrogable de 10 días, contados a partir de la recepción de este oficio, los interesados seguidamente relacionados presenten en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales la documentación que se especifica, advirtiéndoles que si así no lo hicieren, se les tendrá por desistido de su petición, según establece el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley.

Núm. expediente: PS-MA 1613/00.
Nombre y apellidos: Alberto Benabu Hazan.
Localidad: Málaga.

Núm. expediente: PS-MA 1139/00.
Nombre y apellidos: M.^a Flores Moreno Jiménez.
Localidad: Fuengirola.

Núm. expediente: PS-MA 0663/00.
Nombre y apellidos: Dolores Mira Yuste.
Localidad: Málaga.

Núm. expediente: PS-MA 0193/00.
Nombre y apellidos: Manuel Campo Carmona.
Localidad: Mijas Costa.

Núm. expediente: PS-MA 1324/00.
Nombre y apellidos: Margarita Jaime Molina.
Localidad: Vélez-Málaga.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartd. 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expediente: PS-MA 2634/99.
Nombre y apellidos: Dalmacia Sinampaga Luste.
Localidad: Málaga.

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resolución de caducidad dictada por esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales de los expedientes acogidos al Programa de Solidaridad, regulado en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, y ordenar el archivo del correspondiente expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Núm. expediente: PS-MA 0722/97.
Nombre y apellidos: María Moreno Madueño.
Localidad: Mijas.

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Contenido del acto: Acumulación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el acuerdo de acumulación no cabe recurso alguno.

Núm. expediente: PS-MA 2635/99.
Nombre y apellidos: Roberto Nicolás Mérida.
Localidad: Mijas.

Málaga, 26 de octubre de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CORDOBA)

ANUNCIO sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle. (PP. 2732/2000).

Por Resolución de la Alcaldía de fecha diecinueve de octubre de dos mil, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido a instancia de don José de la Rosa Vacas, con objeto de establecer nuevas alineaciones en la parcela 95 del Polígono Industrial Camino de Morente, de acuerdo a la documentación redactada por el Ingeniero Técnico Industrial, don Manuel Carlos López Berdún.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 102 del Real Decreto-Legislativo 1/92, esta aprobación inicial conlleva la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito territorial objeto de este Estudio de Detalle. La suspensión tendrá una duración de dos años, contados a partir de la aprobación inicial y se extinguirá con la aprobación definitiva del mismo.

Por el presente se anuncia el período de información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincial y Diario de Córdoba, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación que de este anuncio se hiciera, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y aducir, durante el mismo plazo, las alegaciones que considere oportunas. (Expte. 156/00 O.M).

Montoro, 23 de octubre de 2000.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 2752/2000).

Don Antonio Ramírez Moyano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Hace saber: Que, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2000, la «Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio para la calificación de los terrenos sitos en C.P. 48, "Plan Parcial Monte Horquera"», se somete a información pública por plazo de un (1) mes, según lo acordado y legalmente previsto, durante el cual podrá ser examinada y formularse observaciones y alegaciones.

Conforme al artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, el trámite de información pública correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental se realiza simultáneamente con el anteriormente indicado.

Lo que hace público para general conocimiento, Nueva Carteya, 20 de octubre de 2000.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 2753/2000).

Don Antonio Ramírez Moyano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Hace saber: Que, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2000, la «Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio en lo que afecta a la Ampliación del Plan Parcial PP-I "Industrial Los Postigos"», se somete a información pública por plazo de un (1) mes, según lo acordado y legalmente previsto, durante el cual podrá ser examinada y formularse observaciones y alegaciones.

Conforme al artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, el trámite de

información pública correspondiente al estudio de Impacto Ambiental se realiza simultáneamente con el anteriormente indicado.

Lo que hace público para general conocimiento, Nueva Carteya, 20 de octubre de 2000.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALORA (MALAGA)

ANUNCIO de bases.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante oposición de 4 plazas de Policías Locales vacantes en la plantilla de funcionarios contenidas en la OPE para 2000.

1.1. La realización de las pruebas selectivas se ajustará a los establecido en el Decreto 196/92; Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y R.D. de 6.6.91, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración del Estado; disposiciones concordantes y aplicables, así como las presentes bases.

1.2. Las plazas están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, apartado a) de la plantilla del Ayuntamiento de Alora. A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño de los trabajos y cometidos establecidos en el artículo 173 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y Ley 1/89, de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía. Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigentes.

2. Requisitos de los aspirantes.

A) Ser español/a.

B) Tener 18 años cumplidos y no haber cumplido los treinta el día de conclusión del plazo de presentación de instancias.

C) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

D) Tener la talla mínima 1,650 metros para los aspirantes femeninos y 1,700 metros para los aspirantes masculinos.

E) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o titulación equivalente.

F) Comprometerse a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

G) Estar en posesión del permiso de conducción de las clases A-2 y B-2 en la categoría BTP.

H) Comprometerse a conducir vehículos policiales.

Todos los anteriores requisitos se tendrán que cumplir con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

3. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A) Oposición.

B) Curso Selectivo de Formación y Prácticas.

3.1 Fase de oposición.

Las pruebas de la fase de oposición, que serán de carácter obligatorio y eliminatorio, se desarrollarán por el siguiente orden:

1. Medición de talla: Se efectuará en el lugar que previamente se indique, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la talla mínima exigida.

2. Conocimientos: Consistente en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas con una relación de respuestas de las que el opositor tendrá que señalar la respuesta correcta; el cuestionario de preguntas estará relacionado con los temas del programa contenido en la Orden 29.1.93 de la Consejería de Gobernación, para Policías y será elaborado por el Tribunal, tras lo cual se depositará en sobre cerrado y lacrado con la firma de los antes indicados y no será abierto hasta el momento del ejercicio. También se realizará un supuesto práctico sobre materia relacionada con el temario, con los mismos requisitos y forma que los mencionados con anterioridad. Se calificará de 0 a 10 puntos, cada una de las dos pruebas, siendo necesario obtener 5 puntos como mínimo en cada una de ellas para superarla.

La puntuación total de esta prueba de conocimientos vendrá dada por la suma de las calificaciones dividida por dos.

Se dispondrá de tres horas mínimo para la realización de esta prueba.

Al comienzo de cada una de las partes de la prueba de conocimientos se informará a los opositores del número mínimo de aciertos necesarios para superar la prueba, así como la incidencia de los errores y las respuestas en blanco.

3. Actitud física: Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse las pruebas físicas, un certificado médico en impreso oficial y firmado por un Colegiado en ejercicio en el que haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas selectivas, no se admitirá ningún Certificado que no se ajuste en su redacción a estos conceptos. El desarrollo de las pruebas de aptitud física se efectuará conforme al contenido y en la forma establecida en el Decreto 186/92 y Orden de 29.1.93, publicada en el BOJA número 13, de 6 de febrero de 1993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía de Andalucía. En esta prueba se incluirá la de natación prevista en la referida Orden.

4. Psicotécnica: Se desarrollará conforme al contenido y en la forma dispuesta en el Decreto 186/92 y Orden 29.1.93 de la Consejería de Gobernación, publicado en el BOJA número 13, de 6 de febrero de 1993.

5. Examen médico: Que se efectuará conforme al cuadro de exclusiones contenido en la Orden 29.1.93 de la Consejería de Gobernación.

3.2. Curso selectivo de formación y prácticas.

Se desarrollará en la forma prevista en la base 12.

4. Solicitudes.

4.1. Forma y lugar de presentación.

Quienes deseen formar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Alora, que será facilitado gratuitamente en el Registro General.

En la forma establecida en la vigente Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, debiendo acompañar a la solicitud recibo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

4.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial

del Estado. La convocatoria íntegra se publicará en el BOJA y en el BOP de Málaga.

4.3. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 4.000 ptas., cuyo importe hará efectivo en la Caja del Ayuntamiento de Alora debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción a las pruebas selectivas de Policías del Cuerpo de Policía Local mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: «Ayuntamiento de Alora. Tesorería. Pruebas selectivas de Policías del Cuerpo de Policía Local». En ambos casos deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, de fecha y número.

5. Admisión de candidatos.

5.1. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como Anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos, con su correspondiente número de Documento Nacional de Identidad e indicación de las causas, así como el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos. El plazo de subsanación de los derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, será de diez días.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

5.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Composición, constitución y actuación de los órganos de selección.

6.1. El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante del Instituto de Criminología de la Universidad de Málaga.

Un representante de cada grupo político.

La Sra. Interventora.

Un Delegado de Personal.

La inclusión de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

6.2. Actuación y constitución del Tribunal Calificador: No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y cuatro Vocales.

7. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Llamamientos, orden de actuación de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

7.2. Anuncios sucesivos.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial del Estado.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro si se trata de un nuevo ejercicio.

8. Calificación de la oposición.

La fase de oposición se calificará de la siguiente forma:

Los ejercicios serán eliminatorios.

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación, de acuerdo con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

La primera, segunda, tercera y quinta pruebas (medición de talla, aptitud física, psicotécnica y reconocimiento médico respectivamente) se calificarán de apto o no apto, y la prueba de conocimiento se calificará según se establece en la base 3.1 (Fase de Oposición).

9. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal Calificador.

9.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

9.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía.

10. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria en el plazo de veinte días naturales a partir de la lista de aprobados.

11. Nombramiento de Policías en prácticas.

Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de Policías «en prácticas». Los nombrados percibirán durante el Curso Selectivo de Formación y Prácticas las retribuciones que legalmente corresponden a dichas situaciones administrativas.

11.1. A los aspirantes que resulten designados Policías «en prácticas» se les comunicará la fecha en que deberán presentarse en la Escuela de Seguridad Municipal para dar comienzo al Curso Selectivo de Formación y Prácticas, momento desde el que comenzarán a percibir la retribución económica establecida. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decaídos en su derecho.

12. Curso selectivo de formación y prácticas.

Para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento definitivo, será necesario superar el Curso Selectivo de Formación y Prácticas, así como no haber incurrido en ninguna de las faltas que lleva consigo el cese inmediato en el cargo de Policía «en prácticas». El curso tendrá una duración mínima de seis meses.

13. Calificación definitiva.

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de la puntuación alcanzada en la Oposición y la que haya alcanzado en el Curso Selectivo de Formación y Prácticas.

14. Propuesta final y nombramiento.

Concluido el proceso selectivo, y finalizado el período de prácticas o el Curso Selectivo, quienes lo hubieran superado serán propuestos por el Departamento a la Alcaldía para su nombramiento como funcionarios de carrera.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

15. Toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes.

16. Efectos de la toma de posesión.

A tenor de lo dispuesto en el apartado 15.1, «quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido».

Alora, 14 de noviembre de 2000.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CARMONA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2602/2000).

Aprobado definitivamente por acuerdo adoptado al punto 16.º del Orden del Día de la Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Gobierno celebrada en fecha de 22 de septiembre de 2000 el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución correspondiente a la Urbanización «La Celada», redactado por el Sr. Ingeniero Industrial don Agustín Maraver. Ello se expone al público en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

El referido proyecto de urbanización podrá ser consultado por los interesados en las dependencias de la Oficina de Gestión de Urbanizaciones, localizada en la Casa Consistorial, C/ El Salvador, núm. 2.

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes y/o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de tal naturaleza en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en el art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999.

Carmona, 2 de octubre de 2000.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO FUENTES DE ANDALUCIA (SEVILLA)

ANUNCIO sobre Acuerdo de solicitud de urgente ocupación de terrenos para ejecución de obras de alcantarillado en Avda. de la Constitución.

A N U N C I O

Don José Medrano Nieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2000, al tratar el punto 3.º del orden del día, adoptó acuerdo de solicitud de urgente ocupación de terrenos para ejecución de obra de alcantarillado en Avda. de la Constitución, cuya disposición segunda establece, en cumplimiento de los arts. 17 y 18 del REF, la exposición al público de la relación de bienes y derechos a expropiar,

indicando el nombre y domicilio de sus propietarios, el estado material y jurídico de los mismos, en BOP, BOJA, uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y notificar a los interesados para que, si lo estiman oportuno, presenten cuantas alegaciones y documentación, antecedentes o referencias, que tengan por conveniente a sus derechos, al efecto de corregir errores de la relación u oposición a la ocupación de los terrenos por motivos de forma o fondo.

1. Herederos de don Sebastián Márquez Reguera.

C/ General Armero, 1, Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Finca: Camino Tierras Nuevas, 3.

Naturaleza y destino: Urbanizable uso global, residencial, Media densidad.

Superficie: 387,33 m².

Título. Registro Catastro: Tomo 32, Libro 8, Folio 193, Finca 537, Finca Catastral 2597902.

Derechos y cargas: No se conocen.

Titulares: No se conocen.

2. Herederos de don Sebastián Márquez Reguera.

C/ General Armero, 1, Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Finca: Camino Tierras Nuevas, 3.

Naturaleza y destino: Urbanizable uso global, residencial, Media densidad.

Superficie: 545,72 m².

Título. Registro Catastro: Tomo 360, Libro 84, Folio 186, Finca 432, Finca Catastral 2597902.

Derechos y cargas: No se conocen.

Titulares: No se conocen.

3. Herederos de don Miguel Márquez Gómez, C/ Arenal, 4, Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Finca: Ctra. SE-220, s/n.

Naturaleza y destino: Urbanizable uso global, residencial, Media densidad.

Superficie: 74,70 m².

Título. Registro Catastro: Finca Catastral 2597904.

Derechos y cargas: No se conocen.

Titulares: No se conocen.

4. Herederos de don Cristóbal Crespillo Caro.

C/ Camino Tierras Nuevas, 7, Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Finca: Camino Tierras Nuevas, 5.

Naturaleza y destino: Urbanizable uso global, residencial, Media densidad. Superficie: 219 m².

Título. Registro Catastro: Finca Catastral 2597901.

Derechos y cargas: No se conocen.

Titulares: No se conocen.

Lo que se expone al público para general conocimiento, indicando que los interesados pueden presentar cuantas alegaciones y documentación, antecedentes o referencias, que tengan por conveniente a sus derechos, al efecto de corregir errores de la relación u oposición a la ocupación de los terrenos, por motivos de forma o fondo, en un plazo quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el Registro de entrada de documentos del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, de nueve a catorce horas, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999.

Fuentes de Andalucía, 23 de octubre de 2000.- El Alcalde, José Medrano Nieto

AYUNTAMIENTO DE GILENA (SEVILLA)

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2000.

La indicada plaza está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y Categoría de Agente Policía Local, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y retribuciones complementarias fijadas en la legislación vigente.

Segunda. Requisitos que han de reunir de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 30.
- c) Estatura mínima de 1,70 m los hombres y 1,65 m las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.
- i) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni en los que figuran en el cuadro de exclusiones médicas anexo a estas bases.

Los requisitos indicados habrán de poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al señor Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrá presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Las instancias se presentarán acompañadas de justificante de haber abonado, en la Tesorería Municipal, la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen. El ingreso se hará efectivo en cualquiera de las sucursales bancarias de la localidad en la cuenta general abierta por el Ayuntamiento de Gilena.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes,

aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia». Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, se concederá un plazo de subsanación de errores de diez días, también a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Quinta. Tribunal.

El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.
- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un médico.
- Un psicólogo.
- Un funcionario de carrera de la Corporación.
- Un representante de la Policía Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas con voz pero sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica, para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de cuatro o más Vocales y el Presidente, titulares o suplentes, indistintamente.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias que correspondan con arreglo a la normativa de aplicación, siendo su clasificación de cuarta categoría.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido dos meses, como mínimo, desde la fecha en que se publique el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quince días antes, como mínimo, de comenzar el primer ejercicio, se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el lugar, día y hora en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas y apreciadas libremente por el Tribunal.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, previamente habrá de realizarse un sorteo para establecer un orden de intervención, cuyo resultado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Séptima. Ejercicios de la oposición.

Las pruebas tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y serán las siguientes:

Primera prueba. Pruebas de aptitud física: Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado en el que se acredite que reúnen las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno de ellos es eliminatorio para realizar el siguiente.

- Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Se permiten dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Se permiten dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Se permiten dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Se permiten dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Se permiten dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Se permiten dos intentos.

Marcas mínimas : 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Se permitirán dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Segunda prueba. Reconocimiento médico: El aspirante se someterá a un reconocimiento médico obligatorio, por parte de los médicos que designe la Corporación, para comprobar si el mismo se encuentra incurso en los casos de incapacidad enumerados en el cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de la Policía local de Andalucía y que aparecen reflejados en el Anexo 2.

Tercera Prueba. Prueba psicotécnica: El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entienda por media y alta las de la población general de nuestro país.

Cuarta prueba. Conocimientos: Consistente en contestar por escrito un tema propuesto por el Tribunal de entre el programa Anexo y un supuesto práctico sobre materia relacionada con el temario.

Octava. Calificación de los ejercicios.

La primera prueba se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas físicas.

La segunda prueba de examen médico se calificará de apto o no apto.

La tercera prueba, psicotécnica, se calificará de apto o no apto.

La prueba de conocimientos se calificará de 0 a 10 puntos, cada una de las dos pruebas, siendo necesario obtener 5 puntos como mínimo en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica.

La calificación final será la suma de las calificaciones dividida por dos. Se dispondrá de 3 horas como mínimo para la realización de esta prueba.

Las cuatro pruebas de la oposición serán eliminatorias.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

Novena. Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación, por orden de puntuación, de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios de la oposición, así como la propuesta de nombramiento a favor del opositor que hubiera obtenido mayor puntuación. Dicha relación y propuesta, junto con el acta de la última sesión, serán elevadas por el Tribunal al Presidente de la Corporación, a los efectos oportunos.

El opositor propuesto presentará, en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación de las listas de aprobados y propuesta, antes referidas, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Presidente de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante, si lo hubiere, que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

Dejando a salvo la obligación del Tribunal de proponer como máximo para su nombramiento igual número de aspirantes aprobados que de plazas convocadas, el Presidente de la Corporación podrá resolver en casos excepcionales y de interés público debidamente justificados el nombramiento como funcionario de policía interino en favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación y así sucesivamente, cuando por causas sobrevenidas se produjere algún tipo de baja en el Cuerpo de Policía Local de esta localidad, y hasta que la misma sea cubierta por los procedimientos legalmente establecidos.

Décima. Nombramiento de Policía «en prácticas».

Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de Policía «en prácticas». El nombrado percibirá durante el Curso Selectivo de Formación y Prácticas las retribuciones que legalmente correspondan a dichas situaciones administrativas.

Al aspirante que resulte designado Policía «en prácticas» se le comunicará la fecha en que deberá presentarse en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía para dar comienzo al Curso Selectivo de Formación y Prácticas, momento desde el que empezará a percibir la retribución económica establecida. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se le considerará decaído en su derecho.

Undécima. Curso selectivo de formación y prácticas.

Para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento definitivo, será necesario superar el Curso Selectivo de Formación y Prácticas, así como no haber incurrido en ninguna de las faltas que lleva consigo el cese inmediato en el cargo de Policía «en prácticas».

Las calificaciones se realizarán a través de la superación de cada uno de los exámenes de cada una de las materias de las que conste el Curso Selectivo de Formación y Prácticas, teniendo en cuenta, también, el interés, motivación, participación y comportamiento del alumno. La calificación final del curso será el promedio de las puntuaciones obtenidas en cada materia.

Podrá se causa inmediata de baja como Policía «en prácticas» por resolución de la Alcaldía, a propuesta del Consejo Rector de la Escuela:

- a) El comportamiento deficiente o la comisión de una falta que en la vigente legislación esté calificada como grave.
- b) Que en alguna de las materias el alumno no haya obtenido puntuación mínima de cinco puntos.
- c) La falta de asistencia, sin causa justificada, durante tres días consecutivos o cinco alternos en el tiempo que dure el Curso.
- d) Si se tiene un número de faltas por causas justificadas que superen un 20% del total de horas lectivas del Curso, el caso se someterá a la consideración de la Comisión Cali-

ficadora Definitiva, que efectuará la propuesta correspondiente con carácter vinculante.

e) Cuando no haya podido asistir, por enfermedad y otra causa justificada, a alguna de las evaluaciones de las distintas materias y no se apruebe antes de la finalización del Curso.

Duodécima. Calificación definitiva, propuesta final y nombramiento.

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de la puntuación alcanzada en la pruebas de la oposición y la que haya alcanzada en el Curso Selectivo de Formación y Prácticas.

Concluido el proceso selectivo, y finalizado el Curso Selectivo, si el funcionario en prácticas lo hubiera superado, será propuesto por el Tribunal para su nombramiento por la Alcaldía como funcionario de carrera.

El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Decimotercera. Toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía, el opositor incluido en la misma deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes.

Decimocuarta. Efectos de la toma de posesión.

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado no adquirirían la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Decimoquinta. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de la oposición.

Decimosexta. Normativa aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de las Policías Locales de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y, en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Decimoséptima. Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal, quedará autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

ANEXO I

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Poder Legislativo. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes: La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición y extraordinario de revisión.

Tema 11. La Organización Territorial del Estado: La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales, principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno, Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local, potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos: Competencias de los Entes Locales, materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Ley 1/1989, de coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. El Reglamento de Circulación. Ley de Seguridad Vial. Normas generales de circulación. Transporte de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblaciones, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

1. Talla: Estatura mínima 1,70 metros los hombres; 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la formula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conservacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defecto de columna vertebral y otros procesos óseos musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg, en presión sistólica, y 90 mm/Hg, en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizan con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítica de sangre y orina ...).

Gilena, 19 de octubre de 2000.- El Alcalde-Presidente, José M. Reina Moreno.

ELA SAN ISIDRO DEL GUADALETE (CADIZ)

ANUNCIO. (PP. 2573/2000).

La Junta Vecinal de esta Entidad, en sesión de fecha 23 de julio de 1999, acordó adoptar su Escudo Heráldico y Bandera representativos de esta localidad que la distinga, por sus señas de identidad propias, del resto de las Entidades Locales.

El expediente que se tramita al efecto se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Entidad para que los interesados en el mismo, si así lo desean, puedan formular sus alegaciones o reclamaciones en el plazo de 20 días, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Decreto núm. 4, de 31 de enero de 1995, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 38, de 9 de marzo de 1995.

Lo que se hace público para general conocimiento, San Isidro del Guadalete, 26 de septiembre de 2000.- El Alcalde-Pedáneo.

CP SAN VICENTE MARTIR

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2708/2000).

C.P. San Vicente Mártir.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña Dolores Rodríguez Pérez, expedido el 12 de febrero de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén en el plazo de 30 días.

Mogón, 12 de octubre de 2000.- El Director, Emilio Castillo Morcillo.

SDAD. COOP. AND. COOBACO

EDICTO. (PP. 2902/2000).

Que en Asamblea General Extraordinaria, celebrada en segunda convocatoria a las 20,30 horas en la sede social de la Cooperativa, se adoptó mediante la emisión de votos favorables en número superior a los dos tercios de los asistentes el acuerdo de proceder a la disolución de la Sociedad.

Los Socios Liquidadores, Dionisio Puche Pérez, Gabriel Sánchez Rus.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

● *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

HUELVA:

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, núm. 6*

MÁLAGA:

● *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Tomás Heredia, núm. 11* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LIBRERÍA PLA & ALVAREZ, S.L., José Recuerda Rubio, Manzana 1.*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63